

1049

2015/046 GFB



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**DERECHOS DE LOS ANIMALES Y POLITICAS
PÚBLICAS**

T E S I N A
C I E N C I A P O L Í T I C A
PRESENTA

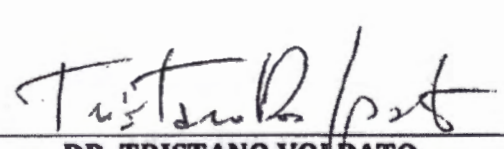
Sofía Noemí Jiménez Chacón y
MATRICULA: 210313732

Verónica Rubí Olvera Torres
MATRICULA: 210314974



MTRO. GONZALO FARRERA BRAVO

ASESOR



DR. TRISTANO VOLPATO

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, enero, 2016

Agradecimientos de Ruby

Al maestro Gonzalo Farrera, no sólo por toda la ayuda proporcionada durante la investigación, sino también por creer en el tema y aceptar asesorarnos sin discriminación alguna hacia el tema. Al doctor Tristano Volpato por acceder a leer el presente trabajo sin prejuicios.

A Estela, mi madre, quién me enseñó que "todo en esta vida tiene solución", por ser una mujer fuerte, de esas que tanto necesitamos para cambiar el mundo, por ser esa persona que me ha impulsado a no detenerme pese a todo lo adverso, por aceptarme tal y cual soy, por no juzgarme nunca pese a no ser esa chica dulce y rosa que siempre soñó. Gracias por todo tu amor y paciencia porque sé que no te parezco "sencilla", pero tú me amas.

A Manuel, mi padre, por enseñarme esas teorías que él conocía y heredarme ese gusto por el conocimiento, pero sobre todo por enseñarme a ver la vida de manera realista, por dejarme ver que no hay nada fácil, pero que eso es la esencia de estar vivos, por enseñarme a valorar lo que tengo y ver que en el mundo hay muchos otros que no tienen nada material, víctimas de las injusticias sociales, pero que lo más importante es conservar el coraje y la fuerza para luchar por la dignidad.

A la universidad, por abrir sus puertas para mí y dejarme conocer un mundo diferente, por ayudarme a construir mis propios criterios.

A mis amigos, esos locos con los que no pare de reír y permitieron que entre tanto estrés siempre encontráramos un momento de diversión, por esas pláticas o discusiones sobre la política y nuestra ciencia, porque pese a tener distintos enfoques y percepciones me aceptaron, porque a cada momento me regalaron cariño. Gracias Ángel, Cynthia, Janeth, Wualter, Juan Carlos, Noemí, Karina, Carlos, Emmanuel y Karen, sin ustedes nada hubiese sido lo mismo.

A José Luis, mi compañero, mi amigo, mi pareja, el amor hecho materia y conocimiento, gracias por esas charlas en las que me dejaste aprender de ti, por tener paciencia, por no juzgarme, por intentar comprenderme a cada momento, por creer en mí y no soltarme cuando peor han estado las cosas, por compartir conmigo ese anhelo por construir un mundo distinto. Te amo.

Agradezco también a la señora Angélica, al señor Manuel, Jocelyn y César por dejarme ser parte de su familia y brindarme su apoyo en distintas ocasiones y maneras.

A Sofía, mi Sofy, gracias por ser mi amiga y hermana, por dejarme ser parte de tu vida y presentarme a tu mamá, quien por cierto me ha dado mucho, gracias Sofy por escucharme sin prejuicios, por hablarme con la verdad, por recorrer conmigo y de la mano todo el camino universitario, por estar cuando más te he necesitado, por hacer de la universidad un lugar único, por enseñarme el valor del amor propio, porque junto a ti mi vida fue mejor. Te amo hermana

Gracias a mis amigos, esos que me hicieron sentir en familia muchas noches y muchos días, que siguen aquí atentos a mí, gracias Edgar, Nancy y Pancho. Los amo

Gracias a todas aquellas personas que han estado de una u otra forma en mi vida, aquellos amigos y amigas que no he visto en años, pero de los cuales aprendí mucho, convivir con todos ha contribuido a formarme y construirme.

Gracias a todas y todos aquellos que con su lucha buscan construir un mundo más digno, menos violento y más igualitario.

Agradezco a esos amigos y compañeros con plumas, escamas, picos, a las y pelaje, distintos en muchas cosas, pero más parecidos a mí de lo que me han hecho creer, gracias porque con ustedes, al igual que con los humanos, comparto el mundo, este también es su hogar.

VERÓNICA RUBY OLVERA TORRES

Agradecimientos de Sofía

*He aquí mi secreto, que no puede ser más simple:
no se ve bien sino con el corazón;
lo esencial es invisible a los ojos.*

*Zorro al Principito
El Principito
Antoine de Saint-exupéry*

*Es preciso demoler estos muros inútiles
y nivelar esas cortas escaleras que complican la marcha
Entonces las personas serán libres.*

*Lo esencial
Antoine de Saint-exupéry*

Quiero agradecer a todas las personas, que han formado parte de mi vida profesional sin las cuales este aporte no hubiera sido posible, algunas están aquí, algunas otras las llevo en el corazón.

Agradezco en primera instancia, de manera muy sincera y especial al Maestro Gonzalo Farrera Bravo, por confiar en el tema de investigación, agradezco su invaluable apoyo y capacidad para guiar las ideas vertidas en esta Tesina, también le agradezco el haber facilitado siempre los medios suficientes para llevar a cabo el desarrollo de toda la investigación. Destaco de igual manera, por encima de todo, su disponibilidad, y paciencia que hizo que nuestras dudas y cuestionamientos siempre quedaran resueltas. Al Dr. Volpato por la disposición e interés para ser el lector de esta investigación.

Para mis amigos de la universidad, agradezco todos los momentos que atravesamos en este largo camino, las risas, locuras y juegos con los cuales no habría sido fácil sobre llevar todo el proceso, gracias porque muchas veces me ayudaron a priorizar los criterios de la vida, los amo por siempre nenxs Karina, Carlos, Emmanuel, Karen, Ángel, Cynthia, Janeth, Wualter, Juan Carlos, Noemí, debo un agradecimiento especial a Ruby Olvera mi compañera de viaje, a quien me permito considerar parte de mi familia elegida, mi hermana, a ella le doy las gracias por poseer esa calidad personal, generosidad, conocimientos y experiencia, las cuales ha compartido conmigo, gracias por ayudarme a encontrar

la fuerza y a creer en mí, le agradezco también cada una de nuestras discusiones y debates académicos, de los cuales he aprendido tanto, reconozco enteramente su sentido social, su humildad, su disposición y voluntad, gracias por la compañía, el amor y la paciencia en todos y cada uno de los proyectos profesionales, laborales y de vida en los que me ha acompañado siempre para tenderme no solo la mano, si no el más profundo de los consuelos y abrazos, Te amo Rubys ...

From the day you arrive, I'll stay by your side... However far away, i will always love you. however long i stay, i will always love you, whatever words i say,

i will always love you; i will always love you.

Mi agradecimiento también es para aquellos amigos que han acompañado mi "ir y venir" en el terreno personal, Nancy, Edgar, Saúl, Karla, José Luis mis mejores amigos que se han convertido en una base sólida, de quien siempre puedo recibir palabras de aliento, y hacer inolvidables incluso las conversaciones más ligeras, ustedes son mis hermanos los amo... *Nos vamos juntos, haciendo viejos, algunos sueños, toda la piel, vayamos juntos haciendo besos, yo te daré mis ojos para que llores...*

Agradezco a la UAM por darme la oportunidad de estudiar, por poner las herramientas en los profesores que me ayudaron a la formación del pensamiento crítico, el análisis y la resolución.

Quiero agradecer en especial a dos personas que en este último año me han guiado y enseñado Lic. Aida Avilés y al Dr. Miguel Martell, gracias por su comprensión. por compartir sus conocimientos. por reforzar mis ideales y tratarme siempre con dignidad y sin discriminación alguna, por permitirme desarrollarme en el terreno laboral y aún más por el tiempo que me permitieron para alternar la culminación de la universidad con el trabajo.

Dos de los agradecimientos que más siento el primero; a mi familia, a mis tres hermanos Antonio, Alberto e Israel por ser sangre, a mi Abuelita por todo el amor, a Eva por enseñarme a leer, a ser autodidacta, por regalarme mi primer libro y forrar mis cuadernos del preescolar con tiras de Mafalda, a Luisa por siempre tener las palabras, oídos y consejos cálidos y adecuados, sin su apoyo no habría sido posible llegar a este punto. A mi madre Blanca quien nunca ha dicho ser perfecta, pero siempre lo ha sido para mí, porque siempre ha visto tanto en mí, mucho más de lo que yo jamás he podido apreciar, por animarme y estar siempre como mi amiga, por amarme fiel e incondicionalmente sin juicios o discriminación alguna, por ser el hombro y la mano que nunca me ha dejado sola, gracias madre. A mi padre José Antonio por enseñarme a tener un sentido común, por la

tolerancia, por cargar siempre con la responsabilidad de ser el hombre más bueno del mundo, por los consejos, por el apoyo incondicional hasta el día de hoy, gracias por la educación libre de miedo y violencia, lo vi dedicarse a su estudio y carrera y gracias a eso me enseñé a pensar, le agradezco infinitamente todo lo que me ha dado, material y emocional, todo absolutamente todo me ha servido. Quiero que este agradecimiento llegue también a mi tío Rogelio allá hasta los Alpes Austriacos por haberme enseñado que otro mundo es posible, que hay que construir un mundo donde quepan muchos mundos... *Queremos, y por eso luchamos cotidianamente contra todo (nosotros mismos incluidos), poner una piedra más en nuestra casa, la que queremos toda puertas y ventanas, por la que se pueda entrar, se pueda salir, mirar y ser mirado, sin más límite que las ganas de hacer una u otra cosa. Una casa donde no sea un dolor ser mujer, o niño, o anciano, o indígena, o joven, o gay, o lesbiana, o transexual, o trabajador del campo y de la ciudad. En fin, un lugar donde no sea una vergüenza pertenecer a la humanidad...* El segundo es para Francisco, mi pareja mi confidente, mi amigo... *Todos necesitamos alguna vez un cómplice, alguien que nos ayude a usar el corazón, que desnude el pasado y desarme el dolor, cómplice del trasmundo nos defiende del mundo...* por todo el apoyo que me ha dado desde que nos conocimos, lo amare por siempre, por qué crecimos juntos, gracias por ayudarme a ser quien soy, siempre habrá una parte de él dentro de mí, y de verdad estoy agradecida por eso, en quien sea que nos convirtamos y a donde sea que lleguemos, será mi amigo hasta el final.

A todos ustedes un beso, un abrazo y muchas gracias.

I wish I was the verb to trust and never let you down

*Heifer whines could be human cries
Closer comes the screaming knife
This beautiful creature must die
This beautiful creature must die
A death for no reason
And death for no reason is murder
And the flesh you so fancifully fry
Is not succulent, tasty or kind
Its death for no reason is murder
And death for no reason is murder
And the calf that you carve with a smile
Is murder
And the turkey you festively slice
Is murder
Do you know how animals die?
Kitchen aromas aren't very homely
Its not comforting, cheery or kind
Its sizzling blood and the unholy stench
Of murder
Its not natural, normal or kind
The flesh you so fancifully fry
The meat in your mouth
As you savour the flavor
Of murder
No, no, no, its murder
No, no, no, its murder
Oh...and who hears when animals cry ?
Meat I murder – The smiths*

*Ni el lenguaje, ni el uso de herramientas,
ni el comportamiento social,
ni los acontecimientos mentales logran
establecer la separación entre lo humano
y lo animal de manera convincente.
Mucha gente ya no siente la necesidad
de tal separación. Más aún,
bastantes ramas de la cultura feminista
afirman el placer de conectar lo humano
con otras creaturas vivientes. Los movimientos
de defensa de los derechos de los animales
no son negaciones irracionales de
la unicidad humana, sino un reconocimiento
claro de la conexión a través de la
desacreditada ruptura entre la naturaleza y la cultura.*

Donna Haraway

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

1.-MARCO TEÓRICO	11
1.1 POLÍTICAS PÚBLICAS	11
1.1.1 BREVE HISTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE ESTUDIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	11
1.1.2 CONCEPTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS	19
1.1.3 ENFOQUES DE ESTUDIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	26
1.2 DERECHOS HUMANOS Y SU FRONTERA CONCEPTUAL.....	37
1.3 DERECHOS DE LOS ANIMALES.....	39
1.3.1 ANTECEDENTES Y BREVE HISTORIA.....	39
1.3.2 ANTECEDENTE NO OCCIDENTAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	40
1.3.3 REFLEXIONES ACADÉMICAS: LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	50
CAPÍTULO 2 DEBATES FILOSÓFICOS, JURÍDICOS Y TEÓRICOS SOBRE EL STATUS DE LOS ANIMALES	53
2.1 JUSTIFICACIÓN FILOSÓFICA Y JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE LOS ANIMALES	53
2.1.1 JUSTIFICACIÓN FILOSÓFICA.....	53
2.1.2 ANTROPOCENTRISMO Y ESPECISMO	71
2.1.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	74
CAPITULO 3. MANIFESTACIONES SOCIALES Y POLITICAS EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	79
3.1 ANIMALISMO: MOVIMIENTO SOCIAL A FAVOR DE LOS ANIMALES	79
3.1.1 MOVIMIENTOS SOCIALES	79
3.1.2 MOVIMIENTOS SOCIALES: DEFINICIÓN	83
3.1.3 MOVIMIENTO ANIMALISTA.....	91
3.1.2.1 BREVE HISTORIA DE LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES DEL MOVIMIENTO ANIMALISTA.....	91

3.1.2.2 DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO ANIMALISTA	96
3.2 PARTIDOS POLÍTICOS ANIMALISTAS	108
CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA: CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES	111
4.1 GENERALIZACIONES SOBRE EL ESTADO Y SU PAPEL EN LAS POLÍTICA PÚBLICAS	112
4.2 ENFOQUES DE ANÁLISIS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA	115
4.2.1 EL ENFOQUE SIMBÓLICO Y COGNOSCITIVO	115
4.2.2 ENFOQUE DE REDES	119
4.3 MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA	122
4.3.1 CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES	125
A MANERA DE CONCLUSIÓN	149
FUENTES DE INFORMACIÓN Y REFERENCIAS	153

INTRODUCCIÓN

El abuso y aprovechamiento que los humanos hemos dado a los animales no humanos ha generado la reacción de grupos y movimientos sensibles en el tema del maltrato, tenencia y condición de los animales, sobre todo en el ámbito público involucrando así a la vida colectiva.

Esta manifestación de violencia hacia los animales abarca un amplio espectro de los comportamientos que provocan dolor, sufrimiento y estrés completamente innecesario al animal no humano, los cuales van desde la despreocupación y el abandono, llegando hasta en asesinato doloso e intencional. Año tras año las víctimas de este maltrato han venido en aumento, convirtiendo lo antes mencionado en un problema social e grandes dimensiones que no solo aqueja a los animales no humanos sino que permea en los miembros de nuestra sociedad humana.

En esta investigación se expondrá que estos seres son sensibles y capaces de experimentar dolor y sufrimiento y como esa la misma condición de supuesta inferioridad nos hace aún más responsables de su bienestar. Aristóteles, planteaba que “el universo está dispuesto de acuerdo a una jerarquía racional. Aquellos seres racionales –los hombres- ocupan los niveles superiores en la jerarquía y, por lo tanto, tienen el derecho de reinar sobre los seres que se encuentran por debajo de ellos”. Sin embargo a pesar de esta visión antropocéntrica, en donde la jerarquía universal es desigual y todas y cada una de las partes sirven para el correcto funcionamiento se enmarca que esta supuesta supremacía del hombre trae consigo una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir con la función de guardián de las especies inferiores a él.

Siguiendo esta línea la Ciudad de México no ha sido excluida de las diferentes iniciativas sociales en relación al bienestar animal, iniciativas a las cuales se suman los

diferentes actores políticos y sociales que la respaldan y buscan su ejecución, marcando así el posicionamiento en la agenda pública.

Desde la asamblea legislativa del DF se han expedido diferentes acuerdos para reglamentar y dar lineamiento sobre el bienestar animal, de igual modo la administración pública ha apostado por este tema en los diferentes acuerdos, decretos y leyes. Se busca la reivindicación de los animales no humanos por su capacidad de sentir y de elaborar procesos de pensamiento trascendiendo así las nociones utilitaristas y antropocentristas en las que las diferentes políticas públicas habían sido concebidas.

Atendiendo a lo anterior nuestro principal objetivo en este trabajo se centra en el análisis de la Política Pública de los Hospitales Veterinarios Gratuitos, partiremos desde un enfoque animalista y analizaremos como es que en el imaginario social ha prevalecido la idea de la supuesta superioridad del hombre frente al resto de especies de la naturaleza.

En el Primer Capítulo haremos un acercamiento teórico desde los conceptos y enfoques de las Políticas Públicas; en el Segundo Capítulo retomaremos corrientes del pensamiento Filosófico, seleccionando fuentes de información y autores relevantes al tema de estudio, así como abordar la discusión entre el carácter jurídico y moral que se guarda respecto a los animales no humanos, tomando citas, textos e ideas que consideramos poseen un amplio tratamiento de la temática del papel de los animales en la sociedad. Utilizamos para ambos libros, artículos de revista, documentos legales, entre otros, y se presentó la información encontrada de una manera descriptiva.

En el tercer Capítulo abordamos la información concerniente a la reivindicación de derechos y como han influido los movimientos sociales como los principales responsables de que se lleguen a materializar tales demandas, en el caso de la defensa de los animales

no se trata de una excepción y menos en el caso de la defensa de los animales en la ciudad de Mexico.

1.-MARCO TEÓRICO

1.2POLÍTICAS PÚBLICAS

1.1.1 BREVE HISTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE ESTUDIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El análisis de políticas públicas se considera un campo de estudio dentro de la ciencia política, sin embargo no es un área de estudio exclusivo de esta, de hecho, los primeros estudios y trabajos estuvieron a cargo de la administración, la economía o la contaduría, incluso se han desarrollado metodologías desde una perspectiva multidisciplinaria.

En este apartado se dará una breve revisión histórica de la formación de este campo de estudio, pues se considera de gran importancia para el entendimiento del concepto mismo.

El estudio de las políticas públicas comienza a hacerse necesario a partir de la tendencia intervencionista de la política económica y social del Estado al término de la Segunda Guerra Mundial.

"Este crecimiento de las intervenciones estatales, particularmente después de la segunda guerra mundial, constituye una cara del llamado Estado de Bienestar o Estado de Providencia y coincide también con el desarrollo importante de las ciencias sociales" (Roth, A., 2002, p. 11)

Al observarse el desarrollo de programas públicos se generó interés por conocer de modo riguroso el funcionamiento efectivo de las intervenciones estatales, pero de manera diferente al abordaje tradicionalmente jurídico y

formalista de los estudios de la administración pública predominantes hasta ese momento.

Las políticas públicas constituyen una disciplina académica que integra elementos tanto teóricos como prácticos y aunque algunos estudiosos del tema han dejado de considerarla una disciplina novedosa, si se concibe como un área en la cual la ciencia política ha tenido poca injerencia, sobre todo en América Latina.

Los primeros estudios se desarrollaron en Estados Unidos, recordemos que dicho país realizó algunas reformas a partir de las cuales reestructuró su administración, este campo de estudio generó sus primeras inquietudes desde finales del siglo XIX. Las primeras reflexiones del tema como se mencionó antes se llevaron a cabo desde la perspectiva de la administración pública.

Entre los personajes considerados precursores de estos estudios son Alejandro Hamilton y Tomas Jefferson. Hamilton elaboró, entre 1787 y 1788, algunos artículos relacionados al tema del poder ejecutivo y junto a Jaime Madison y Juan Jay crearon *El Federalista* considerada una obra clásica de la Ciencia Política norteamericana; a diferencia de Hamilton, quien consideraba necesario centralizar el poder político en el ejecutivo, Jefferson creía que era necesario que el ciudadano participara en la toma de decisiones para una administración pública legítima y que era obligación del gobierno garantizar seguridad y una vida digna a estos.

"El único fin ortodoxo de la institución gubernamental es garantizar el mayor grado de bienestar a la masa general de la sociedad que por ella se rige" (Dumbaud, E., 1965)

El francés Alexis de Tocqueville también influyó en el pensamiento de la administración pública americana, quién de manera general admiraba la forma descentralizada en la que se desarrollaba la administración pública en Estados Unidos y que pese a dicha descentralización el país gozaba de centralización respecto a cuestiones políticas y sociales, además tenía una notable fascinación por el sentimiento nacionalista y patriota que guardaban los ciudadanos norteamericanos.

Como ya hemos descrito en los párrafos anteriores, en definitiva estos tres personajes influyeron en el pensamiento administrativo del país del norte, ahora se revisará lacónicamente a los que se consideran precursores de la administración pública como ciencia y a partir de la cual se comenzó a formar el área de estudio de las políticas públicas.

El primero de ellos es Woodrow Wilson, en 1887 escribió su artículo *El estudio de la administración* en la revista *Political Science Quarterly*, Wilson habla de la necesidad que surge de construir una ciencia práctica, además dice:

"El objeto del estudio administrativo es descubrir, primero, qué puede hacer adecuada y exitosamente el gobierno y, en segundo lugar, cómo puede hacerlo con la máxima eficacia y al mínimo costo posible, sea de dinero o de esfuerzo" (Wilson, W., 1887).

Lo anterior nos deja ver que Woodrow manifestaba la inquietud de construir el objeto de estudio de la administración pública, lo cual, es un paso indispensable para la formulación de teorías. Wilson sugiere tres puntos que deberá tomar en cuenta la administración:

- 1) Historia del estudio; es decir, tomar en consideración los aportes precedentes.
- 2) Precisar con exactitud en qué consiste el objeto del estudio.
- 3) Establecer los métodos idóneos para dicho estudio, así como las ideas políticas más pertinentes para abordarlo.

Wilson define a la administración como "el gobierno en acción" y considera que este tema no interesa a la ciencia política, pues a decir de él, esta disciplina debía tener como objetivo estudiar al Estado, la constitución del gobierno, la naturaleza de la soberanía y el poder popular. Sobre esto dice: "Por ello debe haber una ciencia de la administración que procure enderezar los caminos del gobierno, para hacer sus negocios menos informales, para reforzar y purificar sus organización y coronar sus deberes con escrupulosidad" (Wilson, W., 1887).

En la presente investigación consideramos equivocada la idea anterior de Wilson, pues en la actualidad la ciencia política ha intentado desarrollar de manera seria, teórica y pragmáticamente el tema de las políticas públicas, además el debate teórico de la ciencia política en la actualidad versa sobre distintos temas de acuerdo al enfoque epistemológico con el que se conduzcan los estudios. Sin

embargo, es justificable el pensamiento de Wilson por el contexto que presencio respecto a las ciencias sociales.

Wilson planteaba la separación entre el estudio de la política y la administración pública, aunque no es fin de este apartado desentrañar el concepto de política, se debe decir que nos parece una idea errónea, pues si se desea estudiar y administrar las acciones de los gobiernos de manera consciente y rigurosa se necesita entender que los gobiernos son necesariamente una expresión de la organización política de un pueblo.¹

Otro precursor de este tema fue Francisco Goodnow, quien fue un estudioso del derecho administrativo, la ciencia política y la ciencia de la administración, algunos consideran que a él se debe acreditar el nacimiento de la ciencia de la administración norteamericana y no al ya mencionado Wilson. Una de sus obras más importantes es *Derecho administrativo comparado y política y administración: un estudio del gobierno*, escrita en 1900, dicha obra abarca los métodos de organización administrativa adoptados en Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania. Consideraba que la administración debía ser observada no sólo en lo relativo a las reglas de su acción, sino también en lo referente a la organización de los agentes que ejecutan la acción.

En otra de sus obras, *Política y administración*, se encuentra un interés en la ciencia política y la administración pública, deja a un lado la influencia

¹ Se revisará a fondo el término de política y políticas públicas en otro subtema.

administrativa proveniente de Europa y busca construir una ciencia basada en la forma de vida y el estilo norteamericano. En este trabajo se analizan las diferencias entre el gobierno formal y el gobierno real, es decir, estudia lo que el Estado de derecho de manera normativa establece y cómo se comporta a partir de esto y la forma real en la que se desarrollan sus acciones.

A los autores antes mencionados se suma el nombre de Guillermo Willoughby, su obra más importante es *El gobierno de los Estados modernos*, publicada en 1936, en esta se haya una fuerte influencia de Wilson. Willoughby Considera que:

El término de administración pública puede ser usado en la ciencia política en dos sentidos. En sentido amplio, denota el trabajo en la conducción de los negocios gubernamentales, observada desde la rama particular del gobierno implicada. Es así que propiamente se habla de la administración de la rama legislativa del gobierno, de la administración de la justicia o asuntos judiciales, o la administración del poder ejecutivo, así como la administración de los asuntos de la rama administrativa del gobierno, o la conducción de los negocios del gobierno en general. En su sentido estricto denota sólo las operaciones de la rama administrativa. En este último, en su sentido restringido, es como se emplea en esta obra. (Guerrero, O, 1986 en línea)

Pese a que considera que los integrantes de los gobiernos deben ser vistos como empleados del sector privado, asume que no se puede tratar de igual forma la administración pública que la privada, pues no se puede asegurar la eficacia de los gobernantes debido a las condiciones políticas de las que se encuentra rodeado un gobierno. Además de mencionar que en las empresas privadas existen incentivos para la realización de un trabajo efectivo y en sector público no sucede así. Sin embargo y pese a estas consideraciones utiliza categorías

analíticas claramente usadas en la administración privada como: administración general, organización, recursos materiales, personal y finanzas.

Goodnow estima que se necesitan una división estricta de tareas dentro del gobierno para una mayor eficacia, por lo anterior propone una separación entre la función administrativa y la función ejecutiva, la primera de ellas "pone en acción" las políticas que determina la función ejecutiva, ya que esta se relaciona con la determinación de las políticas generales e implica el ejercicio del juicio en su aplicación. En esta idea se detecta notoriamente la influencia del parlamentarismo inglés; en esta forma de gobierno se tiene un jefe de Estado y un jefe de gobierno, esto permite, precisamente una separación de tareas como las que Goodnow propone.

Hasta aquí se han mencionado personajes que más que adentrarse al estudio de las políticas públicas a partir de la ciencia política, desarrollaron análisis de las decisiones y la elaboración de políticas, pero desde el enfoque de la administración pública.

Harold Lasswell llamo a tales análisis "orientación hacia las políticas", el cual tiene un doble proceso. Por un lado se ocupa del procedimiento de las políticas, pero además el proceso de las políticas se ocupa de las carencias de conocimiento de este con la finalidad de mejorar el contenido específico de la información para los creadores de la política.

Además propone que las ciencias de las políticas incluyan el estudio de los métodos de investigación del proceso de la política y las consecuencias de los

estudios de los políticos. Aunado a lo anterior, diferenció las "ciencias de la política" de la ciencia política, para él la ciencia política debía estudiar el poder y las ciencias de las políticas deberán enfatizar en la teoría de la elección.

Lasswell considera que las "ciencias de las políticas" se deben estudiar a partir de una perspectiva multidisciplinaria y al mismo tiempo con un enfoque pragmático. Hasta ahora observamos que Harold Lasswell propone el involucramiento en estos estudios de académicos y servidores públicos, todos involucrados para no sólo hacer una ciencia interpretativa, sino que entienda, proponga y explique las decisiones tomadas y sobre todo puestas en práctica por los distintos niveles de gobierno.

El estudio de las políticas públicas encuentra su genealogía en la administración pública y la economía², en un intento de conjuntar elementos teóricos que ayudarán a dar rigor científico y al mismo tiempo se pudiera desarrollar un desempeño más óptimo de los gobiernos al poner en marcha distintos programas de interés público y social. Pese a que el interés por él estudio serio de las políticas públicas se originó en Estados Unidos, en América Latina se ha constituido poco a poco como un campo multidisciplinario, algunos la consideran aún una subdisciplina joven que vincula el análisis científico y teórico con la práctica y la acción política.

²En la teoría de la elección racional se asume que los actores sociales tienen una racionalidad limitada, en donde los procesos de decisión son complejos, interactuando actores sociales que buscan obtener sus objetivos, en ambientes de incertidumbre, riesgo y conflicto, donde las instituciones expresadas en organizaciones, cultura, normas y disposiciones formales e informales inciden en los procesos de formulación y decisión de políticas públicas. (Klijn E, 1998). establece que el actor busca a través de sus elecciones determinados fines y su único objetivo es maximizar la utilidad

1.1.2 CONCEPTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

A partir de esto debe aclararse que pese a que la finalidad del presente trabajo no es definir y discutir el concepto de Estado, consideramos necesario presentar la postura desde la que se hará el análisis de los temas que se desarrollarán en capítulos posteriores. Dicho lo anterior consideramos que el Estado no es sólo un objeto, una cosa o un instrumento. "El poder de Estado no es una expresión directa de las clases dominantes, sino de la correlación de fuerzas entre las clases sociales dentro de una determinada formación social." (G. Gimenez, 1981, p.44)

Resultaría difícil homogeneizar o unificar los intereses de la clase dominante, pues como lo considera Poulatzas, en realidad existen facciones de clase, no se niega con todo lo anterior que exista una naturaleza de clase en el Estado.

Con base a lo anterior pasaremos a la revisión de los conceptos y enfoques dentro del análisis de las políticas públicas los cuales innovan, se transforman y adecuan dependiendo el contexto en el cual se desarrolla el estudio o la investigación del tema y es así como va cambiando con respecto a procesos políticos, económicos y culturales dependiendo la época en la cual se desarrollen estas.

El significado de las políticas públicas tiene un gran número de acepciones, por lo cual resulta difícil dar una definición universal y con aceptación generalizada

por los estudiosos del tema, además para cada autor el proceso de las políticas públicas tiene ciertas características, sin embargo podemos aproximarnos a una definición de dicho concepto.

Una de las propuestas de la literatura es la que nos brinda Luis F. Aguilar Villanueva, y dice; "Las políticas públicas son decisiones del gobierno que incorporan la necesidad, la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de privados, en su calidad de ciudadanos y contribuyentes" (Aguilar, F, 1993).

Dentro de las características de las políticas públicas y su análisis se encuentra que la mayoría de los especialistas del tema coinciden en que deberá de comenzarse por una fase de iniciación la cual estaría definida por la identificación del problema.

Para Eugene Bardach, "la definición del problema es el mejor punto de partida y la argumentación de una propuesta es, casi inevitablemente, el punto final. La construcción de alternativas y la selección de criterios para evaluarlas invariablemente surgen desde el inicio" (Bardach, E, 1998).

En su estudio referente a las políticas públicas, Harold Lasswell las concebía como "una disciplina donde se estudian los procesos de formulación y aplicación de estas, en las cuales se debe de tener un carácter contextual, se valen de varios métodos y se deben orientar en función de los conflictos" (Aguilar, F, 1993), hablaba también de una orientación hacia las políticas públicas, "la cual consistía en dos enfoques: del conocimiento en el proceso de las políticas públicas

y el conocimiento del proceso de las políticas públicas, y para poder llegar a este análisis" (Aguilar, F, 1993).

En cambio Ruiz las define como "reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad" (Ruiz, D, 2003).

Lo anterior nos deja ver que esta postura habla de la afirmación y confrontación de intereses que manifestaran diversos actores sociales, de forma tal que al final, las soluciones encontradas permitan que personas y grupos coexistan a pesar de sus diferencias. Esto coincide con la concepción que Roth tiene acerca del Estado: "El Estado formaliza las reglas del juego, se busca esta regulación por medio de la promulgación de textos jurídicos y administrativos, además de la creación de organizaciones que sirven de enlace" (Roth, A, 2002).

En ese sentido, se puede entender que las políticas públicas que se formalizan y se ejecutan, al igual que las distintas leyes, serán la expresión de la correlación de fuerzas entre distintas posiciones e intereses. Klaus Offe dice respecto a esto que "El Estado no es el "servidor" o el "instrumento" de una clase, en cuanto contrapuesta a otra; su estructura y su actividad responden a la necesidad de crear y otorgar una garantía durable a reglas que a su vez, institucionalizan las relaciones de clase específicas de una sociedad capitalista" (G. Giménez, 1981, p. 44)

Carlos Ruiz Sánchez estipula seis pasos en su *Manual para la elaboración de políticas públicas*, dicho modelo resulta parecido al de Lasswell y Aguilar, porque estos autores visualizan el procesos de las políticas públicas en una serie

pasos o secuencias. Ruíz Sánchez los enumera y estructura de la siguiente manera:

1. Identificar y definir los problemas

Una vez definido lo que es un problema, dentro del ámbito de las políticas públicas y según de acuerdo con el manual de Sánchez, es preciso identificar lo siguiente: ¿Cómo altera la situación? y ¿Cuándo se detecta?

2. Percibir la problemática actual o futura

Dentro de este segundo punto del manual de elaboración de políticas Ruiz, toma como punto de partida la pregunta de ¿Cuáles son las condiciones del ámbito de acción de la política pública?

3. Seleccionar soluciones

Una vez que se hayan definido los problemas, el siguiente paso, es seleccionar las soluciones. Se tiene que tomar en cuenta que puede haber una solución para cada problema, o incluso varias soluciones para un solo problema y problemas que no tengan solución o que la atención no sea inmediata.

4. Establecer objetivos o metas

Una vez identificados los problemas y las soluciones, habrá que determinar lo que se desea alcanzar con la política pública (meta). Para lograrlo se deben de establecer los objetivos. Estos objetivos tienen que ser lo más concretos posible, y mantenerse dentro de la ideológica-política del gobierno.

5. Seleccionar los medios

Una vez considerando los objetivos y las metas, se procederá a determinar los recursos (humanos, físicos, financieros y tecnológicos) se necesitan para la aplicación de la política pública.

6. Implementación

Carlos Ruíz relaciona a esta fase del ciclo de las políticas públicas con la formalización de estas, "se ha formulado la política pública, es decir se ha expresado en términos claros y precisos el conjunto de decisiones políticas que orientarán a una o varias acciones" (Ruiz, C).

El manual se encuentra desarrollado de una manera bastante sistemática, por lo cual, aunque algunos apuntes resultan interesantes, en este trabajo se considera que tiene un alcance corto para el análisis de la realidad social en distintos contextos. Lo que se puede destacar también dentro de este manual es la ponderación de los efectos o dicho de otro modo el impacto social que ha traído

consigo las políticas, es decir si ha mejorado la situación con la aplicación de la política pública. Sin embargo, consideramos que pese a que es de gran ayuda metodológica para el estudio de las políticas públicas, termina siendo muy lineal y funcionalista la elaboración de pasos, pues la realidad supera por mucho dichos criterios de análisis.

Para algunos autores existe una relación entre los términos de políticas públicas y democracia; la relación consiste en que las políticas públicas pueden ser consideradas como una herramienta de gobernanza, es decir, mediante esta se promueve y se posibilita la participación y deliberación de los diversos grupos sociales. Las políticas públicas son un asunto de gestión democrática ya que en esencia reconocen la pluralidad de la vida ciudadana. En una democracia los grupos sociales entran en una arena de poder que es más abierta y donde deben competir (y muchas veces coopera) por influir exitosamente en la definición de las políticas públicas.

Aunque las políticas públicas no son exclusivas de las democracias, lo que podría suponerse es que la discusión en países con dicho régimen político es "abierto" o debe serlo para la obtención de mayor legitimidad por parte de los gobiernos.

La evaluación de políticas públicas la entenderemos en este análisis como la valoración de la acción emprendida por los poderes públicos para abordar un problema, en este caso concreto, la protección animal. Es importante decir que existen reglas y leyes que "cierran el paso" a distintas demandas que provienen de

estratos con intereses distintos al de las clases dominantes, por ejemplo aquellas que amenazan la propiedad privada.

De los numerosos asuntos que no pasan el filtro de la estructura de las instituciones políticas, los mecanismos de los cuales se vale el Estado determinan cuales políticas, quedarán articuladas y registradas como problemas que ameritan resolverse.

Una ventaja inicial a determinados intereses...al otorgarles prioridad cronológica y relativamente más favorable oportunidad de asociación o la posibilidad de emplear recursos específicos de poder. Cada norma de procedimiento crea condiciones para que determinados temas, grupos o intereses resulten favorecidos o por el contrario, excluidos. (Claus, O, 1973).

En éste sentido, las normas establecidas (por humanos), moldean y delimitan la relación animal-humano, las barreras que se encontraran para el establecimiento de políticas distintas a las que se practican respecto de la vida de otros animales, pues implica la búsqueda de igualdad y anti subordinación con extensión de consideración hacia quienes han sido sometidos y utilizados como meros objetos por el ser humano a lo largo de la historia.

Distinguimos la evaluación del simple seguimiento (comprobación de que las acciones se están ejecutando tal y cómo se tenía previsto), que sólo se tiene en cuenta si forma parte de una estrategia más global de valoración final de dichas acciones. Por otro lado, el caso escogido resulta especialmente adecuado e ilustrativo. Las políticas de Protección animal son políticas innovadoras, el tema de la defensa de los derecho de otros animales, es en general, un tema que se

encuentra en debate, un tema inacabado, pero que además genera controversia por la naturaleza del mismo.

A lo largo de este texto se vislumbrará la complejidad del tema, se trata de un pensamiento que rompe con un paradigma, pues cuestiona el orden de la forma de vida existente. Lo que en esta investigación se analiza es cómo los gobiernos evalúan su acción en dicho terreno, así como el papel que cumple dicha evaluación en el proceso de la política pública.

1.1.3 ENFOQUES DE ESTUDIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El análisis de las políticas públicas se elabora partiendo desde diversos enfoques, en un principio era como buscar una metodología para el "buen gobierno", así parecían manifestarlo algunos precursores de este campo de estudio. Sin embargo, no existe sólo una forma de realizar dicho análisis, ya que tradiciones y cultura influyen en el diseño de las organizaciones, por lo que el esquema institucional tiene que adaptarse a las condiciones específicas del lugar.

Todos estos enfoques intentan resolver las cuestiones principales que se plantea esta disciplina: por qué varían las políticas entre los diferentes países y entre los diferentes sectores de un país; por qué cambian o permanecen estables las políticas; por qué una política es o no efectiva; y finalmente, qué tan democrático es el proceso de producción de las políticas.

Existe una tendencia a utilizar ciertos enfoques dentro de la ciencia política, cada uno de los cuales otorga prioridad a alguno de los diferentes elementos susceptibles de determinar la producción de las políticas públicas.

PUBLIC CHOICE (ELECCIÓN PÚBLICA)

Los autores de esta corriente asumen el proceso de producción de las políticas públicas como "una interacción entre ciudadanos (votantes) interesados en la mayor cantidad de bienes públicos al menor costo posible (impuestos), y unos actores políticos que intentan proveer esos bienes para adquirir mayor poder

y prestigio" (Muller, D. 1997), en este enfoque se observa principalmente la conducta de los individuos, que constituyen su principal unidad de análisis, y asumen (con fundamento en los principios de la economía neoclásica), que los actores políticos al igual que los actores económicos actúan racionalmente con el objetivo de satisfacer sus intereses personales y de maximizar sus utilidades.

El resultado de dicha interacción será un "incremento constante de la intervención estatal en la economía y por ende de la burocracia, para satisfacer los intereses de esta misma y de ciertos individuos particulares, todo lo cual termina por perjudicar el interés público" (Muller, D. 1997). Es decir, una politización nociva de la producción de políticas.

Esta teoría resulta débil para aterrizarla en nuestro estudio ya que trata de simplificar exclusivamente lo complejo de la actividad política, la cual va más allá del comportamiento de los individuos, no ayuda a pronosticar el futuro de las políticas públicas; el gobierno no crece de forma indefinida y su eventual crecimiento no se explica solamente gracias a la dinámica competitiva inherente a la democracia. Por otro lado reduce al ciudadano a un individuo con criterios mercantiles, a un "consumidor" que desea obtener mayor beneficio y "ganancia" en la toma de decisiones.

WELFARE ECONOMICS (ESTADO DE BIENESTAR)

Enfoque también inspirado en la economía, cuyo fundamento teórico principal y su paradigma dominante esta "orientado a la resolución de problemas, propendiendo por un proceso de producción de políticas fundado sobre un análisis

racional" (Stokey, E. 1978). Parte del supuesto que los individuos, a través de los dispositivos de mercado, "deberían tomar la mayor parte de las decisiones sociales. Pero, reconociendo que los mecanismos de mercado no pueden siempre distribuir los recursos eficientemente (no pueden agregar el comportamiento individual que maximizan las utilidades para así optimizar el bienestar general), admiten que el gobierno debe intervenir para corregir estos defectos del mercado" (Stokey, E 1978).

De ello se concluye que la función del gobierno consiste en analizar las necesidades sociales, y en la medida que dichas demandas se originen en un defecto del mercado, producir una política que permita resolver el problema. Una vez se decide es necesario intervenir, la cuestión esencial es cómo determinar la manera más eficiente de hacerlo. El método más utilizado para ello es el análisis costo-beneficio, para lo cual deben estudiarse cada una de las alternativas disponibles y medir sus consecuencias en términos de sus costos y de sus beneficios

Se dice que existe un óptimo de Pareto cuando los recursos de una economía y el output, se asignan de forma tal que ninguna redistribución puede hacer que alguien mejore sin que al menos una persona empeore (Diccionario Akal de Economía Moderna, pág. 287).

Por otra parte, críticos del enfoque debaten que la actividad del Estado no sólo no se limita a corregir los defectos del mercado, sino que existen ciertos defectos que no puede resolver, motivo por el cual resulta ineficiente esta perspectiva para nuestros propósitos en este estudio, no podemos delimitar el análisis a este enfoque teniendo en cuenta que "el principal problema de este es la ingenua creencia que los gobiernos producen sus políticas siguiendo un

procedimiento técnico, desconociendo los factores políticos (factores institucionales o presiones sobre los actores), que determinan esta actividad" (Weiss, C. 1977).

Es una corriente que similar al racional choice, elimina a los sujetos que pueden organizarse y decidir bajo otra lógica que no sea la de intereses económicos, además propone, a diferencia del enfoque anterior, que la intervención estatal contribuirá a la vigilancia de la propiedad privada, es decir, el papel de este se limita al de simple mediador.

TEORÍAS DE CLASE (NEO-MARXISMO)

Según este enfoque, "las políticas en las sociedades capitalistas se explican a partir de los intereses de ciertas clases sociales" (Jessop, B. 1991).

Así los trabajos Neo-Marxistas, a pesar de existir diferencias considerables entre ellos, intentan demostrar cómo políticas particulares favorecen los intereses del capital y constatan la falta de autonomía del Estado. Su importancia radica en haber centrado su análisis en los resultados de la acción pública -no sólo el proceso-, y en observar para ello el papel del Estado.

Para este trabajo dicho análisis resultará útil, sin embargo, en algunos puntos será poco provechoso por el marcado determinismo económico sobre el cual se fundamenta. Sin embargo algunos elementos tomados de la corriente más cultural y menos economicista serán tomados del neomarxismo.

PLURALISMO Y CORPORATISMO, O EL ESTADO PRODUCTO DE LA SOCIEDAD

Estos enfoques al igual que el anterior se basan en la observación de grupos y no de individuos, pero ya no lo hacen de manera deductiva sino

inductiva. "El pluralismo o behaviorismo, que fue durante largo tiempo la orientación dominante en la ciencia política en los Estados Unidos, supone la primacía de los grupos de interés en el proceso político, e incluso algunos de los seguidores de esta corriente consideran la sociedad como "el conjunto de grupos que la componen" (Dobuzinkis, L. 1992).

El resultado de esta visión es una perspectiva de la actividad política como un proceso en el cual varios grupos de interés en competencia se reconcilian. Las políticas son percibidas como el resultado de este proceso de competencia y colaboración entre los grupos de interés, en el cual dichos grupos intentan aumentar los beneficios de sus miembros. El papel del gobierno es el de una arena de competencia, o cuando más el de un árbitro.

Debido al hecho que el pluralismo es difícilmente aplicable a países diferentes de los Estados Unidos, a causa de la ausencia de grupos de interés de esa naturaleza, en Europa fue desarrollado otro enfoque similar denominado corporativismo. "A diferencia del pluralismo, en el modelo corporativista el sistema de intermediación de intereses está organizado en un número de grupos limitado, que no compiten entre ellos, que están organizados jerárquicamente, que fueron creados o autorizados por el Estado, y del cual los miembros fueron obligados de alguna manera a hacer parte" (Schmitter, P. 1977). El resultado de esta dependencia de los grupos frente al Estado será el control de éste sobre la producción de políticas de la cual participe cada grupo. De esta manera, el

proceso de producción de políticas es percibido como el resultado de la interacción entre el Estado y los grupos de interés reconocidos por el Estado.

ESTATISMO O LA SOCIEDAD PRODUCTO DEL ESTADO.

Enfoque que se encuentra construido a partir de las críticas generadas a los dos anteriores, que contiene como punto de partida al "análisis las organizaciones sociales y/o las instituciones políticas. Por ello el Estado, la institución fundamental de esta interpretación, es percibido como un actor independiente y capaz de concebir e implementar sus propios objetivos" (Krasner, S. 1984).

Este enfoque considera que el énfasis en el Estado como variable explicativa permite demostrar una orientación constante y duradera en la producción de políticas, y por consiguiente la diferencia entre las políticas de los diferentes estados.

Es evidente que cometen el error de forzar el valor del Estado como variable explicativa, y reconociendo este problema los seguidores del enfoque señalan la necesidad de recurrir a otras variables para explicar los fenómenos políticos.

NEOINSTITUCIONALISMO

Estos enfoques fundan el reconocimiento de los límites de las teorías basadas en la observación de individuos o de grupos (en particular el behaviorismo), para explicar la actividad política centran su análisis sobre las variables de tipo institucional.

Los economistas observan las instituciones como instrumentos para resolver los problemas de información y de intercambio (costos de transacción), y así facilitar las negociaciones en las organizaciones sociales. De manera amplia este economista define las instituciones como: "

The rules of the game in society or, more formally... the humanly devised constraints that shape human interaction. En la ciencia política son definidas como "un conjunto de reglas (formales e informales) que prescriben un tipo de comportamiento, constriñen la actuación de los actores, y moldean sus expectativas". Por ende no solamente afectan los costos de transacción sino que determinan las preferencias de los actores". (North, D.1990)

Ciertos trabajos cercanos a este enfoque hacen énfasis sobre "la importancia del contexto social donde se sitúan las instituciones para explicar su desempeño" (John, P. 1998), otros observan "las ideas de los actores y el molde cognitivo (paradigma) a través del cual éstos perciben e interpretan la realidad" (John, P. 1998)". Un tercer género neo-institucional, que utiliza parte de los instrumentos analíticos de la economía institucional, explica la actividad gubernamental combinando dos variables: "la suposición según la cual los actores tienen un conjunto de preferencias transitivas, se comportan de manera instrumental y lo hacen en una forma altamente estratégica; y el efecto de las estructuras y los procedimientos sobre el comportamiento de dichos actores" (John, P, 1998).

NEOINSTITUCIONALISMO ELECCIÓN RACIONAL

En este enfoque podemos reconocer una gran capacidad para explicar los fenómenos sociales, ya que "pretende ser una teoría del equilibrio, y por ende permite ir más allá de la simple verificación de una regularidad empírica e intentar demostrar que un resultado debía ser como es en razón de sus antecedentes" (Riker, W. 1993). Es decir que dentro de esta perspectiva las decisiones que

toman los actores (y la situación que resulta) se consideran son las más ventajosas para todos ellos (al menos para la coalición decisiva) y por ende ninguno de los actores tendrá interés en modificarlas: existe un equilibrio.

Todos los autores neoinstitucionales están de acuerdo sobre tres puntos fundamentales:

1. El comportamiento de los actores está determinado por las reglas del juego (las instituciones).
2. Las instituciones determinan la actividad política: las instituciones están constituidas por ciertas presiones, que estructuran el comportamiento de los actores políticos (su identidad, poder, y estrategias), y así determinan los resultados de la actividad política. Por ello, los resultados de dicha actividad no pueden reducirse a la simple interacción entre los actores sociales.
3. Las instituciones están determinadas por la historia: las instituciones incorporan una trayectoria histórica que crea una especie de inercia. Así, la historia es importante porque es path dependent: lo que viene antes (incluso si es accidental), determina lo que viene después. (Riker, W. 1993).

Es decir, este marco teórico permite determinar que un fenómeno (A) es no solamente necesario sino suficiente para explicar por qué otro fenómeno (B) ocurre, y además como ese fenómeno (en principio) no habría podido ocurrir de otra forma. "Si bien los individuos y los grupos intentan realizar sus objetivos, lo hacen dentro del marco de un conjunto de reglas formales e informales que determinan dichos objetivos y las posibilidades de hacerlos realidad. Por ende, dichas reglas determinan el comportamiento de los actores (los incentivos y las sanciones), y a través de ello el contenido de las políticas" (Riker, W. 1993). Lo interesante de este enfoque es que permite observar, a través del prisma institucional, un conjunto de variables amplio y, dependiendo de los resultados de la investigación empírica, mayor o menor importancia será acordada a dichas variables.

El enfoque descrito no resulta viable para el análisis de las Políticas Públicas referentes al maltrato animal puesto que el problema de utilizar esta teoría es que a pesar de demostrar como la actuación de los policy-makers está determinada por ciertos elementos de la actividad política, no permite explicar con claridad y precisión las causas de una decisión. Y una vez más se ven reducidos los fenómenos que pueden explicar la implementación de políticas públicas.

Después de haber expuesto algunos de los diferentes enfoques de estudio del análisis de las Políticas Públicas toca el turno de exponer los elegidos para nuestro estudio; el enfoque de redes y el enfoque cognitivo. Sin embargo, cabe señalar que algunos elementos analíticos de otros enfoques podrán ser utilizados en algunos puntos, además como se ha manifestado, el estudio de las políticas públicas carece de un enfoque universal, por esto no usaremos una única "receta" para el análisis del tema específico de este trabajo.

ENFOQUE DE REDES

El concepto de redes de políticas públicas ha sido desarrollado por diferentes estudiosos del tema, si bien es cierto que no hay un único significado que defina la noción de redes de políticas, se puede concluir, a partir de las apreciaciones relativas al tema que "se define a las redes de políticas públicas como patrones más o menos estables de relaciones sociales entre actores interdependientes, que toman forma alrededor de los problemas y/o de los programas de políticas" (Klijn, E 1998). Las redes de políticas públicas, forman el contexto en el que tiene lugar el proceso político. Representan un intento dentro

de la ciencia política para analizar la relación entre el contexto y el proceso en la hechura de políticas.

ENFOQUE COGNITIVO

El Diccionario de políticas públicas (2009) define al enfoque cognitivo y normativo de las políticas públicas como expresión genérica para referirse a los estudios relativos a los elementos de conocimiento, ideas, representaciones o creencias sociales a la hora de elaborar las políticas públicas.

Este enfoque cobra importancia en la medida en que es un modelo alternativo al análisis secuencial y racional de políticas públicas que tradicionalmente ha sido el imperante “esta perspectiva hace énfasis en el papel que juegan las ideas sobre la acción pública y busca mostrar que ésta se organiza alrededor de marcos que constituyen el universo cognitivo de los actores y son relativamente estables en el tiempo” (Muller, 2006). Las dimensiones del análisis varían de manera importante entre distintos autores, puesto que los enfoques cognitivos no hacen parte de una escuela o corriente teórica ni metodológica. Los autores más destacados que abordan el tema son Bruno Jobert y Pierre Muller quienes se ocupan de la noción referencial desde la cual se considera.

El primero de estos enfoques resulta apropiado para nuestro análisis ya que el proceso de inclusión en la agenda de esta temática estuvo muy influenciado por la formación de una red compuesta por defensores de animales quienes jugaron un papel de gran importancia durante todo el proceso, con respecto al enfoque cognitivo para el análisis de políticas públicas, este fue considerado

pertinente para este trabajo en especial porque tales programas relativos al tema de la protección de los animales tuvieron su origen en las ideas que tenían por un lado los defensores de animales de lo que debería ser el trato hacia estos en la sociedad y, por otro, la forma en que la sociedad, en general, percibe las relaciones humano-animal. También es pertinente tal enfoque porque las medidas que se implementaron siempre tuvieron como principal objetivo la sensibilización de la población acerca del tema del maltrato animal, por lo que se pretende abordar la forma en que estas medidas promovieron un cambio en las ideas generalizadas de la permisibilidad y la legitimidad de maltratar a los animales.

1.2 DERECHOS HUMANOS Y SU FRONTERA CONCEPTUAL.

El tema de los derechos humanos ha tenido una presencia permanente en el debate público, estos responden a las necesidades sociales y políticas de cada momento; el respeto que se les brinda supone el parámetro desde el cual se suele evaluar la legitimidad con que se ejerce el poder público, aunado a esto su garantía efectiva nos permite vislumbrar el nivel de vida que se tiene en un determinado país. "Son una categoría histórica, con diversos conjuntos de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional" (Perez, A. 1999).

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, "aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948" (Derechos Humanos en Línea), por primera vez en la historia, un sistema de principios fundamentales de la conducta humana fue libre y expresamente aceptado, a través de los gobiernos de cada país, por la mayoría de los humanos que habitan la Tierra. Sólo después de esta Declaración podemos tener la certidumbre histórica de que toda la humanidad comparte algunos valores comunes, y podemos creer finalmente en "la universalidad de los valores en el único sentido en que tal creencia es históricamente legítima, es decir, en el sentido en que

universal significa no dado objetivamente, sino subjetivamente acogido por el universo de los hombres" (Bobbio, N, 1997).

En consecuencia, podemos decir que "se han convertido en un signo de los tiempos: no cabe duda que, en nuestros días, la modernidad los reclama inexcusablemente como su signo distintivo" (Bobbio, N, 1997).

En esta definición de Bobbio podemos encontrar en esencia que guarda una concepción antropocéntrica (termino que abordaremos más adelante) de los derechos.

Desde un punto de vista jurídico, podemos basar la universalidad de los derechos humanos en las teorías iusnaturalistas o positivistas, "en las que se explica a partir de la naturaleza de la propia persona, en el caso iusnaturalista, o a partir de cuándo los derechos son oponibles o no a todos (erga omnes), es decir, cuando el círculo de obligados es universal" (Guerra R. 2003).

1.3 DERECHOS DE LOS ANIMALES

1.3.1 ANTECEDENTES Y BREVE HISTORIA

En la actualidad diversos grupos y organizaciones sociales han desarrollado una lucha en pro de los derechos de los animales y de la vida de otros animales, buscando con esta una vida digna, libre de crueldad, entre otras cosas, podría creerse fácilmente que la concepción de otros animales como sujetos de derecho tiene su génesis en épocas actuales, sin embargo, en distintas culturas y momentos históricos se pueden observar manifestaciones de pensamientos que pretenden defender otras formas de vida.

A lo largo de la historia se han construido distintos mecanismos mediante los cuales se violenta la vida de otros animales. Para el mantenimiento de la industria cárnica los otros seres vivos son sometidos a un sinfín de torturas, entre ellas, el confinamiento permanente (privándoles del movimiento y de la exposición a la luz solar), heridas y mutilaciones, sobrealimentación, frustración de sus instintos naturales y ruptura de sus relaciones sociales. También la institucionalización de los malos tratos por diversión a través de espectáculos crueles o de la caza deportiva viola directamente los derechos naturales.

1.3.2 ANTECEDENTE NO OCCIDENTAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

El rey Hammurabi, fundador del primer imperio babilónico (1792- 1750 a.C.), dictó un código grabado sobre un bloque de basalto encontrado en Suse en 1902. El Código de Hammurabi, actualmente conservado en el Museo de Louvre, en París, Francia, representa uno de los textos jurídicos más antiguos; contiene prescripciones que atañen a la protección, trato y utilización de los animales. A continuación se transcriben algunas de ellas:

Artículo 225. El médico del buey o del burro que a través de su operación haya causado la muerte del animal, deberá pagar una quinta parte de su precio al propietario.

Artículo 245. Un buey muerto a causa de la negligencia o de golpes de su locatario: Si un hombre rentó un animal y por negligencia o golpes le causa la muerte, deberá entregar un buey vivo al propietario.

Artículo 254. Fatiga de los bueyes por la carreta: Si el locatario puso a los bueyes a tirar de una carreta y lo fatigó, deberá dar al propietario la cantidad de trigo que recolectó.

Artículo 267. Enfermedad en el establo: Si no se cuidó de los animales durante la ingesta de alimentos y se ocasionó una enfermedad, el locatario deberá entregar al propietario un animal sano. (Imagen Veterinaria en línea)

En este código se puede dar cuenta de la pretensión de proteger a los animales de lo que se pueden considerar malos tratos, sin embargo, se enfoca sólo al bienestar de bueyes, esto se debe a que eran los animales que servían para el desarrollo de las distintas actividades de los humanos.

De acuerdo con Robert Garner, a pesar de que existen algunos intentos por crear la legislación de protección animal en países como Estados Unidos e Irlanda desde el siglo XVII, sólo hasta el siglo XIX se consolidó una ley que producía efectos respecto a los animales, al menos de una manera indirecta. (Cárdenas y Fajardo, 2007).

Fue en Roma incluso en donde algunos Amos contaban entre sus esclavos a los caballos, bueyes y otros animales, "dándoles la nominación de esclavos semivocales, considerándolos como; despreciados, evilecidos, civilmente muertos y equiparables como cosas" (Enciclopedia Romana en línea).

En el mundo occidental, se ha considerado a los animales como bienes muebles, esto a partir de la ley municipal, dejaba abierta la posibilidad para que se tuvieran conductas de dominio sobre los otros animales por lo cual, evidentemente, los seres humanos no tenían ningún tipo de responsabilidad con estos otros seres vivos. Al ser considerados objetos comenzaron a ser protegidos como propiedad, en Europa se crearon distintas leyes a fin de salvaguardar la propiedad privada.

En 1793, la cámara de los Lores del Reino Unido condeno a dos carniceros por cortar las patas de ovejas vivas y hacerlas arrastrarse por las calles. La sanción consistió en veinte chelines con base en que las ovejas no eran de su propiedad. La legislación civil era apropiada para la visión que la Europa antigua tenía sobre los animales. (Cárdenas y Fajardo, 2007)

La tendencia humanista de los siglos XVII Y XVIII aportó a la realidad del mundo europeo la existencia de animales no humanos definidos como creaturas sintientes capaces de experimentar sufrimiento. En un esfuerzo mancomunado los servidores públicos del Reino Unido dieron inicio a este proceso, en particular los titulares directos de la democracia representativa, a través de una estrategia política, utilizaron su poder para iniciar la protección animal por la vía legislativa.

Algunos miembros del poder judicial intentaron crear legislaciones que alcanzaran a defender la vida de otros animales, sin embargo, se encontraron con numerosos impedimentos por el marco jurídico existente. A partir de esto se conformó una alianza entre los interesados en insertar en el canon legislativo la protección animal.

El 18 de abril de 1800, Sir William Pulteney, miembro del parlamento, llevó ante la Cámara de los Comunes, La motivación del mismo se centró en evidenciar los trastornos y perjuicios económicos que sufría el comercio ordinario de las ciudades del país. Se prohibió la realización de un deporte que implicaba que algún otro animal cazara a los toros. Como es de suponerse el proyecto no tuvo el consenso necesario de la población, por ello el parlamento tampoco lo aceptó. Se creía que este tipo de normatividades materializaba la intromisión del Estado en actividades de la vida privada de las personas. "El proyecto fue vencido 41 votos a 43 y al reintroducirse en 1801 nuevamente fue vencido". (Cárdenas y Fajardo, 2007)

Más tarde en 1809 se introdujo un proyecto que tenía por objeto el bienestar y protección de ciertos animales por medio de sanciones a todos aquellos de manera dolosa infringieran la norma. Lord Thomas Erskine of Restormel, quién realizó trabajos legislativos respecto a la emancipación de los esclavos, presentó el proyecto de ley ante una Cámara de los Lores.

"Cualquier persona que maliciosamente golpee o hiera un caballo, yegua, burro, asno, oveja o cerdo, será encontrado culpable de una ofensa menor (mal

comportamiento) y será sentenciado en la primera ofensa, a no más de un mes y no menos de una semana de prisión" (Cárdenas y Fajardo, 2007)

En numerosas ocasiones se intentó la legislación a favor de la vida de diversos animales, pero no se lograba la aprobación de dichas iniciativas. Fue solo hasta 1822 que se aprobó la primera ley contra la crueldad para con los animales en Gran Bretaña, conocida como Acta de Martín, nombrada así por la persistente participación del miembro de la Cámara de los Comunes en la legislación que se preocupaba por castigar las conductas crueles hacia otros animales.

En este documento se puede detectar un intento imperante por abandonar la concepción objetivista, pese a que se sigue concibiendo como objetos a los animales se intenta plantear a otros animales como receptores de derechos independientemente de la utilidad que significaran para los seres humanos.

Como hemos visto la protección hacia la vida de otros animales ha sido ancestral, no obstante, fue hasta 1824, en Inglaterra, que se formó la primera asociación protectora de animales, por iniciativa de William Wilberforce y Thomas Fowell Buxton. Le siguieron una en Holanda y otra en Alemania (Baviera), y en 1846 fue fundada, por el doctor Parisot, la Société Protectrice des Animaux en París, Francia.

En Estados Unidos se redacta el Acta de Bienestar Animal en el año de 1966, este documento tuvo un carácter federal, por lo cual se encuentran en estos concentrados todas las fuentes referentes al derecho de los animales. En Reino Unido se concentran en el Acta de Protección animal en 1911.

En esta última se ven materializados los esfuerzos de y estrategias que se llevaron a cabo a lo largo de casi un siglo para imponer obligaciones a los ciudadanos, pues se sancionaban los comportamientos de crueldad dolosa e injustificada.

“Así, esta nueva ley del siglo XX tiene al igual que el acta de Martín y la de Pease, origen parlamentario dentro de un escenario de monarquía constitucional; pretendía reforzar la normatividad anterior a través de su carácter esencialmente proteccionista y ajustarla a las exigencias de la realidad británica.” (pág. 149)

En Estados Unidos el Acta de Bienestar Animal que fue expedida por el órgano legislativo en la década de los sesenta, en esta década se podían encontrar manifestaciones públicas de grupos oprimidos reclamando derechos, algunos otros que buscaban una democracia participativa y que pedían ser tomados en cuenta en los distintos asuntos públicos. A diferencia de lo que pudiera pensarse este documento tenía como objetivo principal eliminar barreras del comercio internacional e interestatal, por ende la protección de los animales sólo podía ser halada de manera “accidental” o como una consecuencia de las intenciones primarias.

El Congreso encuentra que los animales y las actividades reguladas bajo esta acta son relacionadas con el comercio internacional o interestatal o afectan sustancialmente dicho comercio o la libre circulación, y dicha regulación de animales y actividades proveída en esta Acta necesaria para eliminar y prevenir aquellas cargas que recaen sobre el comercio y para regular efectivamente dicho comercio. (Cárdenas y Fajardo, 2007)

En Suiza se contempla a los animales en la Constitución del 18 de abril de 1999, también en la enmienda de esta del 15 de octubre de 2002, en el siguiente fragmento, sección 4 de la Constitución, menciona cuestiones acerca del Medio Ambiente, lo que se menciona acerca de los animales es claramente desde una perspectiva de conservación:

"Deben legislar para proteger a vida animal y vegetal, y respecto a la preservación de su ambiente natural y su multiplicidad. Debe proteger a las especies amenazadas, de la extinción". (Cárdenas y Fajardo, 2007).

En otros apartados de dicha Constitución se hace mención específica de los animales:

"Protección de Animales

1. La Confederación deberá legislar sobre la protección de animales.
 2. Deberá regular en particular:
 - a) La tenencia y el cuidado de animales;
 - b) La experimentación e intervención en animales vivos;
 - c) El uso de animales;
 - d) La importación de animales y de productos animales;
 - e) El comercio de los animales y transporte de animales;
 - f) El sacrificio de animales
- (Cárdenas y Fajardo, 2007)

En Alemania ha sido modelo para la Unión Europea, pues ha sido punta de lanza en la legislación y defensa de la vida de otros animales. En 1993 se encontraba en la Ley alemana de protección animal señalamientos respecto a las sanciones que debían recibir quienes infligieran crueldad de manera dolosa. El Partido Ambientalista Verde se encargó de promover la inclusión de otros

animales no humanos como entidades protegidas por el Estado a nivel constitucional.

Convirtiendo la Protección Animal en objetivo de Estado se cerró una larga discusión sobre el rango de esta ley en la estructura constitucional, según se afirma en el texto oficial del Ministerio alemán de Alimentación, Agricultura y Protección al Consumidor. Alemania se presentó así como país pionero de la Unión Europea en hacer del bienestar de los animales una meta nacional, y fue una noticia que entusiasmó y llenó de esperanza a amantes de los animales y organizaciones ecologistas. (D, W, 2012).

La organización británica Lobby de Política Animal (PAL), tuvo la iniciativa de crear una campaña para introducir ante la Unión Europea el Protocolo de Bienestar Animal, dentro del tratado de Roma, en este se estableció lo que se denominaría Comunidad Económica Europea, firmado el 25 de marzo de 1957. Tuvieron participación distintas organizaciones. El 1 de mayo de 1999 entró en vigor el tratado de Ámsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997, por los estados miembros de la Unión Europea.

Otra organización internacional que destaca en cuanto a la fijación de estándares internacionales para el bienestar animal es el Consejo Europeo, para redactar convenciones y tratados dicha organización puede ser asesorada por personas naturales o jurídicas expertas en temas especializados, es por esto que desde 1960 la Sociedad para la Protección Animal, organización no gubernamental, fue la primera observadora oficial de bienestar animal que se daba a la tarea de realizar recomendaciones al Consejo.

A diferencia del Consejo Europeo, la ONU ha tenido una postura más pasiva respecto al tema del derecho y bienestar de los animales. Esta organización estableció por primera vez un Programa de Medio Ambiente en 1972, donde recopiló los intereses del movimiento conservacionista, cuya meta principal es la conservación biológica de las especies (en el capítulo tres se explicará a detalle dicho movimiento), esto llevo a la expedición de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), firmada en Washington el 3 de marzo de 1973 y emendada en 1979.

El objeto de protección de esta Convención es aquella que se encuentra en alguna de las siguientes categorías: la primera es la de todas las especies en peligro de extinción o que pueden ser afectadas por el comercio, en la segunda, están los que se encuentran en peligro potencial, pero inminente y, en la tercera, los que se encuentran en vía de extinción o en peligro potencial dentro de un territorio determinado. (Cárdenas y Fajardo, 2007)

La CITES generó cambios para los animales desde el punto de vista de la conservación biológica, por ejemplo: "En la década de los 90 se logró que el comercio de marfil sacado de los cuernos de los elefantes africanos fuese un asunto reprochable a nivel global, sancionable a través de las fuentes internas" (Cárdenas y fajardo, 2007)

Como se puede imaginar no es menester primordial la protección de la vida animal porque sean sujetos de derecho en sí mismos, se protege el ecosistema y si se mantienen en existencia aquellos animales que pudieran desaparecer no habrán alteraciones ambientales, esto sobre todo, es el motivo principal de la Convención antes mencionada.

En septiembre de 1977 se aprobó la Declaración Universal de los Derechos del Animal, esto al llevarse a cabo la tercera reunión de derechos animales organizado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las ligas nacionales afiliadas a esta federación.

En este documento se pueden entrar las siguientes consideraciones:

- a) Considerando que todo animal posee derechos.
- b) Considerando que el desconocimiento de dichos derechos han conducido y sigue conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales.
- c) Considerando que el reconocimiento por parte de las otras especies animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo.
- d) Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo.
- e) Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos.
- f) Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales. (Cárdenas y Fajardo, 2007)

Desde esta primera lectura se encuentra explicado el porqué de la existencia de esta Declaración, esto claro al reconocerse que otros animales, asimismo de los humanos, tienen derechos, además se apela a la conciencia que se debe tener respecto a la educación y la relación de esta con el trato que se le da a otras forma de vida.

Además se hace énfasis al derecho a la vida que otros animales tienen y se manifiestan principios de igualdad entre el humano y otros animales.

“En el artículo 2º literales (a) y (b) se consagra:

- a) Todo animal tiene derecho al respeto.

- b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

(Cárdenas y Fajardo, 2007)

A lo largo del documento se encuentran materializados los ideales de distintas organizaciones que buscan proteger a los animales del maltrato humano, pero este documento se hace más evidente la intención de romper con barreras especistas (En el capítulo dos se profundizará en este término).

Pese al gran conceso y aceptación de este documento por parte de los defensores de los derechos de los animales este escrito no tiene un peso legal real, pues no es vinculante, por lo cual no se puede obligar a ningún Estado a legislar tal cual lo señala la *Declaración Universal de los Derechos del Animal*.

Por último, debemos hablar de la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal, se crea en el año 2000, su finalidad es erradicar la crueldad animal y promover la búsqueda del bienestar de los animales que son capaces de sentir y sufrir, sin embargo esta no ha sido aprobada por la Organización de las Naciones Unidas.

- Una Declaración Universal sobre Bienestar Animal sería un acuerdo entre las personas y las naciones para reconocer que Los animales sienten y pueden sufrir.

- Las necesidades de bienestar de los animales deben ser respetadas

- La crueldad animal debe ser erradicada.

(Universidad Veracruzana en línea)

A lo largo de la historia se ha buscado el respeto a otras formas de vida, en Europa se han dado grandes esfuerzos para otorgar derechos a otros animales, En Estados Unidos también se han creado leyes o tratados relacionados al bienestar animal. América Latina también ha visto la lucha de distintos grupos por promover conductas menos violentas y más respetuosas de otros animales.

1.3.3 REFLEXIONES ACADÉMICAS: LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

El derecho como ciencia es desarrollado a partir de distintos enfoques y corrientes epistemológicas, se puede considerar que aquellos que incluyen a los animales como sujetos de derecho mantienen una postura dentro de la escuela crítica del derecho, así como el feminismo lo ha sido al cuestionar la objetividad de este.

Catherine MacKinnon se burla de la objetividad del derecho y ha intentado demostrar que la aparente neutralidad o equidad de las normas del derecho, tales como la doctrina del consentimiento en la violación o las leyes que protegen la pornografía no son ni neutrales ni equitativas, sino que reflejan el punto de vista de los hombres. (Owenn, F, S/A)

De esta forma puede encontrarse una relación entre el feminismo como corriente teórica, posición política y movimiento social con el animalismo y la lucha por el derecho de los animales, pues se cuestiona el orden y la naturaleza de las normas establecidas que fomentan la subordinación y las relaciones desiguales. Por esto, en el presente trabajo serán utilizados algunos análisis que el feminismo ha desarrollado y que sirven al desarrollo y defensa de otros animales.

En el libro "Vivan los animales" Mosterín hace referencia al carácter convencional de los derechos, muestra con ejemplos la distinción entre las propiedades naturales y las propiedades convencionales:

Las propiedades naturales se tienen con independencia de nuestros acuerdos o convenciones. Las propiedades convencionales se tienen o se dejan de tener, según lo que acordemos o convengamos. El río (algo natural) pasa por donde pasa, pero la frontera (algo convencional) pasa por donde los gobiernos respectivos acuerden. La propiedad de ser humano (y no un elefante), o de ser mujer, o madre, o de ojos verdes, son propiedades naturales. La propiedad de tener una ciudadanía española, de tener la obligación de hacer servicio militar o de ser Miss Universo son propiedades convencionales. (Mosterín, 1998)

Con lo anterior podemos afirmar que la cuestión de los derechos que se tienen o no se tienen es algo convencional que se plantea en una sociedad organizada políticamente y provista de un ordenamiento jurídico.

Escrito esto, es momento de encaminar la investigación hacia los derechos de los animales, no podemos dejar de mencionar que en el ámbito del Derecho, el ser humano es considerado como el centro del universo, el hombre "representa el punto céntrico, alrededor del cual giran todas las normas jurídicas, el eje del sistema, la esencia: el Derecho es esencialmente antropocéntrico"³ (Gonzales, A. 2011) La cultura jurídica moderna se ha visto definida por un antropocentrismo permanente. "La cuestión ha generado una construcción imaginaria de diferenciación; donde existe un espacio denominado Sociedad en el cual los hombres interactúan organizándose políticamente; y en oposición otro lugar

³ El termino antropocentrismo será abordado de manera más amplia en el capítulo 2.

llamado Naturaleza que se define y compone por todo lo que el mismo hombre puede dominar, a través de relaciones de apropiación. Esta presuposición centrista ha constituido la regla fundamental sobre la cual se erige y opera el Derecho" (Gonzales, A. 2011).

Lo expuesto nos hace presagiar que los animales no humanos requieren, sobre todo en nuestro país, de una protección y atención en el ámbito de las Políticas Públicas. Se debe regular y fomentar a nivel legal el respeto y protección animal, por y para los animales, así como ha acontecido en otras latitudes o países de Europa como en algunas constituciones de América Latina, teniendo en cuenta sobre todo los instrumentos internacionales que existen al respecto.

CAPÍTULO 2

2.1 JUSTIFICACIÓN FILOSÓFICA Y JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE LOS ANIMALES

2.1.1 JUSTIFICACIÓN FILOSÓFICA

Antes de comenzar es pertinente hacer una aclaración de índole gramatical, los seres humanos somos, en sentido estricto, una especie animal, por lo tanto nos referiremos a los animales no humanos cuando se hable de todas aquellas especies que no pertenezcan a la especie humana.

Haciendo la aclaración anterior en este capítulo expondremos la reflexión sobre el papel de las consideraciones filosóficas en la moral para resolver las controversias en lo que compete en materia de la argumentación y teoría moral de los animales no humanos.

La moral surge como un sistema de normas para regir la interacción de los agentes racionales, preguntarnos si los animales no humanos tienen entidad moral no equivale a preguntarnos si estos nos interesan, son muchas las cosas que nos interesan y no por ello estas adquieren derechos u obligaciones morales. "Sin embargo las cosas que carecen de entidad moral pueden tener una importancia moral indirecta y generan obligaciones morales mediatas" (Caruthers, P. 1995) esto quiere decir que el hecho de que ciertas cosas sin obligaciones morales interesen a muchas personas las dota de importancia y obligación moral. De forma tal que si llegáramos a la conclusión de que los animales no humanos no tienen entidad moral, no quiere decir que pudiéramos tratarlos como nos plazca, quizá se

tendrían de cualquier forma obligaciones indirectas con ellos, derivado de quienes se interesan por los animales no humanos.

Con lo anterior no se busca demeritar o atacar a quienes aprecian cosas sin carácter moral, lo que se pretende es afirmar que no todos los valores pertenecen a este orden. ⁴ Primeramente, ¿Qué nos dice la moral del sentido común acerca de la condición de los animales no humanos y de la forma adecuada de tratarlos? "la opinión general sugiere que los animales no humanos tiene una entidad moral parcial" (Caruthers, P. 1995).

Los animales no-humanos, pueden ser considerados agentes morales, es decir, en cuanto pueden ser origen de bienestar, felicidad y utilidad para todos quienes viven en el planeta Tierra (humanos o no-humanos) y en tanto que pueden sufrir malestar o maltrato. En tal sentido, la ética animal es una extensión del derecho a la felicidad que se reconoce a todos los seres vivos. "Alguien se convierte en sujeto moral en la medida en que puede hacer un bien (es 'agente moral'), o en la medida en que puede sufrir un mal (y entonces se denomina 'paciente moral')" (Caruthers, P. 1995). Bajo la premisa anterior resulta secundario que ese 'alguien' sea racional o no, "en tanto que el agente moral, es decir, en tanto que autores, conscientes o no, de un bien, los animales no-humanos pueden ofrecer

⁴ Un castillo medieval, obras de arte, etc. ameritan importancia para muchos, sin embargo carece de sentido afirmar que poseen el derecho moral de preservarlo, pero el hecho de que importen a demasiados los reviste de importancia moral, "el propietario del castillo medieval tal vez tenga la obligación moral de no destruirlo, a que esto provocaría la privación a generaciones presentes y futuras de una fuente de admiración y de un vínculo con el pasado" (Caruthers, P. 1995).

no sólo ayuda material (trabajo, como en el caso de caballos y asnos), sino compañía y felicidad a humanos (es el caso de las mascotas) y en tal medida resulta relevante discutir cuál sea el límite en que los humanos pueden solicitar esa ayuda o esa felicidad a los no-humanos" (Caruthers, P. 1995).

En el imaginario colectivo se ha introyectado, históricamente, el pensamiento de la supuesta superioridad del hombre frente al resto de especies. Pensamiento cuyo origen reside en la tradición judeo-cristiana, cuya moral es completamente antropocéntrica⁵, donde los animales no humanos son considerados como meros instrumentos para el uso, consumo y abuso del ser humano. Según Kant los humanos no tenemos ningún tipo de deberes directos hacia los animales ya los deberes morales iban dirigidos hacia seres con conciencia propia y los animales no la tienen, pensamiento muy similar por no decir idéntico al estoico-judeocristiano. "Para Kant los animales existen en tanto medios para un fin, y ese fin es el hombre, por tanto no existe ningún deber directo con ellos, sino un deber indirecto con la humanidad ya que los humanos necesitan ejercitar su compasión con los animales pues aquel que se comporta cruelmente con ellos posee así mismo un corazón endurecido para con sus congéneres" (Mosterín, 1998).

Podríamos afirmar que los Juicios Morales son universalmente una condición necesaria para que funcione y prospere una sociedad "Si tendemos a pensar que los Juicios Morales son objetivos, se podría sostener que estos han

⁵ Esta definición será tratada más adelante

sido desarrollados para servir a nuestros propósitos" (Caruthers, P. 1995), es decir que estaríamos afirmando que ciertas acciones son buenas o malas a pesar de la que esta es una cuestión subjetiva. "Alguien se convierte en sujeto moral en la medida en que puede hacer un bien, agente moral" (Nvonegoistened, V en línea), o en la medida en que puede sufrir un mal, entonces se denomina 'paciente moral'. Es por esta razón que debemos plantear en este Capítulo la explicación de cómo surgen las nociones Morales, como aplican a los animales no humanos y como es que estas nociones se aterrizan en el orden de la racionalidad.

No vamos a intentar desarrollar mayormente el tema de todas las corrientes filosóficas asociados con los animales, nos vamos a limitar a un par de estas acotaciones.

UTILITARISMO

Principio de la Utilidad, una de las teorías fundamentales en el pilar normativo del desarrollo de la igualdad animal, dentro de esta corriente se tiene una concepción retórica imaginaria. "El principio de utilidad en donde el bien se traduce como el bienestar, y lo moralmente correcto como aquello en cada situación produce mayor cantidad de bienestar para los afectados por la acción." (Mill, J, 2007).

El principio de la mayor felicidad, denominado así por Jhon Stuart, con base en esta teoría ética se busca que "la felicidad sea una fuente de obligación moral fundamental, una obligación que sea alejada del racionalismo y la metafísica de

las costumbres, donde Kant plantea su imperativo categórico que busca universalizar la teoría moral" (Mill, J, 2007).

Si la utilidad busca anteponer a la búsqueda positiva del bienestar, el evitar dolor y sufrimiento a todos los seres sintientes ya que estos son considerados por igual , implica entonces que tendremos que replantear todas aquellas actividades que pudieran causar dolor a los animales, por ello para aplicar correctamente este principio utilitaristas como Peter Singer resaltan sería necesario reivindicar la importancia de ciertas argumentaciones empíricas, "Singer cuestiona que el principio básico de igualdad no requiere igual o idéntico trato; requiere igualdad en la consideración. Igualdad en la consideración para seres diferentes conlleva a diferentes tratos y a diferentes derechos" (Caruthers, P. 1995).

Es en este punto donde se dirigen las críticas a Singer. No resulta negativo pensar en la igualdad de todos los animales, aun con las posibilidades e implicaciones que nos señala Mill, pero el filósofo australiano no puede dejar de considerar al hombre como un animal superior desde la perspectiva que se le tome.

Mill postula que el animal humano es mejor dotado de conciencia, es capaz de asumir placer, felicidad y otro tipo de sensaciones, como también dolor, sufrimiento, etc. Concebir el placer parece una misión bastante simple. Sobre todo para aquellos que poseen una conciencia y que pueden darse cuenta de dicho placer, sin embargo también hay que considerar la calidad del placer, tal cual como lo distingue Mill a partir de Bentham. "Esta calidad de placer va de la mano

con un mayor grado de conciencia, ya que no sólo se puede recibir placer físico, sino también psicológico, intelectual, estético, etc., lo que hace necesario no solamente un animal consciente, sino que se requiere una conciencia mucho más elevada para poder identificar que "yo" soy un animal que está disfrutando un placer de cualquiera de estos tipos, que esta experimentado placer de cualquiera de estas clases" (Mill, J, 2007).

Comprendiendo la idea de Singer con respecto a los animales humanos y no-humanos intentar de extender el círculo moral, implica considerar paradigmas humanos, netamente humanos, de los cuales a lo mejor no están ni siquiera de acuerdo o simplemente no les interesa participar, y obviamente en el cual sus propios paradigmas son traspasados.

A pesar de las críticas que se les puedan hacer tanto a Singer como a Mill, no se les puede quitar mérito por develar un elemento fundamental, que, tal cual lo señalara Mill, todo hombre sigue, al que seguramente Singer agregaría: y todo animal, es la felicidad.

Lo anterior implica que, salvo en circunstancias extraordinarias, es inmoral hacer sufrir a un animal, es aquí en donde entra otra de las críticas hacia esta posición surge de la premisa anterior puesto que diferentes pensadores de esta corriente coinciden en que "matar a un animal no es moralmente condenable, siempre y cuando la muerte sea inesperada e indolora" (Carruuther, P, 1992), tenemos entonces que matar a un animal es moralmente condenable sin embargo el valor de la vida animal resulta muy inferior al de la vida humana. En términos de

Carruther lo anterior no implica que "matar a un animal sea igual de malo que matar a un ser humano, algunos han aducido que las satisfacciones de los seres humanos tienen un valor moral más grande que las de un animal; que son superiores" (Carruther, P, 1992).

La visión del utilitarista determinara que tan moralmente malo sea matar a un animal, aunque dentro del mismo hecho de matar intrínsecamente debe ser considerado como una mala acción. Un ejemplo claro lo encontramos en la visión de Singer en la que afirma que "matar a un agente racional – una persona- es peor que matar a un animal" (Carruther, P, 1992), esta idea apela a la distinción entre placeres superiores o inferiores en cuanto a modo de vida se refiere.

Por lo tanto en esta exposición de la visión del utilitarismo, en nuestro enfoque, no soslaya la moral animal, dejando vacíos moralmente atroces, matar debe ser igual de malo a un animal humano o no, las practicas que implican matanza sistemática y algunas formas de experimentación animal deben erradicarse, de lo contrario cualquier grado de violencia queda justificado, no hay razón para considerar que la vida de un animal no humano es menos valiosa que la de un animal humano.

Es importante mencionar que consideramos en este trabajo que los animales no humanos tienen conciencia pero una vez más, partiendo de los parámetros antropocentristas, se llega a asegurar que no la tienen por el simple hecho de que no la manifiestan sobre las mismas cuestiones que los animales humanos la generan, "todos los individuos sintientes tienen un cierto grado de

conciencia de su propia existencia, y cuando un animal huye o se acerca a una fuente de estímulos, lo hace porque relaciona dicha fuente con unas circunstancias que le perjudican o le benefician y, por tanto, la relaciona consigo mismo siendo consciente de su existencia" (Cotelo, S, 2013).

CONTRACTUALISMO

El Contractualismo podría ser la corriente menos plausible para explicar las fuentes de la moralidad y de la motivación moral animal, la aproximación contractualista es generalmente considerada hostil a las reivindicaciones de los animales. Esta aproximación ve los derechos y deberes morales de las personas como derivados de los términos de un acuerdo alcanzado por los participantes en una hipotética situación de negociación. Los animales no humanos, que no son racionales, no pueden ser vistos de manera plausible como sujetos de un contrato, en esa situación, es ampliamente asumido que los animales no humanos no pueden ser titulares de derechos morales o de privilegios y, de manera converso, no tenemos deberes hacia ellos.

El *contractualismo* constituye una escuela de pensamiento filosófico-político sobre el origen de la sociedad y del poder que floreció en Europa entre inicios del siglo XVII y finales del XVIII con Johannes Althusius (1557-1638), Thomas Hobbes (1588-1679), Baruch Spinoza (1632-1677), Samuel Pufendorf (1632-1694), John Locke (1632-1704), Juan Jacobo Rousseau (1712-1778), Emmanuel Kant (1724-1804) y otros pensadores. se bifurcó en dos ramas: una que desembocó en el <absolutismo, sustentada principalmente por Hobbes, y la otra —inspirada primordialmente por Locke y Rousseau— que dio base a las teorías democráticas. La primera sostuvo que, para evitar la situación de inseguridad total en la que cada uno era libre de usar la fuerza como le pareciera, los individuos instauraron contractualmente el monopolio de la fuerza en manos del gobierno. Ciertamente que esta nueva situación entrañaba también el ejercicio de la fuerza, pero ya no era la fuerza difusa de antes, en que cada quien podía decidir si la usaba o no, sino la fuerza institucionalizada a cargo del Estado, esto es, el poder. El filósofo inglés Thomas Hobbes (1588-1679) propugnó un gobierno de autoridad ilimitada formado con base en la enajenación total de su libertad y de sus derechos por

las personas. El contrato social significaba, para él, una transferencia total, irrevocable e incondicionada de las libertades individuales para constituir el leviatán —ese dios mortal, que decía Hobbes, inspirado en la bestia marina del Antiguo Testamento— llamado a poner orden en la sociedad. La segunda línea de la teoría contractualista representaba la sublimación jurídica de la fuerza. Era la victoria del homo sapiens sobre el homo ferus primaevus para crear un régimen de libertad y no unabsolutismo. Sostenía que la sociedad política era el resultado de un contrato social al que habían llegado los hombres para instaurar un sistema de convivencia pacífico y ordenado en el que, como dijo el filósofo ginebrino Juan Jacobo Rousseau (1712-1778), “dándose cada cual a todos, no se da a nadie en particular; y como no hay socio alguno sobre quien no se adquiera el mismo derecho que uno le cede. (Enciclopedia Política en línea)

Definir que los animales carecen de derechos porque no son agentes racionales, y que no equiparar moralmente matar a un humano y a un animal es demasiado extremo como para ser considerado en serio. Afirma que los animales carecen de estados mentales conscientes. “Las teorías morales contractuales son ciertamente compatibles con la posesión de derechos morales de animales no humanos y de humanos no racionales, además el contractualismo propiamente entendido provee (quizá) las bases teóricas más satisfactorias para la atribución de los derechos morales a los no humanos y a los individuos no racionales” (Vaca, J, 2012).

La filósofa es consciente de los múltiples tipos de relaciones que experimentamos diariamente con miembros de otras especies animales (bien relaciones de interacción que implican simpatía, preocupación y receptividad, o bien relaciones que se basan única y exclusivamente en la manipulación, la crueldad y la indiferencia humana hacia sus vidas). “Por un lado, existe la forma del contractualismo que se deriva de manera muy directa de Hobbes. Tal forma enfatiza los beneficios en términos de protección de la vida, de los individuos y de la propiedad estipulados en el contrato” (Vaca, J, 2012). Entendiendo lo anterior

podríamos entonces decir que, dentro del contractualismo hobbesiano e interpretado de esa manera, "el contrato es en esencia un instrumento de prudencia, cuyo propósito consiste en la seguridad que provee. Debería ser claro que esta óptica tiende a tener tiempos difíciles, considerando los compromisos morales hacia ciertos tipos de seres humanos, al margen de los animales no humanos" (Vaca, J, 2012).

Por lo tanto si los puntos del contrato emanan del resguardo que nos provee y si solamente necesitamos protección de aquellos individuos que son una amenaza, o posible amenaza para nosotros, entonces, permaneciendo todo lo demás igual, no tendría caso pactar con los individuos que son más débiles que uno, puesto que no son una amenaza real. "Desde el contractualismo hobbesiano la moral se reduce al interés racional en sí mismo. Y el interés racional en sí mismo ampliará el alcance de los compromisos contractuales de uno mismo hasta aquellos individuos que de alguna manera constituyan una amenaza, incluyendo una amenaza por poder o a aquellos individuos con quienes pactar puede traer alguna ventaja" (Vaca, J, 2012).

Es por tanto que el Contractualismo parece entrar en conflicto con la moral del sentido común de cómo tratar a los seres humanos que no son, desde esa visión, agentes racionales, como lo son los recién nacidos, las personas seniles, o las personas con alguna enfermedad mental, si el "Contractualismo no asigna entidad moral a los animales, porque no son agentes racionales, con el mismo criterio haría lo mismo con los seres humanos" (Vaca, J, 2012).

Sin embargo existe, dentro del contractualismo agentes designados para representar a quienes se encuentran dentro del velo de la ignorancia bajo los ojos del contractualismo, "se pueden designar a agentes situados tras el velo de la ignorancia para que hablen en nombre de los agentes no racionales y se encargan de representar los intereses de los animales bajo la formulación del contrato básico" (Carruether, P, 1992).

Sin duda alguna, "la intención de la posición original es establecer un procedimiento equitativo según el cual cualesquiera que sean los principios convenidos, éstos sean justos" (Jurídicas UNAM en línea). Para ello, tenemos que anular los efectos de las contingencias específicas que ponen a los seres humanos en situaciones desiguales y en tentación de explotar las circunstancias naturales y sociales en su propio provecho.

El "velo de ignorancia" requiere de ciertas condiciones; "es decir, de una situación imaginaria de imparcialidad, en la que las partes carecen de información completa y perfecta, lo cual les impone una decisión bajo incertidumbre" (Rawls, J, 1979). Es entonces que las partes desconocen cómo las diversas alternativas afectarán sus propios casos particulares, por lo cual se ven obligados a evaluar los principios únicamente sobre la base de consideraciones generales, universales, públicas, completas y finales, porque no saben qué lugar van a ocupar, una vez que el velo haya sido levantado, por lo tanto "estas restricciones pueden definir los principios de la justicia como aquellos que aceptarían en tanto que seres iguales, en tanto que personas racionales preocupadas por promover sus intereses,

siempre y cuando supieran que ninguno de ellos estaba en situación de ventaja o desventaja en virtud de contingencias sociales y naturales" (Rawls, J, 1979).

Los representantes de los animales situados bajo el velo de la ignorancia, no deben aceptar que los animales no humanos tengan menor importancia moral que los humanos, lo cual asignaría una condición de igualdad "se concedería a los animales los mismos derechos que a los seres humanos, conforme a sus diferentes necesidades y capacidades (no cabría esperar que los animales tuvieran el mismo derecho que los humanos a la propiedad; pues son incapaces de comprar o vender, pero si tendrían el mismo derecho a no sufrir)" (Carruther, P, 1992).

El contractualismo se enfrenta a la dicotomía del sentido común y la moral, maltratar a los animales no humanos resulta incorrecto, eso indica el sentido común, pero solo porque la acción en si demuestra acerca del carácter moral de quien la lleva a cabo, "esta será entonces una forma de dar importancia moral indirecta a los animales independientemente del interés que reciben por parte de muchos agentes morales" (Carruther, P, 1992).

En la cuestión referente al contractualismo tropezamos con la idea errónea de que ningún animal es un agente racional bajo la cuestión antropocéntrica de la mal interpretación del comportamiento animal en situaciones tales como experimentos científicos, explotación para consumo y espectáculos, ya que ante tales situaciones hemos sometido y alentado equívocamente a los animales a hacer lo que queramos que hagan condicionándolos, muchas veces, a responder

a señales humanas, por ejemplo los experimentos en los que las ratas de laboratorio son alimentadas al escuchar un silbido, los caballos que cuentan números cuando escuchan los aplausos. Para demostrar la inteligencia del animal basta con su manifestación de cierta sensibilidad hacia su entorno, hacia los cambios que existen en este, formando creencias actualizándolas y obrando en consecuencia de estos.

Con la formulación anterior podemos afirmar que "los agentes racionales son seres con creencias y actúan en relación con estas para satisfacer sus deseos" (Carruether, P, 1992). Por lo tanto se pueden atribuir creencias y deseos a la mayoría de los animales (mamíferos, aves, reptiles y anfibios), "si vemos a un perro dar un salto al oír el ruido familiar del motor del coche de su amo y ponerse a arañar la puerta con entusiasmo, decimos que cree que su amo ha vuelto a casa, si vemos a un gato rodear cautelosamente un arbusto, decimos que cree que hay pájaros detrás" (Carruether, P, 1992).

En este apartado hemos postulado como es que suele afirmarse que el contractualismo es incapaz de abordar las obligaciones que tenemos para con los animales no-humanos. En contraposición a tales consideraciones postulamos también que se ofrece un marco de reflexión capacitado para extender hacia los animales no-humanos nuestras consideraciones de justicia con base en la posición original y el velo de ignorancia para indicar la plausibilidad de modelar principios de justicia que incluyan a animales no-humanos.

Sin embargo para los fines prácticos de esta investigación el contractualismo resulta carente para fundamentar, además de carecer de un marco teórico fundamentado que establezca nuestras interpretaciones de justicia y consideración moral hacia los animales no humanos que intentamos establecer, es por tanto que será necesario abordar, además de estas corrientes filosóficas, teorías que han sido construidas partiendo y/o tomando parte de alguna de estas. Así mismo más adelante se planteara porque el trato que debemos a los animales es una cuestión de justicia y no meramente de compasión o humanidad.

LIBERACIONISMO-ABOLICIONISMO

Pensar en una construcción social de un mundo sin la explotación animal suele sobrepasar incluso a las mentes más optimistas ahogando el ideal de quien aspira a alcanzar esa concepción, sobre todo "el liberacionista que hoy siembra activamente la avanzada idea de que los no humanos no deberían ser recursos para satisfacer necesidades humanas, sabe que está agitando y removiendo el agua de un océano donde la esclavitud animal no sólo está moralmente aceptada, sino también sostenida desde el estado de Derecho" (Aboglio, A, 2006). Nos resulta entonces imprescindible explicarnos el funcionamiento del tejido social sobre el que se pretende incidir, uno donde las normas imperantes en estos temas son las destinadas a controlar la vida y el destino de los animales domésticos y salvajes.

En su mayor parte elaboradas bajo la filosofía del bienestar animal (Welfarism Legal), están cimentadas sobre una base jurídica que regla el dominio: el animal no humano es propiedad o susceptible de ser propiedad del humano. Al darle calidad jurídica de "cosa", no puede tener derechos.

Dado que sólo las personas físicas o jurídicas -directamente o por medio de sus representantes-, pueden ser titulares de derechos, la suerte de los animales está supeditada a los intereses de su propietario, el titular de los derechos sobre la cosa. Actualmente, con el desarrollo de los derechos humanos de tercera generación -surgidos luego del constitucionalismo social en los últimos años del siglo XX-, estamos en condiciones de defender más fácilmente el medio ambiente (dentro del cual los animales son un recurso a conservar como especie), que a los animales no humanos. (Aboglio, A, 2006).

En el mismo sentido el abolicionismo rechaza la condición de propiedad de los animales no humanos. “Encara un punto de partida diferente del que habitualmente se considera para la defensa animal, posibilitando un nuevo y eficaz marco teórico para el análisis de la realidad” (Aboglio, A, 2006).

Ambos enfoques teóricos nos permiten formular nuevas preguntas en vez de seguir asistiendo a la ineficacia de buscar más respuestas para las preguntas de siempre, pudiendo abordar así nuevas perspectivas. “Los siglos XIX y XX dieron surgimiento a leyes basadas en el principio de tratamiento humanitario forjado por el filósofo utilitarista Jeremy Bentham (1748-1832), el cual supuso ciertamente en su momento un cambio fundamental con relación al esquema imperante, al darle cabida al interés de los animales en no sufrir” (Aboglio, A, 2006), es de este hecho de donde derivaba una obligación directa hacia los animales, para evitarles el sufrimiento innecesario. Sin embargo no se dejaba de lado empero el sufrimiento presuntamente necesario a las prácticas provenientes de la explotación comercial del mismo en un mundo desarrollándose tecnológicamente bajo la economía del capital.

Aunque la teoría de liberación animal tiene a consideración a Singer como su padre fundador ya hicimos hincapié en subtemas anteriores como es este autor parte de una corriente utilitarista, es entonces que apelamos a la crítica a la corriente liberacionista, que a diferencia de la teoría *Liberacionista-Abolicionista* esta "enfatisa en la necesidad de redimir a los animales ya (aunque siempre manteniendo el principio de la no violencia). Acusan a los primeros de sancionar el consumo de animales legitimando frente al consumidor a quienes lo llevan a cabo con métodos ligeramente menos agresivos y dolorosos, y, con ello, de perjudicar la extensión del veganismo" (Aboglio, A, 2006).

Lo anterior se opone también con *La ideología del Bienestar Animal*, la cual intenta orientar y explicar la regulación de las actividades que explotan a los no humanos como recursos, se proyecta operativamente en la aplicación normativa. "Pero con el comienzo de cada día, sigue habiendo víctimas y verdugos en los mataderos, productos y consumidores en los negocios, libres y esclavos en las creencias"

Para los fines de este trabajo establecemos que es necesario percibir los profundos lazos que existen entre la explotación animal, la economía y la sociedad en sí misma, en momento de absoluta crisis ambiental cuyas causas últimas se asientan en la idea de dominio sobre la naturaleza y de separación entre el humano y el resto de la animalidad no humana para justificar su opresión. El movimiento por los derechos de los animales recién comienza. El abolicionismo

cuestiona la servidumbre y propone en la práctica una transformación real en la relación con los animales no humanos.

ECOFEMINISMO

Como mencionamos en párrafos anteriores, este trabajo estará sustentado en teorías filosóficas contemporáneas en donde corresponde y se identifica nuestra postura, "El ecofeminismo es una corriente surgida a partir del feminismo radical y socialista de Occidente durante la década de 1970" (Fernandez, O, 2010) cabe mencionar que dentro de esta postura nos encontramos con dos puntos clave que argumenta nuestra elección:

1. la aplicación de la perspectiva de género al problema de la crisis ecológica.
2. como consecuencia de este enfoque sostiene como tesis central la conexión entre la dominación de las mujeres y la dominación de la naturaleza no humana.

Uno de los aspectos más relevantes del ecofeminismo es la revisión crítica del proceso de desarrollo de la ciencia y tecnología occidentales, "interpretado aquí como camino hacia la desacralización de la naturaleza y el deterioro del medio ambiente" (Fernandez, O, 2010). Esto hace frente a los recurrentes separaciones arraigadas en el pensamiento occidental: naturaleza/cultura, masculino/femenino, mente/cuerpo, lo que busca el ecofeminismo es un nuevo concepto que incluya e integre sin rupturas todas sus dimensiones e incardine al ser humano en el mundo natural, al que nunca ha dejado de pertenecer.

Lo que trata el ecofeminismo es situar a la altura de la naturaleza al ser humano, y no por encima de ella como lo ha concebido la noción antropocéntrica, “esta perspectiva inaugura una nueva noción de existencia humana arraigada en lo orgánico, absolutamente vinculada a lo vivo” (Fernandez, O, 2010). Se trata de situarse a la altura de la naturaleza, no por encima de ella, y adoptar nuevas actitudes de asociación y cuidado hacia todas las formas de vida. “A partir de esta recontextualización de la existencia y la espacialidad del mundo se plantean nuevos modos de libertad basados en la interdependencia entre ser humano y naturaleza” (Fernandez, O, 2010).

Dentro del ecofeminismo encontramos propuestas que sirven para la correspondencia del status moral de los animales “desde los orígenes, el animal ha sido definido en relación con el ser humano, de forma que sus características han sido tomadas como una negación de las características de las personas” (Acta 1 del Congreso Español Internacional de Filosofía en línea), es decir que el mecanismo de desvalorización hacia los animales no humanos parte de la falacia que establece que las características de los animales no humanos, contrapuestas con la de los humanos los rebajan y colocan las características del hombre como cualidades positivas y únicas, esto establece una jerarquía de seres en donde el ser humano s colocado en la cima y los animales se encuentran en el nivel más bajo. “Dado que se les considera inferiores, se acepta que está justificado dominarlos. Este mecanismo de infravaloración de los animales que ha permitido justificar su dominación se ha extendido también a determinados grupos humanos, a los que se ha situado del lado de la animalidad” (Acta 1 del Congreso Español

Internacional de Filosofía en línea), esto ha sucedido con las mujeres, las cuales han sido apartadas de lo que se ha considerado típicamente humano.

Establecemos entonces que los animales han sido considerados inferiores y que las mujeres, en virtud de su equiparación con los animales y con la naturaleza, son vistas también como seres inferiores, por lo que su dominación queda justificada. Es aquí en donde el ecofeminismo se ha acercado a la cuestión de la subordinación y explotación de los animales, aportando elementos valiosos al debate sobre la consideración moral más allá de lo humano.

Podemos sostener que la lucha feminista a favor de los animales se ha desarrollado de una forma más profunda en el seno del ecofeminismo. Esto puede parecernos lógico si tenemos en cuenta que esta corriente ha rechazado la lógica de la dominación y el pensamiento dualista.

2.1.2 ANTROPOCENTRISMO Y ESPECISMO

Como hemos venido planteando la finalidad de esta investigación es evaluar las políticas públicas en materia de protección animal, esto considerado como herramienta frente al maltrato animal. Sin embargo para esta finalidad resulta imprescindible considerar, analizar y examinar las cuestiones previas que nos permitan determinar, porque el derecho si está en condiciones de ocuparse de esta problemática, y desde qué lugar puede atenderla, debemos determinar qué consideración tiene los animales frente al derecho.

Por lo anterior resulta prioritario señalar algunas definiciones previas que servirán como marco de referencia para situar nuestro punto de partida, nociones que nos servirán como marco referencial. Entendemos necesarias estas nociones, para destacar desde qué lugar nos aproximamos al tratamiento de instituciones clásicas, tan profundamente arraigadas en nuestra tradición jurídica. Esta mirada tiene la ambición de tomar una posición filosófica que nos acerque a una libertad más amplia, más plena, más cercana al ideal de justicia, a la igualdad y al respeto de la vida como valor supremo. "En definitiva, el mundo puede ser explicado de diversas formas, cada una de esas formas dependerá del punto de partida que elija el observador; las realidades pueden cambiar, es cierto, pero también puede cambiar la forma de verlas, de incorporarlas a nuestra historia, a nuestro discurso y a nuestra forma de proceder interviniendo en esa realidad" (W, G 2010).

ANTROPOCENTRISMO.

La expresión "antropocentrismo" puede tener diversas maneras de ser entendida, dependiendo de los contextos, el contenido que le daremos en esta investigación será considerado con base en lo que dictan las ciencias sociales. "Se conoce como antropocentrismo a la doctrina, surgida en el renacimiento, y que desde la epistemología sitúa al ser humano como punto de referencia sobresaliente" (W, G 2010). La palabra compuesta de dos términos los cuales etimológicamente provienen uno del griego y el otro del latín; "Anthropos" es griego y quiere decir "hombre" en el sentido genérico de "ser humano" (el específico "varón" se dice "andros"). La segunda parte deriva del término latino

“centrum” (Anaya, G, 2014), entendemos entonces que decir antropocentrismo se refiere al ser humano considerado como centro.

La propuesta desde la ética estila que “los intereses humanos merecen una consideración moral por encima de todas y cualesquiera de las cosas” (W, G 2010). Así la naturaleza humana, su condición y su bienestar, entendidos como distintos y peculiares en relación a otros seres vivos, serían los únicos principios de juicio según los que deben evaluarse los demás seres y en general la organización del mundo en su conjunto. “En su momento, este movimiento, representó un avance determinante en cuanto al modo de comprender el mundo, en efecto, esta doctrina vino a reemplazar a la concepción teocéntrica de la Edad Media, en el cual las deidades estaban colocadas en el centro de la escena” (W, G 2010). Esta introducción colocó a las cosas que solo tenían explicación en un plano divino traducidas a la explicación racional, y bajadas al idioma de los hombres, en el terreno contemporáneo cabe entonces preguntarnos si cinco siglos después de su aparición, el antropocentrismo puede seguir legítimamente jugando un papel central en el escenario de las justificaciones éticas o filosóficas.

En efecto, en aquellos tiempos el hombre se apoderó del centro de la escena y se ubicó como el amo y señor del universo, como un dios, todo cuanto existía quedó a merced de su satisfacción. “El Derecho Medioambiental, esta rama, propia de nuestra época ha demostrado que no todo está puesto a disposición del hombre, que el hombre no puede servirse ilimitadamente del ambiente, ni arrojarle todos sus desperdicios, el derecho, con todos sus defectos,

que no son pocos, ha tomado nota de ese vínculo que no se da necesariamente entre humanos, y busca ponerle un límite” (W, G 2010).

ESPECISMO.

“La única cosa que distingue a los humanos del resto de seres vivos es que es la única criatura sobre la Tierra que intenta demostrar que es diferente del resto de las especies, y además superior a ellas”

Paul Chance

Se conoce como especismo a la discriminación de aquellos miembros de una cierta especie (o especies). En otras palabras: el favorecimiento injustificado de aquellos que pertenecen a una cierta especie (o especies).

2.1.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En este apartado abordaremos los aspectos correspondientes a la relación jurídica entre los humanos y los animales no humanos, Mosterin nos plantea en el libro *Vivan los animales* a lo que él hace referencia como carácter convencional de los derechos.

Las propiedades naturales se tienen con independencia de nuestros acuerdos o convenciones. Las propiedades convencionales se tienen o se dejan de tener, según lo que acordemos o convengamos. El río (algo natural) pasa por donde pasa, pero la frontera (algo convencional) pasa por donde los gobiernos respectivos acuerden. La propiedad de ser humano (y no un elefante), o de ser mujer, o madre, o de ojos verdes, son propiedades naturales. La propiedad de tener una ciudadanía española, de tener la obligación de hacer servicio militar o de ser Miss Universo son propiedades convencionales. (Mosterín, J, 1998)

Con base en esto también se plantea que lo mismo sucede con el hecho de tener hígado y tener un derecho, estar en la pubertad y tener la mayoría de edad, ser hombre y ser alcalde, todo esto para explicar que los derechos y las obligaciones tienen carácter convencional y no natural, plantea que los animales tienen derechos en un sentido muy distinto de aquel en que se tienen ojos, agallas o vesícula biliar. Todo esto para decir que la cuestión de los derechos que se tienen o no se tienen es algo convencional que se plantea en una sociedad organizada políticamente y provista de un ordenamiento jurídico.

Fue hasta el siglo XIX que de manera indirecta se lograron avances con respecto a la consideración legislativa que favoreciera a los animales no humanos, “surgieron disposiciones legales que consistían en obligaciones civilmente conocidas como de no hacer respecto a la propiedad privada; compraventa de bienes muebles denominados semovientes, responsabilidad civil extracontractual por el hecho de las cosas y responsabilidad civil y penal para el que incurriera en la conducta punible de daño en bien ajeno. (Fajardo y Cárdenas, 2007)

Como expusimos en el capítulo uno la forma de legislar con respecto a los animales no humanos se hallaba en congruencia con la visión que se tenía de estos para el siglo XVII, de ser considerados cosas y que si se les causase algún daño, la obligación de responsabilizarse por parte de quien lo hiciera sería directamente con el poseedor del animal. “Sin embargo, un grupo de legisladores en Reino Unido hizo un esfuerzo para que los animales fueran reconocidos como

seres sintientes desde la esfera política y así poder comenzar a proteger a los animales por vía legislativa" (Fajardo y Cárdenas, 2007).

De lo anterior deriva que y quienes pueden ser sujetos de derechos y Mosterin afirma que "Cualquier agente capaz de gozar de una libertad e incluso cualquier entidad capaz de ser beneficiada" (Mosterin, J, 2007) Se extiende entonces que quienes posean la capacidad de elegir, que incluye entre los portadores de derechos a los humanos en buen uso de sus facultades mentales y a algunos animales pero "excluye a los bebés, a los comatosos, a ciertos retardados mentales y a muchos animales inferiores" (Mosterin, J, 2007). Teniendo en cuenta lo anterior, afirma que pareciera que es función de la empatía de la persona que enjuicia lo amplio o lo estrecho que se trace el círculo de las criaturas de poseer derechos.

No omitimos mencionar que el tema de los derechos de los animales, como vimos en las corrientes filosóficas, plantea algunos problemas, como los animales no humanos no pueden contraer obligaciones no tienen derechos es como si se dijese que, "basándose en la correlación lingüística entre hijo y padre, quien no tiene hijos tampoco puede tener padres" (Mosterín, J, 2007). Sin embargo partiendo de que la noción de derecho es una mera opción auxiliar para describir ciertas situaciones, es decir que el derecho que alguien o algo tiene es solo un reflejo de la obligación jurídica que tienen otros respecto a él, o sea que para poseer derechos no es necesario que él tenga obligaciones lo que es necesario es que otros tengan obligaciones respecto a él.

En esta investigación consideramos que el derecho básico que deben poseer los animales no humanos es el derecho a no ser torturados ni tratados con crueldad, en los términos de la Declaración Universal de los derechos del animal de la Liga Internacional de los Derechos del Animal: "Ningún animal será sometido a malos tratos y ni a actos crueles. Si es necesaria la muerte de un animal, esta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia" (Declaración Universal de los Derechos del Animal, Artículo 3, literales a y b). "En el caso de los animales superiores, cuasipersonas, también habría que pensar en el derecho a la vida y el derecho a la libertad" (Riechmann, J, 2005) hablaríamos entonces de graduar los derechos en función de las características que poseen los animales en cuestión.

El respeto hacia los animales tiene como beneficio o meta establecer límites al comportamiento humano. De manera que la coexistencia de las especies implica un reconocimiento por parte de la especie humana del derecho a la vida de otras especies animales y que dicho respeto es un hecho inseparable del respeto del humano hacia la condición o bienestar del animal.

El humano ve al animal como una mascota, con un bien mueble que se puede consumir, como algo que aporta beneficios económicos. Inclusive, como una especie de diversión, por ejemplo: los animales que trabajan en los circos. La mayoría de ellos han sido secuestrados de su entorno natural, cambiándoles la vida por completo. Son sometidos a entrenamientos crueles, pues para realizar sus actuaciones, son forzados a adoptar comportamientos anormales y artificiales,

mediante métodos excesivos; cuanto más violento sea el animal y cuyo propósito por parte del humano sea el dominio absoluto del animal, más intenso es el sufrimiento, transformándolo en un títere del circo. Para dicho efecto los entrenadores utilizan barras de hielo, látigos y pinchos con tal de hacerse obedecer, de tal forma que "mágicamente" los animales hacen lo que el entrenador espera. Así el oso anda en bicicleta, el tigre salta dentro de aros de fuego, y los elefantes caminan en dos patas.

CAPITULO 3. MANIFESTACIONES SOCIALES Y POLITICAS EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

3.1 ANIMALISMO: MOVIMIENTO SOCIAL A FAVOR DE LOS ANIMALES

3.1.1 MOVIMIENTOS SOCIALES

En la actualidad, distintas demandas, necesidades o peticiones de la sociedad han sido manifestadas desde la organización de distintos actores, que no necesariamente parten desde una visión de la acción a partir de las instituciones y que han encontrado en la relación entre actores sociales y de las redes de estos, la manera más efectiva de dar voz y visibilizar lo que no ha sido escuchado y visto por el resto de la sociedad, gobiernos o instituciones.

Es importante aclarar que en este capítulo no se hondará en las distintas teorías explicativas de los movimientos sociales, pues no es finalidad del trabajo de investigación general. Sin embargo, si se presentarán algunos conceptos y datos que serán de ayuda para entender como el movimiento animalista ha contribuido a la creación de políticas públicas en pro de los derechos y la vida de los "otros" animales.

Por lo dicho anteriormente se considera de suma importancia para el estudio de las políticas públicas, conocer a todos los actores que contribuyen de diversas maneras a la construcción de una perspectiva menos centralizada en la toma de decisiones gubernamentales y administrativas. En este sentido, se considera pertinente el estudio del movimiento social en pro de los derechos de

los animales, pues en diversas partes del mundo han sido clave para la implementación de políticas públicas incluyentes y respetuosas de otras formas de vida, en este caso, el de los animales no humanos.

Resulta complicado, como ya muchos intelectuales lo han revelado, el estudio de los movimientos sociales. Debido a la heterogeneidad de la acción colectiva y de los movimientos sociales, ha sido complejo la sistematización y el estudio de estos. Por lo anterior, la identidad de los actores no puede ser estudiada de manera simple y lineal. Ni los movimientos sociales, ni la acción colectiva y por supuesto, la identidad, son objetos de estudios uniformes o invariables.

La dificultad de las ciencias sociales para analizar los movimientos sociales que aparecieron entre los años sesenta y setenta fue originada, en gran parte, por las tradiciones teóricas imperantes hasta la primera de esas décadas. Los paradigmas clásicos se mostraban insuficientes y no respondían a los nuevos agentes ni al nuevo contexto histórico. Cabe señalar que la investigación de los movimientos sociales se desarrolló sobre el momento de la industrialización y construcción nacional del siglo XIX, y fue ese el contexto sociocultural que proporcionó el análisis de los conflictos sociales, en el cual comenzaron a distinguirse las tradiciones europeas y americanas.

En este sentido un problema en cuanto a la sistematización de información para la formulación de teorías sobre los movimientos sociales ha sido que la realidad ha manifestado distintos cambios que, por cierto, han sido nombradas de

distintas formas, por ejemplo, se ha llamado a la época que vivimos como posindustrial, posmodernidad o sociedad compleja, no obstante pareciera que ninguna describe por completo a nuestra realidad y los diversos problemas, circunstancias y conflictos que se gestan en la actualidad.

Respecto a lo anterior Melucci dice que "la complejidad apunta hacia tres procesos sociales fundamentales: diferenciación, variabilidad y exceso cultural" (Melucci, A. 2010, p. 85) con lo cual podemos, de alguna forma, ir dimensionando las características que se le pueden atribuir al contexto actual.

Diferenciación; cuando las experiencias, las relaciones, las reglas y las lógicas son distintas de un sistema a otro, 2) variabilidad; se refiere a la velocidad y a la frecuencia con la que cambia un mismo sistema y 3) exceso de cultura; cuando se amplían las posibilidades de acción de un actor y rebasan las capacidades efectivas de éste, sean por su diversidad o porque son mutuamente excluyentes. (Melucci, A.1999, p, 88).

En realidad con algunas de estas afirmaciones podríamos coincidir sin embargo, el funcionalismo de Melucci lo hace entender la organización social a partir de "sistemas" muy bien definidos, con características específicas y con jerarquías establecidas. Pese a lo mencionado antes, si se considera que en la actualidad existe una producción desmedida de elementos culturales, al volverse tan diversos, se llegan a perder capacidades de actuar colectivamente.

Entre las diferencias que destacan los teóricos de los nuevos movimientos sociales, con respecto a las formas de acción colectiva precedentes, podemos destacar los siguientes rasgos distintivos: a) no hay una clara relación entre los roles estructurales de los participantes; b) existe una pluralidad de ideas y valores; c) las demandas suelen ser de carácter cultural y simbólico, relacionadas con cuestiones de identidad; d) hay una relación difusa entre lo individual y lo grupal;

d) se implican aspectos personales y de la vida cotidiana, y e) las tácticas empleadas para las movilizaciones se caracterizan por la no violencia y por la desobediencia del poder civil en muchos de los fenómenos colectivos que se observan. Aunque, por supuesto no se descartan otro tipo de tácticas.

En muchos de los científicos sociales encontramos que un elemento importante es la información, que a partir del manejo de esta se pueden construir o romper con imaginarios, en este sentido, se desarrolla una pugna por la producción y reapropiación del significado, es decir, quien logre apropiarse de los bienes simbólicos tendrá la oportunidad de ordenar y estructurar la realidad.

Los bienes materiales son producidos a través de la mediación de sistemas informativos y de universos simbólicos controlados por las grandes organizaciones. Esos bienes incorporan información y se convierten en signos que circulan por mercados de ámbito mundial. (Melucci, A., 2010)

En esta búsqueda por explicar nuevos fenómenos sociales, se desarrollaron distintos modelos analíticos que van desde aquellas que se basan en el análisis de las macroestructuras u otras basadas en los estudios de las motivaciones individuales. Algunas de las más utilizadas para el estudio de los movimientos sociales son: el análisis de marcos, la estructura de oportunidad política, el estudio de redes o la elección racional.

A partir de finales de los años ochenta surgió una corriente analítica formada por estudiosos de los continentes con las teorías más aceptadas (América y Europa) que pretendía integrar los dos modelos interpretativos subsanando las carencias señaladas.

de visibilizar el desacuerdo con el orden social imperante o incluso la propuesta de una forma de vida distinta a partir de manifestaciones novedosas.

Por su lado Ibarra y Tejerina apuntan que "un movimiento social es un sistema de narraciones, al mismo tiempo que un sistema de registros culturales, explicaciones y prescripciones de cómo determinados conflictos son expresados socialmente y de cómo y a través de qué medios la sociedad ha de ser reformada" (Ibarra y Tejerina, 1998), aunque aporta ciertos elementos que nos dejan entender un movimiento social, no permite ser utilizada como herramienta analítica al momento de observar la realidad pues resulta muy amplia y al mismo tiempo poco clara.

Sin embargo, en esta aportación encontramos un elemento importante para el estudio de los movimientos sociales, este elemento es el relacionado con la construcción de la cultura, en este trabajo la entenderemos como "la organización social del sentido, interiorizado de modo relativamente estable por los sujetos en forma de esquemas o representaciones compartidas y objetivada en forma de símbolos, todo ello en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados." (Giménez, G, 2007)

Melucci menciona que "los movimientos contemporáneos toman la forma de redes de solidaridad, con poderosos significados culturales, son precisamente estos últimos los que los distinguen de manera tan rotunda de los actores políticos o de las organizaciones formales" (Melucci, A, 2010).

Por un lado el análisis de marcos se ha enfocado básicamente en el estudio de los distintos elementos culturales que se generan alrededor de los diversos movimientos sociales; los estudios a partir de la estructura de oportunidad política se han encargado de encontrar los elementos del régimen político que permiten o impiden el desarrollo, actividades y gestión de los movimientos sociales “ La idea central es que la acción social surge como respuesta a las “oportunidades políticas” de las que se pueden aprovechar los grupos sociales para comenzar un movimiento; es decir, lo que interesa son los recursos externos con los que se cuenta.” (Santamarina, B, 2008); por su lado, el estudio de redes, se basa, en el estudio de la forma en que se organizan los distintos grupos que integran un movimiento social y como a partir de estos grupos e individuos se forman relaciones para articular a los movimientos.

3.1.2 MOVIMIENTOS SOCIALES: DEFINICIÓN

Castells, por su lado, considera a los movimientos “como las acciones colectivas conscientes cuyo impacto, tanto en caso de victoria como de derrota, transforma los valores y las instituciones de la sociedad” (Castells, M, 1998), esta definición aporta algunos elementos que pueden considerarse interesantes, sin embargo, una primera objeción sobre esta definición es que no se puede considerar de manera “aleatoria” si un movimiento ha triunfado o ha fracasado, pues incluso las peticiones que se realizan por parte de sus integrantes podrían ser consideradas un “triunfo”, es decir, puede considerarse significativo el hecho

Respecto a esto, es importante resaltar que se entenderá a la política no sólo como aquella actividad que se ejerce en el marco de las instituciones o entre los gobiernos o partidos políticos, sino que las relaciones políticas existen también en otro tipo de organizaciones sociales, en este sentido un movimiento social también será un actor político.

Sin embargo, en la actualidad ya no son suficientes las teorías que explican todo a partir de intereses políticos o económicos, pues el asunto de la cultura, símbolos y signos es importante ya no sólo para la construcción de una vida más igualitaria, sino también para lograr acceso en la construcción de significados, es decir, esa posibilidad de nombrar y categorizar a la vida misma.

Como ya mencionamos, cuando se intenta estudiar a los movimientos sociales contemporáneos nos encontramos con que no coinciden con los movimientos de los obreros en Europa del siglo pasado, aunque algunas características se mantengan en general, existen diferencias significativas, precisamente por esto es que aparecen nuevas propuestas analíticas para el estudio de las manifestaciones que presentan los movimientos sociales en épocas actuales.

En la sociedad contemporánea coexisten conflictos preindustriales y conflictos propiamente característicos de la sociedad industrial, así como conflictos que son discontinuos, diferentes cualitativamente de aquellos precedentes, pero que hacen referencia al campo de relaciones antes descrito (Melucci, A. 2010)

Ibarra y Tejerina apuntan que el nuevo marco para interpretar los movimientos sociales es la globalización. Para los autores, nos encontramos no solo con un deslizamiento de los focos de poder sino también con su

invisibilidad: "asistimos a un progresivo desplazamiento de los centros de poder y su progresiva opacidad al transformarse en flujos, tanto de bienes como de información" (Ibarra y Tejerina, 1998).

Justo por esto aparece la teoría de la acción colectiva y de los nuevos movimientos sociales, alrededor de esto se han dado debates importantes acerca de si los movimientos sociales contemporáneos son o no "nuevos" y porque lo son o no. Algunos autores apuntan que no se pueden llamar nuevos, que simplemente son la continuidad de la manifestación de los movimientos que se observaron en décadas pasadas por conflictos similares, generalmente basados en las diferencias de clase, con esa base economicista.

Los académicos que están a favor de nombrar "nuevos" a los movimientos sociales argumentan una ruptura no solo en la manifestación, organización, herramientas, acciones y demandas de estos, sino que se encuentra en estos motivaciones distintas, aunque aún se busca la redistribución de bienes, ya no necesariamente son los materiales, además existe la búsqueda de la reivindicación y el reconocimiento de distintas formas de vida con diversas manifestaciones simbólicas.

Al respecto Alberto Melucci dice:

"novedosos es, por definición, un concepto relativo que para mí tenía como único objeto cumplir con la función temporal de señalar diferencias comparativas entre las formas históricas del conflicto de clases y las formas de acción colectiva que surgen actualmente." (Melucci, A. 2010)

En una sociedad con alta densidad de información, la producción y el tratamiento de información participan en la construcción de las dimensiones

fundamentales de la vida cotidiana, por ejemplo el tiempo y espacio, relaciones interpersonales, nacimiento y muerte. En una sociedad como está, ya no sólo son motivo de conflicto la distribución de los bienes materiales, aunque es importante decir que no desaparecen, sin embargo la información y la organización de la vida social se convierte en otros conflictos específicos.

"Los conflictos descritos son eminentemente relacionales, dinámicos y culturales, puesto que abarcan la esfera de la formación de significado. Sin embargo son de carácter estructural dado que afectan las formas de dominación de una sociedad basada en la información. De esta manera, el problema surge inmediatamente de la relación entre estos tipos de conflictos y sus manifestaciones empíricas, que siempre se dan en el contexto de sociedades históricas concretas, es decir, dentro de un Estado nacional, un sistema político, una estructura de clases o una tradición cultural específica." (Melucci, A., 2010)

Pese a algunas diferencias ontológicas y epistemológicas, encontramos en Melucci aportes importantes como el concepto de identidad y acción colectiva. Nos es de utilidad para encontrar elementos importantes en el movimiento animalista y como este actor social en forma de acción colectiva manifiesta "disconformidad" con una determinada formación social.

Los movimientos son sistemas de acción en el sentido que cuentan con estructuras: la unidad y continuidad de la acción no serían posibles sin la integración e interdependencia de individuos o grupos, a pesar de la desestructuración aparente de estos fenómenos sociales. Pero los movimientos son sistemas de acción en el sentido de que sus estructuras son construidas por objetivos, creencias, decisiones e intercambios, todos ellos operando en un campo sistémico. (Melucci, A., 2010)

Por lo anterior se puede entender que los movimientos sociales funcionan porque existe una "sistematización" de la información, experiencias, necesidades, peticiones y representaciones de la realidad que "conviven", pero dicha "sistematización" se da a partir de las relaciones interpersonales y entre

grupos o colectivos, y por supuesto de las negociaciones que se dan entre los distintos actores.

Este punto nos lleva a la identidad colectiva que se construye partir y para un movimiento social. Una vez más citando a Melucci, diremos:

“Que un actor elabore expectativas y evalúe las posibilidades y límites de su acción implica una capacidad para definirse a sí mismo y a su ambiente. A este proceso de “construcción” de un sistema de acción la llamo identidad colectiva” (Melucci, A., 2010)

La definición analítica que propone este mismo autor de movimiento social como forma de acción colectiva abarca tres dimensiones:” a) basada en la solidaridad; b) que desarrolla un conflicto y c) que rompe con los límites del sistema en que ocurre la acción”. (Melucci, A, 2010)

Ha de entenderse a la solidaridad como: La capacidad de los actores para compartir una identidad colectiva (esto es, la capacidad de reconocer y ser reconocido como parte de la misma unidad social). Acerca del conflicto y los límites del sistema dice: “Defino conflicto como una relación entre actores opuestos, luchando por los mismos recursos a los cuales ambos dan valor. Los límites de un sistema indican el espectro de variaciones tolerado dentro de su estructura existente. Un rompimiento de estos límites empuja a un sistema más allá del espectro aceptable de variaciones.” (Melucci, A, 2010).

Con lo anterior podemos entender de manera más clara lo es un movimiento social desde este enfoque. Aunque en este trabajo se prefiere usar término formación social, estructura o régimen en lugar del de sistema, según se requiera el uso de cada una de estas palabras.

A partir de una lectura de Melucci, se puede decir que el movimiento social se refiere a una forma de acción colectiva, que actúa a partir de la capacidad de construir una identidad colectiva por lo cual apela a la solidaridad y se basa en esta para promover o impedir cambios sociales; además, su existencia misma se convierte en una forma de percibir la realidad, pues cuestiona o vuelve controvertido un aspecto de ésta que antes era socialmente aceptado como normativo, único o invariable, es precisamente por esto que implica una ruptura de los límites de la normatividad aceptada en determinada formación social en el que se desarrolla su acción, a partir de lo anterior ,se puede decir que este tipo de acción colectiva tiene capacidad para producir nuevas normas, códigos, conductas y relaciones que adquieren legitimidad en la sociedad.

“Los movimientos sociales rompen las reglas de juego y al mismo tiempo revelan que las mismas no son simples condiciones funcionales de la integración social, sino que son también instrumentos por medio de los cuales se mantienen los intereses dominantes” (Melucci, A, 2010)

“Los movimientos no son entidades que avancen con esa unidad de metas que le atribuyen los ideólogos. Son sistemas de acción, redes complejas entre los distintos niveles y significados de la acción social. Su identidad no es un dato o

una esencia, sino un resultado de intercambios, negociaciones, decisiones y conflictos entre diversos actores" (Melucci, A, 2010).

"Existen lógicas de dominación en nuestras sociedades y existen múltiples construcciones de sentido que los mismos actores fabrican gracias a los recursos de que disponen. Los movimientos sociales nacen, precisamente, en el punto de encuentro entre sus múltiples construcciones de sentido y la lógica de dominación, en el momento en donde la construcción autónoma de los individuos y de los grupos es efectivamente interrumpida o reprimida por políticas que intervienen en los procesos cotidianos." (Melucci, A, 2010).

La profesionalización del movimiento no anula, sin embargo, su núcleo antagonista, sino que lo hace más difícil de identificar" (Melucci, A. 2010)

3.1.3 MOVIMIENTO ANIMALISTA

A lo largo de la historia los seres humanos se han hecho preguntas acerca de la vida y la consideración o deberes que se tienen con los animales no humanos. Este tema se ha discutido, incluso por los distintos grupos religiosos que se conocen y por diversas tradiciones culturales, incluso antes de que en Europa se prestara atención a este tema.⁶

La intención de este apartado es presentar al lector las manifestaciones políticas y sociales que justifican la defensa de los derechos de los animales y las distintas herramientas de lucha que se han desarrollado propias de un movimiento como el que aquí se presenta.

3.1.2.1 BREVE HISTORIA DE LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES DEL MOVIMIENTO ANIMALISTA

Aunque es complicado decir con exactitud cuál es el origen del pensamiento animalista, si se pueden identificar sucesos en Inglaterra que lo ponen como uno de los países que presento los primeros debates y pensamientos en pro de los otros animales. Siempre existieron personajes de la historia que

⁶ La India es un gran ejemplo e esto, pues con tradiciones milenarias han dejado conocer al mundo el respeto y aprecio que se tiene por las vacas.

manifestaron de alguna u otra forma el rechazo a la violencia hacia el resto de los animales.

En el siglos XVIII y XIX algunos intelectuales ya manifestaban pensamientos que presentaban consideraciones de respeto a otros animales, por supuesto, como se ha visto en el primer capítulo se llevaron a cabo diversas modificaciones a distintas leyes que establecían sanciones a las personas que dañarán a algún animal, pero desde una visión antropocentrista, pues sólo se defendía a los otros animales a partir de la percepción de estos como propiedad privada.

Aquí es importante mencionar que durante el siglo XVIII sólo aquellas consideradas personas eran sujetos de derechos, persona se tradujo en propietario, varón y padre. Además ha de recordarse que se llegó a considerar a la propiedad como una forma de libertad. Si tomamos en cuenta lo anterior entendemos que sólo hombres podían ser propietarios, en este sentido eran quienes tenían la facultad de apropiarse de la naturaleza y los seres que no correspondían a las características de estos.⁷ Lo anterior se ha mencionado como una contextualización del pensamiento excluyente engendrado en una cultura con valoraciones negativas sobre todo aquel "no hombre"

Así podría considerarse a Jeremy Bentham como uno de los primeros filósofos en Inglaterra en dicho siglo que tuvo una postura sensible respecto a los animales no humanos y que se manifestó de manera más formal. En su obra

⁷ Esto puede leerse en *El derecho de los animales* de Alejandra Cárdenas y Ricardo Fajardo.

Introducción a los principios de moral y legislación, pone ante distintitas miradas el tema del derecho de los animales, con esto trastoca el asunto de la abolición de la esclavitud humana. A continuación se cita un fragmento de su obra:

¡Ojalá! Llegue el día en el que el resto de la creación viva adquiera aquellos derechos que sólo la mano de la tiranía pudo sustraerle. Los franceses han descubierto ya que la negrura de la piel no es ninguna razón para entregar a un ser humano con total desamparo al capricho de un atormentador. Quizás un día se llegará a conocer que el número de patas, el pelo de la piel, o la terminación del hueso sacro tampoco son una razón para confiar a un ser sensible a este destino. ¿Qué otra cosa habría de constituir la línea insuperable? ¿Es la capacidad de entender o quizá la capacidad de hablar? Un caballo o un perro desarrollado por completo es incomparablemente más inteligente o comunicativo que un bebé humano de un día, de una semana, e incluso de un mes. Y si la cosa no fuera así, ¿qué importaría? La pregunta no es: ¿pueden pensar?, ¿pueden hablar?, sino: ¿pueden sufrir. (Bentham, J, 1970)

Además, como se ha leído anteriormente, se crearon distintas asociaciones de protección animal, como la *Society for the Prevention of Cruelty to Animals*, que pusieron de manifiesto la necesidad de construir normas que contribuyeran a la inclusión de los animales no humanos en las distintas legislaciones.

También algunos textos literarios presentaban entre sus líneas el tema del vegetarianismo o la apreciación y respeto hacia otros animales. La obra "Thalysie", del francés Jean Antoine Gleizès, en 1821, con mayor repercusión en Gran Bretaña que en Francia, anima a la adopción de un estilo de vida vegetariano, aportando argumentos éticos.

Estos ejemplos son sólo algunos de los tantos personajes que podemos identificar como defensores de los otros animales. Aunque ha de decirse que hasta ese momento no existía como tal un "movimiento animalista", sin embargo

son manifestaciones importantes que ayudan a vislumbrar la construcción del animalismo.

El Origen de las Especies de Charles Darwin en cuya teoría se deducía el "continuun" evolutivo y emocional existente entre los humanos y los animales (1859) fueron de suma importancia para el establecimiento de un pensamiento claro acerca de la supuesta superioridad del hombre sobre el resto de los animales. Después de esta importante aporte que rompió con el paradigma que concibió a hombres como seres "apartados" de los animales.

Varios años después se creó una nueva ley británica, la "Ley de 1876 sobre la Crueldad para con los Animales", que regulaba la experimentación animal y prohibía a los cirujanos ingleses que se entrenasen con animales.

Otros hitos en la historia del movimiento animalista, ya dentro del siglo XX, fueron los reiterados intentos que se dieron en las décadas de los cincuenta y sesenta por tratar de conciliar la ciencia y la ética de protección de los animales. Dentro de este contexto William M. S. Russell y Rex L. Burch propusieron una serie de preceptos para el desarrollo de una investigación ética, conocido el principio de las tres erres como consistía en reemplazar los animales por métodos in vitro; reducir la cantidad de animales utilizados; y refinar los experimentos para que causen el menor sufrimiento posible. Estos preceptos, aunque pecaban de insuficientes desde un punto de vista verdaderamente animalista, sentaron las

bases para una nueva búsqueda de alternativas a la experimentación con animales.⁸

Todos estos hechos relatados hasta aquí, fueron inmensos esfuerzos proteccionistas para cambiar la situación de los animales. Pero fue realmente en la década de los setenta donde se reconoce que se dio el verdadero resurgir y nacimiento de lo que hemos dado en llamar el movimiento animalista, pro derechos de los animales, tras el impulso conferido por el filósofo Peter Singer con la publicación en 1975 de su libro *Animal Liberation*. Con él irrumpió en escena la filosofía de la consideración moral de los animales, una nueva ética de nuestro tratamiento hacia ellos, y la creación del término “Especismo” para dar a entender la discriminación por razón de especie, igual que el término “Racismo” lo es por razón de raza.

Por otra parte, se inicia un cambio de fase en los movimientos reivindicativos del respeto a las minorías y a los colectivos vulnerables, porque se trasciende por primera vez las fronteras de la especie y se defiende a seres no insertos en la sociedad, aunque definitivamente si lo están en el mundo y que, además, no pueden tener voz propia, con lo cual no pueden participar en el activismo. Vemos así, cómo el movimiento por los derechos de los animales se ha ido posicionando tanto en las mentes como en las disposiciones legales que

⁸ Riechmann, J, (2005), *Todos los animales somos hermanos: ensayos sobre el lugar de los animales en las sociedades industrializadas*, La Catarata, España.

regulan la sociedad | introduciendo posibilidades y conceptos que son semillas para el cambio que se pretende.

3.1.2.2 DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO ANIMALISTA

Lo mencionado en el apartado anterior, en realidad son algunas de las que se pueden considerar como las primeras manifestaciones filosóficas y éticas que resultó un preámbulo para la conformación de lo que se puede llamar un movimiento social. Como vimos en el primer subtema, el movimiento animalista se inscribe dentro del enfoque teórico de los llamados nuevos movimientos sociales.

Con base en las aportaciones teóricas de Melucci y la construcción de un propio concepto de movimiento social, se presentarán algunos elementos que dan existencia al animalismo. Entonces recordemos algunos elementos que se consideran para el reconocimiento de un actor social como movimiento social:

- 1) Objetivos, creencias, decisiones e intercambios que se producen / negocian dentro y fuera del actor.
- 2) Cambios que impiden o promueven.
- 3) Marco normativo cuestionado y límites de la formación y orden social con los que rompe
- 4) Propuestas culturales y normativas

Para comenzar es menester señalar que dado que los movimientos sociales no son entidades homogéneas, con características fácilmente identificables, ni que manifiesten objetivos lineales, específicos y únicos, por lo cual tampoco sus herramientas de lucha lo son. Recordemos que:

Los movimientos sociales no son entidades que avancen con esa unidad de metas que le atribuyen los ideólogos. Son sistemas de acción, redes complejas entre los distintos niveles y significados de la acción social. Su identidad no es una esencia, sino el resultado de intercambios, negociaciones, decisiones y conflictos entre diversos actores. (Melucci, A, 2010)

Otra cosa que debe dejarse claro es que la presentación de los elementos mencionados anteriormente serán obtenidos de páginas web, reportajes, entrevistas, libros, ensayos o comunicados que nos permitan visualizar y entender el animalismo. Se presentarán elementos tanto del movimiento animalista en distintos países como en México.

El movimiento animalista se encuentra en formas de redes de individuos y colectivos en distintos países. Así, por ejemplo, se observan asociaciones animalista en España, Argentina, Colombia, Alemania, Inglaterra, Estados unidos, etc, aunque también existen individuos que no se insertan en una asociación u ONG animalista, pero que conforman colectivos o que se identifican como animalistas a partir de prácticas que son claramente propuestas en el sistema de acción del animalismo. Algunas de las Asociaciones que más presencia han tenido a nivel internacional son Animanaturalis, PETA, Proyecto gran simio, Libera Asociación Animalista, Igualdad animal y el Frente por la liberación animal. En México todas estas tienen presencia que coordinan actividades, objetivos y prácticas con la estructura internacional.



Como se dijo en el segundo capítulo existen distintas corrientes filosóficas y teóricas que "conviven" y controvierten el asunto central del movimiento animalista, que podemos identificar en un primer momento como: el estatus moral, filosófico, político de los animales. A partir de este asunto se generan prioridades, objetivos, estrategias y sentidos. En este apartado, antes de realizar la observación de los elementos mencionados anteriormente para el entendimiento del animalismo como movimiento social, mencionaremos dos posturas claras dentro del movimiento a partir de lo presentado en el capítulo 2.

- a) Postura liberacionista. Se considera que al tener consideraciones morales con los animales se les debe dotar de todos los derechos sin restricción alguna, pues resulta contradictorio y poco consistente que se les "concedan" sólo aquellos derechos que no se contraponga a los intereses de los humanos. Por lo cual por muchos animalistas, entre ellos Tom Regan, han señalado el liberacionismo como el camino y objetivo final del movimiento animalista.

El contraste entre el bienestarismo y el liberalismo es epitomizado por Reagan con la imagen, sin duda, gráfica, de que mientras los bienestaristas se preocupan por dotar a los animales de jaulas más grandes, los liberacionistas se afanan por sacarlos de ellas. Se propone, además, erradicar el especismo imperante en la visión de seres humanos, para lo cual se concibe al veganismo⁹ como una propuesta de forma de vida que llevará al respeto de los derechos de los animales.

⁹ Se profundizará en esta propuesta más adelante.

Herrera, A (2007) (De animales y hombres: studia Filosofica

b) Postura bienestarista. Dentro de esta postura se puede encontrar una posición utilitarista, por lo cual se busca la maximización del placer y reducir los momentos de dolor. Quienes se encuentran a favor de posturas bienestaristas aceptarán y pugnarán por la creación y el desarrollo de leyes y políticas públicas que ofrezcan "mejores" condiciones de vida a los otros animales, aunque no buscarán el establecimiento y la promoción de una vida en la que se erradique por completo la explotación y apropiación sobre los animales no humanos. EL "new welfarism" es llamado así por el abogado y profesor Gary Francione. El neobienestarismo, si bien se diferencia del bienestarismo tradicional en que no considera que los humanos sean "superiores" a los animales o que tengan derecho a explotarlos, aduce la necesidad de adoptar objetivos y tácticas bienestaristas a corto plazo.

Con lo anterior podremos tener un punto de partida que nos permita entender de manera general las grandes posturas en las que se aglutinan muchas otras posturas ideológicas, políticas, filosóficas y teóricas que manifiestan objetivos generales del animalismo. Ahora es importante revisar lo que se plateó al principio de este apartado.

- 1) Como objetivos generales encontramos que algunos grupos manifiestan, por un lado la búsqueda de la liberación total de los otros animales; mientras tanto, algunos otros grupos buscarán lograr mejores condiciones de vida para los animales no humanos aunque

no encuentren como objetivo la búsqueda de la libertad de estos. Sin embargo, algunos consideran una herramienta la modificación del marco jurídico en favor de los derechos de los animales, pensado esto como un logro a corto plazo, estos son llamados neobienestaristas por los grupos que apelan a las acciones directas para el logro de la liberación animal. En la actualidad encontramos podemos ver que muchas ONG cumplen con el perfil que es considerado neobienestarista.

2) Un elemento importante, como se ha mencionado antes, son los cambios que impiden o promueven¹⁰; entre estos se pueden identificar:

- Se promueve una vida más justa para los animales
- El reconocimiento de derechos para los otros animales
- El cambio la concepción sobre los animales no humanos como seres que tienen capacidades que merecen ser reconocidas como válidas para el respeto de su existencia.
- El cambio de hábitos, comportamientos y conductas que fomentan la violencia y el establecimiento de relaciones de poder sobre los otros animales.
- El animalismo se opone a la subordinación habitual e ilimitada de los animales respecto de los designios humanos.

¹⁰ En el capítulo 2 se puede hacer una lectura de las principales ideas rectoras del animalismo.

- No resulta aceptable la visión de que los otros animales y la naturaleza existen para la apropiación por parte del ser humano.

Abogar por la protección de los animales de un sistema de vida humano que normaliza la depredación; la destrucción e invisibilización de todo ser vivo, al que por su origen no humano se encierra en la categoría de "explotable", es simplemente un efecto lógico de la interiorización de un sistema moral que rechaza la violencia, deslegitima la desigualdad e impone como objetivo el bien común.

Entendemos que la ética animalista se genera, por un lado, en un sistema moral laico que revaloriza la tolerancia, el respeto y la paz, y que al mismo tiempo dota de coherencia y honestidad al sistema al no excluir a aquellos seres cuya discriminación reporta un beneficio directo. También el sexismo y el racismo han sido enormemente provechosos para los grupos que han obtenido el privilegio de la dominación y no por ello resistieron las tendencias morales igualitaristas que derivaron en un cambio social hacia nuevas estructuras socioeconómicas y políticas más justas. (Ética animalista en línea)

- 3) Marco normativo cuestionado y límites de la formación y orden social con los que rompe: en este punto los animalistas manifiestan estar en contra del antropocentrismo¹¹ imperante en todos los ámbitos de la vida social (económico, cultural y político) "El antropocentrismo considera

¹¹ Este término ya ha sido tratado en el capítulo 2

moralmente relevante sólo al ser humano, mientras que la Naturaleza y los animales sólo tienen valor en tanto que portadores de utilidad en el sentido económico" (Frente animal en línea)

4) Propuestas normativas y culturales: la principal propuesta de teóricos, filósofos y grupos animalista es la el veganismo. Este se entiende como una forma de vida que cuestiona prácticas, lenguaje, significados que guardan una carga especista y antropocentrista, por ende propone códigos culturales distintos a los que son aceptados de manera generalizada. El veganismo propone:

- Un régimen alimenticio basado en el consumo de vegetales y la supresión del consumo de alimentos de origen animal y sus derivados como son quesos, leche, huevo, miel, entre otros.
- Renunciar al uso de pieles y materiales de origen animal para vestimenta o cualquier accesorio.
- El rechazo al uso de productos que han sido probados en animales no humanos, por o tanto se rechaza también la experimentación científica en estos.
- No asistir a espectáculos en los que sean utilizados y explotados animales no humanos.
- Evitar el consumo de productos y prácticas que generen daños a los otros animales y su entorno.

En el blog que lleva por nombre *enfoque abolicionista* se menciona respecto a lo anterior lo siguiente:

El veganismo no es una mera cuestión de dieta; es un compromiso moral y político hacia la abolición en el ámbito individual y alcanza no solo lo referente a comida, sino también la ropa, otros productos, y otras acciones y elecciones personales. Hacerse vegano es lo único que podemos hacer hoy – ahora mismo – para ayudar a los animales no humanos. No requiere una campaña onerosa, la necesidad de una gran organización, legislación, o cualquier otra cosa que no sea nuestro reconocimiento de que si derechos animales significa algo, es que no podemos justificar el consumo de carne (incluyendo a los peces), lácteos, huevos o cualquier otro producto derivado de no humanos¹².

Por otro lado Leslie Cross, Vicepresidente de la Vegan Society argumentó:

"La palabra «veganismo» significará la doctrina de que el hombre debe vivir sin explotar a los animales¹³"

Como vimos en el apartado anterior es de vital importancia para un movimiento social que cuente con sus "propias" prácticas y que visibilicen los problemas de la realidad con las que no están de acuerdo a través de conceptos que cuestionan el orden establecido "los actores que determinan el lenguaje utilizado para nombrar la realidad eligen los códigos que la organizan; esté es el aspecto característico del poder y el conflicto en una sociedad en la que la

¹² Ver <http://enfoqueabolicionista.blogspot.com.es/2007/12/veganismo-el-principio-fundamental-del.html>

información está convirtiéndose en el recurso básico de la vida social" (Melucci, A, 2010)

A través de distintas campañas estratégicas se promueven los principios del veganismo, ya sean aquellos que se refieren a la alimentación o las que tienen que ver con el desacuerdo con espectáculos que esclavizan a los animales no humanos. Ejemplo de esto es la campaña "Revolución animal" de Animaturalis, en dicha campaña participa el vocalista de una banda de musical con reconocimiento entre la población mexicana, podría pensarse, incluso, que el incluir artistas e intelectuales en diversas campañas de distintas organizaciones animalistas es una estrategia propagandística para un impacto mayor en el mensaje.

La campaña "Revolución Animal" expone las cuatro principales áreas de crueldad hacia los animales, que corresponden a los rubros: Alimentación, Experimentación, Vestimenta y Espectáculos.

En el lanzamiento de esta campaña, Rubén Albarrán planteó la forma como cada persona puede ayudar a reducir la explotación y sufrimiento de los animales; expuso que un cambio en los hábitos generales de consumo es la clave para no generar la demanda de los productos y servicios que involucran el uso de animales. Afirmó que es posible llevar un estilo de vida ético, saludable y armonioso, prescindiendo de los animales (vistos como recursos).

A través de esta campaña, de carácter internacional, se espera lograr una difusión masiva de los Derechos de los Animales, informar a la sociedad sobre la cantidad de vidas animales que cobra cada área en la que se les utiliza, e invitar a adoptar cambios de consumo optando por aquellos productos y servicios libres de explotación animal. (Animalnaturalis en línea)

Dentro del movimiento animalista se encuentra el Frente de Liberación Animal, articulados en algunos lugares del mundo en células que no necesariamente se coordinan entre sí para llevar a cabo distintas acciones directas que tienen como principal fin sabotear empresas o institutos de

investigación que experimentan o usan a los otros animales con o sin fines de lucro. Algunas de las acciones que llevan a cabo para tales sabotajes son incendios, liberaciones de animales que se encuentran encerrados en granjas, el uso de explosivos, entre otros actos.

En el 15 de octubre 2006 una de las células del FLA en España realizó la liberación de 15,000 visones de tres distintas granjas peleteras, estos animales no humanos son usados por la industria peletera para la fabricación de ropa. En el diario 20 minutos se puede leer lo siguiente:

"La liberación de los visones fue una acción política. El Frente considera que la responsabilidad de los daños ecológicos es de los peleteros", argumenta Ángel (omite su apellido), activista madrileño de los grupos de apoyo al FLA. El movimiento de liberación animal está creciendo en España, y el FLA, grupo surgido en el Reino Unido, representa su opción más radical. "Lucha por la total liberación de los animales", dice Ángel. Su máxima es "no atacar la vida, incluida la humana, pero sí causar el mayor daño económico a los explotadores". Y es legal en Europa. "Pretendieron incluirlo en la lista de grupos terroristas, pero no pudieron. En España no hay presos, sólo ha habido detenciones" (20 minutos en línea)

Pese a que la organización del FLA no es clara en cuanto a su organización se pueden con un gran número de páginas web en donde publican información sobre sus acciones y textos teóricos o filosóficos acerca de la liberación animal. También aparecen manuales de guerrilla urbana, experiencias, errores y tácticas; también existen todo tipo de redes de apoyo a sus presos. Webs americanas como animal liberation front, belgas como bite back o la española acción vegana hacen de voceros de las reivindicaciones de las distintas células.

Algunas otras organizaciones consideran que este tipo de actos "desvirtúan" al movimiento animalista:

La liberación de visones es sólo la punta del iceberg. Sabotajes contra carnicerías y empresas de transporte como UPS, amenazas a viviseccionistas (científicos que cortan animales)... han sido reivindicados. "No vamos a entrar en valoraciones sobre el FLA, son personas anónimas y, a veces, podemos estar de acuerdo con sus acciones", explica José Valle, de la asociación Igualdad Animal. "El problema es que se desvirtúa el tema: la necesidad de una igualdad entre humanos y animales, entendida como respeto mutuo, ya que tienen capacidad de sentir igual que nosotros. Todos los animales no humanos son considerados propiedades y sus intereses no reconocidos, explotados por motivos de especie", alega. Todas las acciones del FLA son motivo de impacto mediático y polémica entre los grupos de defensa de los derechos de los animales. "Animamos al FLA a que se una a la legalidad. Es más fácil encapucharse y atacar de noche que pelear día a día en manifestaciones o presiones al Gobierno", explica Pedro Pozas, del Proyecto Gran Simio. "Lo forman idealistas y en Inglaterra son muy fuertes, pero no enfocan los problemas de un modo real", alega Daniel Turner, de la organización británica Born Free (Nacido Libre). "Nuestro grupo, en cambio, nace de biólogos y tenemos muchos problemas al tratar con el Gobierno, ya que nos ponen a todos en el mismo saco"(20 minutos en línea).

Como observamos en el fragmento de entrevista, las organizaciones tienen diferencias respecto al tipo de acciones y prácticas que llevan a cabo, estas son de gran relevancia a la hora de definir si se encuentran identificadas con el enfoque bienestarista (o neobienestarista) o el enfoque abolicionista. Pese a esto las distintas organizaciones realizan acciones en conjunto como la promoción de campañas para buscar reformas a las leyes o la creación de políticas públicas en pro de los derechos de los animales.

Como un acto solidario la asociación Igualdad Animal convoca a una protesta contra la matanza de visones después de la liberación de cientos de estos, uno de sus portavoces, José Valle, lanzó un reto a la industria peletera: "Estoy dispuesto a malvivir un mes dentro de una jaula de visones para denunciar el pésimo estado en el que viven estos animales" (20 minutos en línea).

En México se logró a partir del 2013 que distintos estados de la República prohibieran el uso de otros animales en los circos, siendo el primer estado

Querétaro; Colima en febrero de 2014; Guerrero en marzo de 2014; Chiapas y Zacatecas en mayo de 2014, así como Chihuahua y el Distrito Federal en junio de 2014, Puebla fue el noveno estado establecer esta prohibición. El miércoles 8 de junio del 2015 entro en vigor la ley que prohíbe a los animales en los espectáculos circenses.

Distintas organizaciones pertenecientes al movimiento animalista realizaron a lo largo de 2 años manifestaciones de distintos tipos, marchas, volanteo informativo, mitins y performances. Distintas organizaciones participaron de manera colectiva por la prohibición de los circos sin animales. PETA y Animaturalis, por ejemplo, se manifestaron en diversas ocasiones de los circos con animales:

La organización internacional PETA y el grupo Anima Naturalis pidieron al jefe de Gobierno del DF, Miguel Ángel Mancera, concretar la prohibición del uso de animales en los circos, publicando la reforma que fue aprobada el pasado 9 de junio por la Asamblea Legislativa del DF (ALDF).

En un comunicado publicado en su sitio web y a través de la actriz Kate del Castillo, PETA hizo un llamado al mandatario capitalino a que se publique la reforma ya avalada que modifica la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el DF, así como la Ley para la Protección de los Animales.

Otra asociación que se ha manifestado contra el uso de animales en circos es Anima Naturalis, la cual pidió el pasado 19 de junio una audiencia a Mancera, con la finalidad de explicarle las razones de la constitucionalidad de la reforma a la ley recién aprobada. (CNN en línea)

Cada asociación o colectivo tendrá lineamientos y objetivos específicos, tal es el caso de Proyecto Gran Simio, esta ONG, es animalista, aunque se enfoca específicamente al rescate de orangutanes chimpancés, gorilas, orangutanes y bonobos.

Las diversas organizaciones del movimiento animalista comparten una identidad colectiva basada en objetivos, ideas y creencias claras, aunque como se advirtió antes, como cualquier movimiento social representa un reto al ser estudiado, pues estas características no se manifiestan de manera homogénea ni se establecen objetivos de manera uniforme.

Una identidad colectiva no es sino una definición compartida del campo de oportunidades y constricciones ofrecidas a la acción colectiva. "Compartida" quiere decir construida y negociada mediante proceso continuos de "activación" de relaciones sociales que conectan a los actores" (Melucci, A. 2010)

Lo cierto es que para algunos grupos animalistas que se manifiestan y asumen como abolicionistas resultan no ser animalistas aquellas que utilizan las políticas públicas o reformas a los marcos jurídicos como "herramienta" para la obtención de derechos para los otros animales. También se llegan a considerar como no animalistas a aquellas organizaciones que no reivindican por igual a todos los animales no humanos.

3.2 PARTIDOS POLÍTICOS ANIMALISTAS

En este breve apartado se mencionarán los partidos políticos que están estructurados a partir de los ideales y pensamiento animalista. Ha de anticiparse que en México no existe alguno de este tipo.

El primero de estos es PACMA, un partido español creado en 2003 con principios animalistas, en su página oficial se puede leer que tienen como principal crear mejores condiciones legales para los animales, en este sentido se puede

inferir que reivindican los derechos de estos. Además dicen lo siguiente: "Nuestro objetivo es incluir en la agenda política la necesidad de un trato digno para ellos, denunciando las injusticias a las que se les somete y proponiendo alternativas para conseguir un marco legal que les ampare." (Partido Animalista PACMA en línea)

Ponen de manifiesto que parten de la idea de la justicia social, por lo cual no sólo realizan actividades en favor de los derechos de los animales. Sino que también mantienen un programa en el que incluyen la conservación del medio ambiente. Este partido que ha tenido

Otro partido con gran relevancia es el Partido pelos animais e pela natureza¹⁴, en las elecciones Legislativas celebradas en Portugal el domingo 5 de junio del 2007, en sus primeros comicios, obtuvo 57.634 votos en todo el país, aproximadamente el 1,04% de los votos emitidos. Esto le sitúa como la segunda fuerza extraparlamentaria. En la circunscripción de Lisboa sus resultados han sido espectaculares (16.884 votos), lo que les ha dejado a tan solo 5.000 votos de obtener representación. Estos resultados evidenciaron, el crecimiento constante en Europa de los partidos políticos en defensa de todos los animales y, especialmente, el respaldo de la sociedad hacia este tipo de propuestas.

Las principales líneas de actuación de este partido son la prohibición de los festejos con animales, la promoción del vegetarianismo como dieta saludable y ética o la puesta en marcha de una legislación que proteja a los animales y que

¹⁴PAN en línea <http://www.pan.com.pt/quem-somos/valores/declaracao-de-principios.html>

garantice sus derechos. Además, contemplan otras muchas medidas sociales o económicas, encaminadas a conseguir una sociedad más justa, igualitaria y plena para todos.

En México, como bien se dijo antes, no existe partido animalista alguno. El Partido Verde Ecologista se sume como un partido preocupado por el medio ambiente y el cuidado de este, sin embargo es importante aclarar que el ambientlismo y ecologismo no pueden traducirse como animalistas, pues a diferencia del animalismo, el ambientalismo llega a considerar a otros animales sólo como agentes que ayudan a mantener el equilibrio ecológico, pero relegando una vez más a los animales no humanos como meros objetos, la importancia que ven en ellos resulta de que son partícipes de la constitución del medio ambiente. Dejando de lado la idea de que los animales tienen valor intrínseco por ser seres vivos.

El PVEM ha manifestado que promovió la modificación a la ley que prohíbe la explotación de los animales no humanos en circos: "El Partido Verde impulsó modificaciones a la ley General de Vida Silvestre, y así prohibir el uso de cualquier tipo de animal, ya sea silvestre o doméstico, en espectáculos circenses." (Partido Verde en línea)

Sin embargo, como puede entenderse, las distintas organizaciones sociales realizaron diversos acercamientos a distintos diputados para la promoción de dicha aprobación. Para la implementación de políticas públicas en pro de los derechos animales se generan procesos de cabildeo por parte de ONGs.

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA: CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES

"Si nos tomamos en serio la Liberación Animal, debemos trabajar por la liberación de todos los animales, los humanos y los no-humanos. Si nos tomamos en serio el feminismo, debemos rechazar el especismo tanto como rechazamos el sexismo".

Patrice Jones

En este capítulo, como bien lo anuncia el título, se hará una revisión/análisis de la política pública que se formuló para su aplicación en la Ciudad de México de las *clínicas veterinarias delegacionales*. Resulta importante recordar al lector que el análisis de las políticas públicas es un área de estudio con una multiplicidad de marcos y enfoques analíticos. Sin embargo, un gran número de trabajos al respecto se encuentran "enmarcados" en las teorías y enfoques dominantes, desde hace años, en las ciencias sociales.

Mientras existan ciertos paradigmas científicos, seguirá construyéndose una realidad o realidades apoyadas en estos. Por lo anterior se puede entender que las posiciones políticas, ontológicas y epistemológicas que influyen en la construcción de métodos de estudio de las políticas públicas, tienen influencia en la construcción de la realidad social.

En este sentido, ha de reconocerse como modelos preponderantes aquellos que mantienen las ideas que Easton y Lasswell aportaron al estudio de las políticas públicas, los inputs-outputs y más recientemente los outcomes, por seguir considerándose, por aquellos que aún enarbolan el pensamiento positivista, antropocentrista y androcentrista del renacentismo, como lo más acercado a un “verdadero” método científico aplicable a la creación y análisis de las políticas públicas.

4.1 GENERALIZACIONES SOBRE EL ESTADO Y SU PAPEL EN LAS POLÍTICA PÚBLICAS

Dicho lo anterior, en este apartado se intenta realizar el análisis de la política pública de hospitales veterinarios delegacionales bajo los enfoques cognitivos y simbólicos pretendiendo abandonar el modelo secuencial y lineal, tan recurrente, de proceso de las políticas públicas. Aunque, debe advertirse que se utilizaran algunas herramientas analíticas de otros enfoques y modelos como apoyo del presente estudio.

Para fines de lo anterior se debe aclarar que en el presente trabajo se considera que el papel del Estado en la definición, proceso e implementación de las políticas públicas es un elemento de importancia, visto esté, no ya como un mero instrumento de una clase social, ni como un gran “objeto” monolítico y coherente.

Como se dijo en el primer capítulo, el poder del Estado no es la expresión única y directa de las clases y grupos dominantes, sino de la interacción, negociación y lucha entre estos, es decir, es la expresión de la correlación de fuerzas entre actores sociales pertenecientes a una clase o grupo social específico en una formación social determinada, en éste caso de producción capitalista

Gilberto Giménez menciona "en cuanto a poder, el Estado es un mixto de dominación, autoridad y dirección (en proporciones variables detentadas por un "bloque en el poder" y en la defensa exterior de un espacio político determinado." Giménez, G., 1981, pág. 42), además considera:

El poder estatal así definido puede ser considerado bajo dos aspectos: como capacidad (como potencial), y como ejercicio.

Bajo el primer aspecto el poder estatal se define esencialmente por el monopolio y la supremacía en la disposición de los medios de coacción física, que constituye siempre la ratio del Estado, en cuanto garante de las relaciones sociales de producción, aún en los caso en que funcione bajo una modalidad preponderantemente hegemónica.(Gilberto, G., 1981, pág. 42)

Sin embargo el Estado no sólo es la capacidad del uso de la violencia física, sino también la capacidad de hegemonía, por esto es innegable el papel que tiene para generar y permitir cambios o el mantenimiento del orden social, las acciones que esté lleve a cabo también serán resultado del triunfo de un grupo sobre otro en el espacio político.

“Desde esta perspectiva, el Estado es comprendido como un espacio estratégico de disputa y las políticas públicas como un momento de lucha política global, donde se juegan el conjunto de legitimidades sociales.” (Jobert, B. 2004 en Análisis de la dimensión simbólica de las políticas públicas: algunas claves para comprender los problemas de implementación).

Por estas características, Pierre Bourdieu define al Estado como poseedor de un meta-capital que concentra diferentes especies de capital, como son el capital de fuerza simbólica y los instrumentos de coerción, teniendo, por esto mismo, poder sobre los otros capitales y sobre sus portadores. El surgimiento de este capital específico, propiamente estatal, le permite incidir al mismo tiempo en las tasas de intercambio y las relaciones de fuerza entre los portadores de los otros capitales, configurando un “campo de poder” donde los portadores de otros capitales luchan por acceder al poder sobre el Estado. (Bourdieu, P. 1993 en http://www.sistemaspublicos.cl/wp-content/files_mf/1271979911Analisis-de-la-dimension-simbolica-de-la-politicas-publicas.pdf).

4.2 ENFOQUES DE ANÁLISIS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA

4.2.1 EL ENFOQUE SIMBÓLICO Y COGNOSCITIVO

En este enfoque se entiende a las políticas públicas como respuesta a las demandas sociales y se pone especial atención en el asunto de la legitimidad “que alude a su dotación o capacidad de generación de capital simbólico” (Análisis de la dimensión simbólica de las políticas públicas: algunas claves para comprender los problemas de implementación en línea). Mencionado lo anterior y considerando que el papel del Estado es trascendente para la construcción social de la realidad, esto podría ayudarnos a entender la configuración y reconfiguración de las políticas públicas.

Entonces, las políticas públicas pueden verse como acciones concretas que tienen la propiedad de delimitar o modificar las condiciones de vida de los grupos sociales que son intervenidos, a partir de la promoción o limitación de sus acciones y comportamientos, con lo cual es capaz de alterar la capacidad de los grupos y actores de incidir en el aparato estatal.

Podemos definir las políticas públicas, como herramientas del Estado para la conformación, regulación y legitimación de grupos sociales al mismo tiempo como acciones, resultado de la pugna y negociación de actores colectivos dentro del aparato estatal, que generan transformaciones en la realidad social conducentes a cambio o al mantenimiento del orden establecido. (Análisis de la dimensión simbólica de las políticas públicas: algunas claves para comprender los problemas de implementación en línea).

Para lo anterior se tiene en cuenta que el Estado no es neutral, es precisamente por esto es que las políticas públicas son de importancia considerable para el mantenimiento del “status quo”, esto para la reproducción de

las relaciones de poder prevalecientes, que contribuyan a conservar las categorías sociales existentes.

Como se ha dicho antes, las políticas públicas construyen y reconstruyen legitimidades sociales, esto mediante la articulación de un discurso que resulte "coherente" para el conjunto de la sociedad, estos dos elementos, la coherencia y las legitimidades sociales permitirán la validación de las acciones estatales. "Para Pierre Bourdieu, a diferencia de Max Weber, el reconocimiento de la legitimidad no es un acto libre de conciencia, sino más bien una construcción discursiva, dependiente de la estructura social y sostenida por ella misma en su dimensión material." (Análisis de la dimensión simbólica de las políticas públicas: algunas claves para comprender los problemas de implementación en línea).

Cuando se incorpora la dimensión simbólica al análisis de las políticas públicas se busca comprender su impacto en el plano de las interpretaciones, las interacciones, la conformación de identidades y de grupos sociales. En este sentido el Estado se puede vislumbrar como un espacio privilegiado de normatividad que estructura la vida social. (Leschner, N, 1994)

Entonces, puede decirse que las intervenciones estatales buscan producir representaciones sociales del mundo. "Las personas conocen la realidad que les circunda mediante explicaciones que extraen de los procesos de comunicación y del pensamiento social. Las representaciones sociales (RS) sintetizan dichas explicaciones y en consecuencia, hacen referencia a un tipo específico de conocimiento que juega un papel crucial sobre cómo la gente piensa y organiza su

vida cotidiana: el conocimiento del sentido común.” (Araya, S, 2002 en línea) Al reconocer la existencia de la realidad como un constructo social, al mismo tiempo se encuentra una dimensión cognoscitiva en esta, se reivindica el papel que representan las ideas, los valores, las actitudes, los referentes culturales y las representaciones e imaginarios sociales, es decir lo que de manera general se ha llamado marcos de producción del mundo los cuales ayudan a la interpretación de éste y por tanto a la producción de sentido.

Para analizar la dimensión simbólica del discurso estatal, se entenderá la política pública como una herramienta discursiva, en este tenor, su estudio tiene sentido sólo cuando se mantiene vinculada a la realidad concreta es decir a la estructura social, lo anterior siguiendo a Bourdieu que lo conceptualiza diciendo que todo discurso contiene trozos de la estructura social y la expresa, y permite su reproducción social.

Algunos actores manifiestan discursos disidentes a los que el Estado estructura en aras de delimitar y “moldear” la realidad social, de esta manera define los marcos legítimos en los que deberán realizarse o no acciones concretas.

En resumen, se entiende que el discurso estatal es el resultado del conflicto y negociación de los diferentes grupos sociales que han alcanzado “influir” en el aparato público, así este discurso se convierte en un reflejo de las relaciones de poder y la jerarquía social imperante. Lo aquí mencionado nos ayudará a

“descubrir” la manera en que han quedado distribuidas las posiciones de los actores y grupos considerados en la presente política pública.

Al analizar la política pública como un discurso aceptado como legítimo y legitimante de condiciones, posiciones, responsabilidades, valores, creencias

Se identificarán los siguientes tres elementos¹⁵:

1.- Ethos estatal: quién habla, es decir, el emisor, la distribución de poder entre los actores, la reasignación de recursos y los objetivos de acción pública. Para esto es importante considerar como se construye la autoridad: autoridad es la capacidad del Estado para modular para modular su imagen en función de una serie de valores sociales y expectativas que le permiten “bajo la apariencia de decir que es el Estado, hacer al Estado diciendo lo que debería ser” (Bourdieu P., 1993 en Análisis de la dimensión simbólica de las políticas públicas: algunas claves para comprender los problemas de implementación en línea).

3.- Discurso político: la política pública como discurso y acción tiene dos funciones; la legitimación, mediante la cual “se generan” y validan actores y grupos y sus acciones colectivas; y la regulación a través del disciplinamiento y la contención. Como se ha dicho también es el resultado de un proceso de pugna y negociación dentro del aparato del Estado. Los actores colectivos implicados o intervenidos en las políticas públicas son actores colectivos que interactúan con otros actores, a partir de esto se establecen alianzas entre estos grupos y actores

¹⁵ http://www.sistemaspublicos.cl/wp-content/files_mf/1271979911Analisis-de-la-dimension-simbolica-de-la-politicas-publicas.pdf

que ocupan posiciones distintas en la estructura social. Así el grupo hegemónico debe articular discurso de alianzas, competencias o contención.

3.- El discurso moral social o imaginario social: en este caso se habla de la política pública como configuración semántica, tiene por objeto legitimar la intervención, apeando al consenso respecto a determinados "problemas sociales" y también convertirse en el portador de soluciones. El Estado juega un papel clave en la definición del imaginario simbólico, así es como se da la construcción discursiva de la "moral social", esta se fundamenta en las estructuras estructuradas, es decir, lo que se considera verdadero y lo que se considera justo, concebida como la dimensión normativa. Con lo anterior no se niega que existe cierta autonomía para modificar marcos y para la modificación de esquemas cognitivos, sin embargo se acepta que dicha "autonomía" estará condicionada o influida por la posición o lugar que se tenga en la estructura social.

4.2.2 ENFOQUE DE REDES

El concepto de redes de políticas públicas ha sido desarrollado por diferentes autores que estudian el tema, aunque ciertamente no existe un único significado que defina la noción de redes de políticas. E. H. Klinj, define las redes de políticas públicas de la siguiente manera:

Como patrones más o menos estables de las relaciones sociales entre actores interdependientes, que toman forma alrededor de los problemas de políticas. Las redes de políticas públicas, forman el contexto en el que tiene lugar el proceso político. Representa un intento dentro de la ciencia política para analizar la relación entre el contexto y el proceso en la hechura de las políticas. El análisis de los procesos políticos desde una perspectiva de redes implica que el analista se centra en los patrones de relación entre actores, sus interdependencias y la forma en que esos patrones e interdependencias influyen en el proceso político (1998, pág. 5)

Por otro lado, Víctor Hugo Martínez Escamilla define el término de redes de política como las formas en las que se dan las relaciones entre los actores a diferencia de Klijn, ya que para éste el término de redes hace alusión a las relaciones que se dan entre los actores. Martínez define a las redes de política como: "La variedad de configuraciones que pueden adquirir el conjunto de las relaciones formales e informales que se tejen entre los miembros de un grupo determinado de actores de diverso tamaño, peso e influencia." (Martínez, V., 1996, pág. 46)

En este trabajo se hará una revisión de las redes que se desarrollan entre las organizaciones sociales animalistas que participan en la demanda de políticas públicas respetuosas de los derechos de los animales. Más que considerarse el enfoque de base para este análisis, resultará un modelo de apoyo.

Además de aclararse que la postura en este trabajo acerca de las redes de políticas públicas no se verá desde el enfoque pluralista, pues como se ha mencionado antes no se concibe que la relación, negociación y lucha en la arena política otorgue las mismas oportunidades a todos los grupos y actores sociales para influir en el establecimiento de políticas públicas, el Estado tendrá

herramientas para la "contención", limitación o percusión de actores que propongan, desde concepciones y construcciones interpretativas del mundo social, distintos valoraciones y significados.

Pese a lo mencionado, se reconoce que, como se señaló en el capítulo 3, existen diversas organizaciones desde la sociedad, internacionales y nacionales que tejen redes de solidaridad para la propuesta y promoción de políticas públicas animalistas.

Un marco de uso común piensa en las organizaciones a partir de tres modelos; mercados, jerarquías o burocracias, y redes o comunidades. Éstos definen tres enfoques distintos para el estudio de la "coordinación social" (Thompson et al., 1991:3). Colebatch y Larmour (1993) prefieren usarlos términos "burocrático" para jerarquía, y "comunidad" para incluir el concepto de "red". Según su argumento, los principios organizacionales de cada modelo son;

- incentivos y precios para el modelo del "mercado".
- Reglas, autoridad y jerarquía para el modelo "burocrático".
- Normas, valores, afiliaciones y redes para el modelo de la "comunidad". (Parsons, W, 2007)

A manera de resumen se propone que las políticas públicas son herramientas del Estado para delimitar, contener o enmarcar las acciones, conductas o creencias de los distintos actores sociales, sin embargo, si se toma en cuenta que el poder

del Estado es a expresión de la correlación de fuerzas entre las clases y grupos sociales que ocupan distintas posiciones en la estructura socioeconómica.

En este sentido las políticas públicas serían resultado de las negociaciones, pugnas e intercambios entre los diferentes actores. El Estado en éste proceso no es neutral, pues en el desarrollo de la lucha política contará con el control de la capacidad del uso de la violencia física y el capital simbólico¹⁶, lo anterior le permitirá "vigía" de un cumulo de lineamientos normativos, valores, creencias e ideas que darán sentido a la construcción social de la realidad y que refuerzan, favorecen y fomentan las relaciones sociales desiguales. El Estado mantiene y reproduce relaciones de poder específicas a partir de la jerarquización de categorías sociales, por ejemplo la clase, el género, la raza o la especie.

También se concebir a las políticas públicas como una herramienta discursiva que legitima la acción estatal y otorga legitimidad a otros actores y sus acciones, esto a partir de su coherencia que posea.

4.3 MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Para determinar cómo se realizará un análisis se deben presentar claras posiciones políticas, epistemológicas y ontológicas, la forma en cómo se concibe, entiende y representa el mundo social dará pauta para la construcción de un modelo y método de análisis, a partir de lo anterior se generará dudas y respuestas a determinados problemas o fenómenos sociales.

¹⁶ Término tomado de Pierre Bordieu

A propósito de lo anterior, en el presente apartado, se aspira a construir un método para la revisión de la política pública *Clínicas Veterinarias Delegacionales*, como ya se dijo en el primer capítulo, dentro de la literatura que se ha desarrollado a partir del análisis de las políticas, concurren un considerable número de modelos y esquemas explicativos. Aunque, ya se ha advertido que aquellos venidos del enfoque sistémico son los más recurrentes, no existe una "fórmula ideal y exacta", razón por la cual a partir del enfoque cognoscitivo-simbólico y el de redes se describirá el método que seguirá para el análisis de la política anteriormente mencionada.

1. El primer paso será la presentación de los antecedentes jurídicos y sociales, esto con la intención de contextualizar al lector, pero además ayudará a una mejor comprensión del discurso estructurado respecto al tema que nos atañe por parte de los actores sociales participantes en la promoción de la política pública a analizar.
2. Como segundo paso se realizará un análisis de los cambios argumentativos en el discurso en los marcos jurídicos para el desarrollo de la política pública referentes a otros animales y de cómo se expresa la creación de las *Clínicas veterinarias delegacionales*
3. ideas, valores y creencias a las que se apelan en el discurso oficial para la creación e implementación de la política pública a analizar.
4. Discurso y argumentos de grupos animalistas

5. Se identificará qué legitima y cómo se legitiman el espacio en las políticas públicas para el tema animalista
6. Identificar el discurso que promueve alianzas, competencias y contención.

Los puntos anteriores ayudarán a identificar cómo y a partir de qué ideas, valoraciones o conceptos se están negando o promoviendo legitimaciones tanto sociales como al mismo Estado. Ahora bien, recordemos que la hipostasis inicial de este trabajo de investigación fue que las políticas públicas en pro de los derechos animales no resultan eficientes, no sólo para los hombres y mujeres que los representan, sino que terminan siendo poco efectivas para los animales no humanos.

Se entiende a las políticas públicas en dos dimensiones: como discurso y como práctica, es decir su implementación concreta. Es por eso que ambas serán tomadas en cuenta para tener más elementos que nos permitan tener una conclusión un tanto más precisa.

En enfoque cognoscitivo se entiende a las políticas públicas como demandas sociales y se pone atención en la legitimidad, acciones concretas que tienen la propiedad de delimitar modificar las condiciones de vida de los grupos sociales que son intervenidos, a partir de la promoción o limitación de sus

acciones y comportamientos por esto es capaz de alterar la capacidad de los grupos y actores de incidir en el aparato estatal.

4.3.1 CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES

ANTECEDENTES

Toda sociedad, por su naturaleza, es dinámica y se encuentra en constante cambio, de la misma forma el marco jurídico y las políticas públicas que lo complementan y lo rigen también se someten a lo anterior, lo que se conoce como estado de derecho se convierte en lo que es aceptado y lo que norma la conducta del ser humano en nuestra sociedad, definida según un tiempo y lugar determinados.

La Ciudad de México ha servido de referente en este dinamismo, y bajo esa dinámica se ha coincidido que en materia de protección animal el marco jurídico y las políticas públicas deben ser modificadas y fortalecidas, pues, de manera generalizada se encuentra, en lo ya existente, que aún no contempla muchas situaciones que viven en la entidad los animales no humanos y en materia de cohabitación de estos con los humanos.

El bienestar animal en primera instancia fue regulado jurídicamente dentro del sector agropecuario, "a partir de la publicación de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 1940"(Comisión del Medio Ambiente

Recursos Naturales en Línea); esta Ley establecía dentro de su Artículo 11 que " Los propietarios y encargados de ganados están en la obligación de prodigarles los cuidados higiénicos y zootécnicos que sean menester para conservarlos en las mejores condiciones de salud y defensa natural contra las enfermedades infecto-contagiosas." (Comisión del Medio Ambiente Recursos Naturales en Línea); Posteriormente esta Ley fue abrogada para dar paso a un nuevo ordenamiento jurídico denominado "Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos", la cual fue publicada el día 13 de diciembre de 1974, este nuevo ordenamiento se encontraba constituido por un articulado más extenso que su antecesor, regulando así expresamente una mayor cantidad de actividades directamente relacionadas con el Bienestar Animal, teniendo como principal objeto "la protección y conservación de los vegetales y animales en contra de la acción perjudicial de plagas y enfermedades" (Comisión del Medio Ambiente Recursos Naturales en Línea), así también dentro de su Título Tercero establecía que "las funciones de sanidad animal se cumplirían para la protección de las especies pecuarias, las aves criadas para consumo, los animales de laboratorio, los de zoológico y aquellos utilizados para la producción peletera" (Comisión del Medio Ambiente Recursos Naturales en Línea), no obstante lo anterior, la Federación por medio de la entonces Secretaría de Agricultura y Ganadería, regulaba también la distribución y comercio de mascotas y animales de ornato procurando en todo momento su cuidado y adecuado aprovechamiento.

El avance en materia de protección animal se dio en pasos lentos y fue hasta el año 2001 que se implementaron nuevos ordenamientos de orden jurídico que consideraban el trato ético hacia los animales.

En el Distrito Federal, en el año 2001, se publicó la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal y lamentablemente a pesar de que en ésta capital existe una Ley de esta naturaleza la cual regula los actos de crueldad, sádicos por negligencia o intencionados y a pesar de que se establece en la misma, las facultades de las autoridades para garantizar y velar por los derechos, defensa y bienestar de los animales, así como garantizar el cumplimiento de la legislación en esta materia, se siguen violando y atentando contra los derechos y el bienestar de los animales, al referirse a las actividades de crianza y venta de animales domésticos de compañía porque en el Distrito Federal al parecer no existe claridad de la instancia que aplicará, velará y exigirá el cumplimiento de las disposiciones legales en esa materia, que asegure el bienestar de los animales en esta Ciudad. (ALDF en línea).

Lo anterior tomo justificación derivado de los crecientes actos de crueldad hacia los animales no humanos, la sociedad humana se había manifestado en contra de estos seres con la negligencia, el abandono, la tenencia irresponsable, los espectáculos crueles con animales, los sacrificios, el hacinamiento, el no proporcionarles alimento o golpearlos, constituyendo por supuesto, actos violatorios a las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales, motivados principalmente por una falta de la correcta implementación del marco jurídico y políticas públicas que regularan la actuación de las personas dedicadas a la crianza y venta de animales. "Al no regular eficientemente la crianza y venta de animales domésticos de compañía, se constituye un campo abierto a los actos de maltrato y sufrimiento, las prácticas ilegales de peleas de perros, la violación, tortura y mutilación, y otras acciones que quedan impunes" (ALDF en línea).

El 22 de febrero de 2007 Diputados pertenecientes a los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de

México, presentaron la Iniciativa de Decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal. En esa misma fecha, la iniciativa en comento fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, bajo el expediente No. 1091 para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Diversas organizaciones sociales enviaron a esta Comisión de Medio Ambiente observaciones sobre la iniciativa objeto del presente Dictamen. Una vez analizada la Iniciativa de Decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal, así como los comentarios y observaciones vertidos sobre ella, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales procedió a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente (Comisión del Medio Ambiente Recursos Naturales en Línea).

Es importante señalar que el bienestar animal normado dentro del sector agropecuario se dirige primordialmente hacia los animales domésticos, de producción, para investigación científica y aquellos animales silvestres que se encuentren en cautiverio, establecemos y reconocemos que el bienestar de los animales no corresponde únicamente a este tipo de seres vivos, "la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, también hace alusión al bienestar que debe tener la fauna silvestre, ya sea en vida libre, cuando se encuentre sujeta a algún tipo de aprovechamiento extractivo o cuando sea utilizada simplemente como ornato, incorporando este criterio dentro de su Artículo 79" (Comisión del Medio Ambiente Recursos Naturales en Línea). En este se establece que "uno de los criterios para la preservación y aprovechamiento de la fauna silvestre, es la procuración del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas" (Comisión del Medio Ambiente Recursos Naturales en Línea).

Como vemos reflejado en los antecedentes mencionados los temas de protección animal comenzaron a formar parte de la preocupación general. Sin embargo, la actual legislación de protección animal regula muy poco en lo relativo

a la utilización de animales para las labores de tiro, carga y monta; la realización de experimentos y operaciones quirúrgicas con ellos; y permite su enajenación, exhibición y traslado en un marco normativo irrestricto e irresponsable. Tampoco contemplaba la tenencia responsable de animales de compañía y no regulaba su comercialización, ni la prestación de servicios para su cuidado y/o adiestramiento. Mucho menos regulaba el sacrificio de animales de consumo y, lo más agravante, no contemplaba un marco de acción amplio para intervención del Estado, mediante el cual éste pudiera asegurar el cabal cumplimiento de la legislación. Debido a todo esto podemos dar cuenta que la legislación había dejado de ser útil.

Fue para el año de 2008 que se realizaron reformas en el Decreto Ley De Protección A Los Animales Del Distrito Federal

Capítulo I De las Disposiciones Generales (REFORMADO PRIMER PARRAFO, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2008)

Artículo 1°. La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública, estableciendo las bases para definir: (REFORMADA, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2008)

- I. Los principios para proteger la vida y garantizar el bienestar de los animales;
- II. Las atribuciones que corresponde a las autoridades del Distrito Federal en las materias derivadas de la presente Ley; (REFORMADA, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2008)
- III. La regulación del trato digno y respetuoso a los animales; de su entorno y de sus derechos esenciales; (REFORMADA, G.O. 13 DE OCTUBRE DE 2006)
- IV. La expedición de normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal; (REFORMADA, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2008)
- V. El fomento de la participación de los sectores público, privado y social, para la atención y bienestar de los animales domésticos y silvestres; (ADICIONADA, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2008)

V Bis. Promover en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural,

que representa la protección de los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social; (REFORMADA, G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2008)

VI. La regulación de las disposiciones correspondientes a la denuncia, vigilancia, verificación; medidas de seguridad y acciones de defensa y recurso de inconformidad, relativos al bienestar animal. (REFORMADA [N. DE E. ADICIONADA], G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2008)

VII. El Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones, las Secretarías de Medio Ambiente, Salud y Educación, deberán implementar anualmente programas específicos para difundir la cultura y las conductas de buen trato y respeto a los animales. (REFORMADA [N. DE E. ADICIONADA], G.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2008)

VIII. El Consejo Consultivo Ciudadano del Distrito Federal, para la Atención y Bienestar de los Animales, es un Órgano de coordinación Institucional y de participación y colaboración ciudadana, cuya finalidad principal es, establecer acciones programáticas y fijar líneas de políticas zoológicas, ambientales y de sanidad, a efecto de garantizar los derechos a todos los animales del Distrito Federal (SSPDF en línea).

La formación de organizaciones defensoras de animales y de comunidades “propietarias de mascotas” y de una presencia relevante del tema en la opinión pública. Muestra de ello es el registro de más de 100 organizaciones civiles en México¹⁷.

El contexto en el que se promulgo la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal (modificada en los años posteriores hasta la actualidad) sentó las bases de un avance institucional correlativo al crecimiento de la responsabilidad social sobre los animales no humanos. Así mismo se dio pie a la construcción de Políticas Públicas que respondieran a los nuevos ordenamientos jurídicos que establecían:

¹⁷ Directorio de sociedades protectoras de animales

<http://www.animalistas.com/Directorio.htm>.

Ver encuesta de Parametría <http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4450>).

Es obligación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y los gobiernos delegacionales a través de sus clínicas veterinarias delegacionales, garantizar un plan básico de salud para perros y gatos, el cual será permanente, masivo y gratuito de vacunas y otras medidas que prevengan enfermedades mortales para los animales, que tengan carácter zoonótico y que eviten la reproducción sin control de los mismos, este plan aplicara para todos los perros y gatos que se encuentren debidamente registrados en el Distrito Federal, dicho plan básico contendrá: a).- Para perros, de forma anual la aplicación de la vacuna séxtuple para prevenir distemper, parvovirus, para influenza, adenovirus II, hepatitis infecciosa (adeno I) y leptoespira (dos cepas), asimismo la aplicación de la vacuna antirrábica. b).- Para gatos, de forma anual la aplicación de la vacuna triple para prevenir tres enfermedades distintas como son la rinotraqueitis, el calicivirus y la panleucopenia, asimismo se aplicara la vacuna antirrábica. c).- Para perros y gatos, de forma

Semestral, una dosis de algún agente desparasitante. d).- Para perros y gatos, mayores de seis meses, su esterilización a fin de evitar la reproducción de los mismos sin control. (Art 4 de Ley Que Regula La Crianza, Venta y La Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía en el Distrito Federal).

Bajo este contexto surge la política pública a analizar en esta investigación, ya que se busca que las clínicas veterinarias delegacionales proporcionen atención de emergencias a perros y gatos, así como la aplicación de un cuadro básico de medicina preventiva, incluyendo esterilización para esas especies "domésticas", acciones que, de acuerdo a su competencia y capacidad, podrán extender directamente o por medio de convenios que permitan proporcionar a los animales servicios de especialización.

CAMBIOS ARGUMENTATIVOS EN EL DISCURSO DE LOS MARCOS JURÍDICOS HASTA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS CLÍNICAS VETERINARIAS DELEGACIONALES.

A partir del en el siguiente cuadro se hará a manera de comparación entre los argumentos presentados en reglamentos y leyes que han servido como antecedentes en el tema de Bienestar Animal. Se pondrá mayor atención a la forma en la que se concibe concibió a los animales no humanos y como se reflejaba en la forma en que se nombraban o los adjetivos que se usan.

<i>Leyes y reglamentos que anteceden a la Ley de Protección a los animales en el Distrito Federal</i>	<i>Reglamento De La Ley De Protección A Los Animales Del Distrito Federal y Ley De Salud Del Distrito Federal</i>
Una primera observación al desarrollo de leyes y reglamentos en los cuales se contemplará a los animales no muestra que en los años 40 ni siquiera existía una ley que tuviera como nombre “bienestar animal” o algo similar a esto, pues sería la Ley de sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos la que incluyera un breve	En el Reglamento de Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal también se habla de tener como objetivo la protección, defensa y bienestar de los animales, en su artículo 4 vuelve a quedar de manifiesta la visión antropocentrista ¹⁹ que pone al humano en una posición de apropiación sobre los otros animales. Lo anterior se

¹⁹ Término abordado en el capítulo 2

contenido acerca de los animales. En la cual por cierto la palabra Fitopicultura se refiere a plantas, vegetales y ganadería, además se hace alusión al control de enfermedades infecto-contagiosas. Por otro lado en esta Ley si bien se le atribuyen obligaciones a los humanos con los no-humanos es a partir de la concepción de estos últimos como propiedad y a los humanos como propietarios.

En 1974 los cambios que se realizaron a dicha ley no dejan de lado la idea de los otros animales como seres "utilizables" para la experimentación y/o explotación en beneficio de los seres humanos, por esta razón era necesario un cuidado sanitario.

En 2001 se publicó la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal, en esta ya se presentan las ideas de derechos y bienestar animal. Sin embargo desde una postura abolicionista¹⁸ se puede criticar que exista una contradicción al manifestar preocupación por el cumplimiento de respeto a los derechos de los animales, pero aún existen apartados en esta Ley que "regulan" la explotación y venta de algunos animales no humanos.

Por otro lado se utiliza el término "animales domésticos de compañía", (esté se refiere a lo que común e injustamente se llama mascotas) se está confinando a los otros animales a seguir siendo "domesticados" por el ser

identifica al leer en el que se darán autorizaciones, permisos para la posesión, propiedad y prestación de servicios en materia de animales.

Por otro lado se establece que se deben crear medidas de seguridad y control sobre los animales con el afán de reducir o evitar riesgos a la salud humana, el medio ambiente y la diversidad biológica. Entonces nos damos cuenta que se sigue revelando al igual que en las leyes y reglamentos anteriores la idea del ser humano como principal actor, el resto de los animales son relegados, a ser los "otros".

En este Reglamento también puede encontrarse la inquietud e intención de desarrollar y promover actividades en las que se tenga como principal idea el trato "humanitario" a los animales no humanos.

Llama la atención el artículo 37 del reglamento, pues se menciona que queda prohibida la caza o captura, empero se hace una objeción y se menciona que habrá excepciones en las cuales se pueden otorgar, permisos. Una vez más se deja al descubierto la postura bienestarista.

Algo que resulta indignante para aquellos que mantienen una posición abolicionista resulta ineficiente que se establezcan reglamentos donde se regule la "posesión" de los otros animales.

¹⁸ Tema tratado en el capítulo 2 y 3

humano.

Con la creación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el primer aspecto a tomar en cuenta es el nombre que tiene, ya que esté nos indica que se tendrán consideraciones con los otros animales porque son parte medio ambiente y el cuidado de las otras especies es válida para garantizar el equilibrio ecológico. Pese a que se habla de un trato digno y respetuoso en su artículo 79 se establece también que esta es la manera en la que se podrá asegurar la preservación y aprovechamiento de otras especies. Definitivamente esto deja ver lo antes mencionado.

Con las reformas al Decreto Ley De Protección a Los Animales Del Distrito Federal en el año 2008 se sientan bases para la construcción de una vida "más respetuosa con los otros animales", por ejemplo, se manifiesta que se promoverá en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social.

Algo interesante de esta es el Consejo Consultivo Ciudadano del Distrito Federal, para la Atención y Bienestar de los Animales, pues con esto se daba pauta para la participación de grupos sociales en la determinación y

También se intenta reglamentar la propiedad de animales no humanos para su uso en espectáculos o programas televisivos.

(Esto claro, antes de decretarse la prohibición del uso y explotación de los animales no humanos en circos).²⁰

En la Ley de salud del Distrito Federal en el artículo 175 que habla de la política de la sanidad animal se menciona que el objetivo de las Clínicas veterinarias delegacionales es proporcionar servicios para atender a perros y gatos en situaciones de emergencia, además de dar servicios de medicina preventiva, pero se deja en claro que este tipo de servicios serán exclusivos para especies "domesticas", como se dijo antes, no se está de acuerdo con esta palabra pues condena a los otros animales a ser "domesticados" por el humano.

Aquí se establece que la estancia encargada del desarrollo de esta política será la secretaría de salud del distrito federal y que además se encargará de los centros de atención canina.

Por otro lado, se menciona que se realizarán sacrificios de emergencia de aquellos otros animales que lo requieran al ingresar a la clínica veterinarias delegacionales. En tema de la eutanasia es un tema controvertido para los humanos y

²⁰ <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/09/1001783>

formulación de políticas públicas.	dentro del animalismo también lo es, algunos opinan que se no debe decidirse sobre la vida de los otros animales.
------------------------------------	---

Con lo anterior se pueden ir vislumbrando, por un lado los puntos e ideas introducidas en la política pública de Clínicas Veterinarias Delegacionales, aunque realmente en el cuadro anterior se llevó a cabo una comparación entre argumentos en las leyes y reglamentos que han servido de antecedentes para identificar si han existido cambios en la forma en que se percibe a los otros animales y si se ve reflejado en el discurso jurídico²¹.

Lo que se ha identificado es que en los reglamentos y leyes sobre los que sostiene la política pública que se está revisando ha habido algunos cambios importantes, el primero de ellos es la creación de una ley de protección animal, recordemos que en 1974, por ejemplo, sólo eran incluidas temáticas de este tipo en códigos relacionados con actividades económicas como la ganadería, por esto sólo se establecían obligaciones del humanos hacia los no humanos porque esto últimos eran considerados seres vivos pero que formaban parte de la propiedad, además se buscaba evitar enfermedades que pudieran generar efectos negativos de salud sobre los humanos.

²¹ Aunque siempre indisociable de su poder institucional, el derecho se nos presenta también como discurso, como una imponente y compacta construcción lingüística, como un lenguaje peculiar dotado de extrañas propiedades operativas. (Giménez, G., 1989, G. pág. 70

Por lo anterior debe reconocerse que la creación de leyes que incluso en el nombre ya incluyen a los no humanos como agentes de derecho, sin embargo existen objeciones respecto a que se creen lineamientos jurídicos bajo los términos de bienestar animal. Recordando al abolicionismo y el bienestarismo como corrientes filosóficas y como posturas políticas, desde el abolicionismo las palabras bajo las cuales se categoriza a los otros animales en las leyes anteriores y la política pública de Clínicas Veterinarias Delegacionales estarían legitimando la explotación y apropiación, lo cual en realidad está sucediendo en este tipo de políticas públicas, pues prácticamente nos suscriben a las conductas "aceptables" mediante las cuales se puede seguir haciendo uso de los animales no humanos.

IDEAS, VALORES Y CREENCIAS A LAS QUE SE APELAN EN EL DISCURSO OFICIAL PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Resulta ilustrativo en este tenor el discurso que da José Ramón Amieva Gálvez, Consejero Jurídico y de Servicios Legales.:

Cultura de respeto a la vida y dignidad animal en la Ciudad de México²²

La Ciudad de México ha sido protagonista de importantes cambios culturales en los últimos 15 años gracias a la comunión entre movimientos sociales y el actual proyecto político gobernante. No puede esperarse menos de un espacio cosmopolita con aires de transformación en distintos campos sociales y con el empuje de influyentes corrientes de pensamiento originadas en procesos locales y nacionales y, por supuesto, globales.

Esta comunión se ha reflejado en políticas públicas progresistas, liberales, inspiradas en los valores de igualdad, libertad, los derechos humanos y el respeto a la vida y dignidad de las personas -ampliado esto último a los

²² <http://www.consejeria.df.gob.mx/index.php/noticias/noticia/121-cultura-respeto-animal>

animales.

Sobre lo primero, la política pública de igualdad de género y contra la discriminación ha dado lugar a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Y de manera destacada a los matrimonios entre personas del mismo sexo (2198, entre 2010 y 2013) y su derecho a la adopción (5 casos desde 2011) o al registro de hij@s (21, entre diciembre de 2009 y 2012); además de la reasignación de concordancia sexo genérico a quienes así lo decidieron en el plano de la identidad (123 casos desde octubre de 2008).

Respecto a lo segundo, los cambios demográficos, económicos, sociales y culturales en las últimas décadas han impactado la estructura familiar tradicional, de tal suerte que hoy día en la Ciudad de México una de las variadas formas de familia es aquella en donde la mascota es miembro pleno.

Dicho cambio cultural se corresponde con la formación de organizaciones defensoras de animales y de comunidades propietarias de mascotas y de una presencia relevante del tema en la opinión pública. Muestra de ello es el registro de más de 100 organizaciones civiles en México (<http://www.animalistas.com/Directorio.htm>. Ver encuesta de Parametría <http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4450>).

Es en este contexto cultural en el que se promulga la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal (26 de febrero de 2002) con el objetivo de proteger, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato. Se sentaron entonces las bases de un corrimiento institucional correlativo al crecimiento de la responsabilidad social sobre los animales no humanos.

Durante la campaña del Dr. Miguel Ángel Mancera distintas asociaciones u organizaciones animalistas plantearon dar un nuevo paso por la ruta trazada. El 31 de enero de 2013 se hizo realidad en la ciudad la demanda de castigar el maltrato a animales. En esa fecha entraron en vigor reformas y adiciones al Código Penal del Distrito Federal a los artículos 54, 350 Bis y 350 Ter, con lo cual se logró concreción sancionadora a esa forma de violencia y se fortaleció la temática social representada en el cuerpo normativo de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal. La Secretaría de Salud, por su parte, planea construir un hospital veterinario en cada delegación política y actualmente desarrolla la campaña masiva de esterilización canina. Sé dueño responsable.

Es un salto cualitativo en la cultura chilanga. La Ciudad de México se colocó a la altura de otras legislaciones mundiales a ese respecto, lo cual esperamos se convierta en una práctica generalizada, en una cultura ciudadana de respeto a la vida y dignidad animal; y que se replique en legislaciones de entidades federativas del país como ha ocurrido con otros programas y políticas públicas del DF.

En el Gobierno del Distrito Federal a través de La Consejería Jurídica nos quedamos con la tarea de difundir esta aportación legal e institucional a la protección de los animales e invitamos a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, poseedores de animales, ciudadanos en general, a informar a sus afiliados y convocarlos a vigilar el debido cumplimiento de la ley, a denunciar actos de violencia contra animales y, sobre todo, a inculcar juntos una visión educativa y preventiva antes que sancionadora de estas prácticas. Queda pendiente profundizar la tendencia en favor de los derechos de los animales, ampliarlos a otros ámbitos según el reloj de la opinión pública, la sociedad civil, el bloque animalista y los proyectos de las fuerzas políticas. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal nos ha marcado por el momento estas obligaciones y como gobierno nos corresponde aplicar el marco legal vigente.

En la medida en que dejamos de ver a los animales como cosas, como simples guardianes de casas y propiedades o instrumentos para objetivos diversos, y en cambio los respetamos y amamos, estamos contribuyendo a valorar la dignidad de la vida en todas sus formas y a respetarnos entres seres humanos.

Empezaremos diciendo que el título de este discurso nos da pauta para un primer comentario, se entiende que se apela a la promoción de "una cultura" de respeto, pero ya en el primer párrafo se puede encontrar como justificación de que esta política se realice en la Ciudad de México, la idea de esta *como un espacio cosmopolita en el cual se da lugar a las trasformaciones sociales, esto a partir del confluir de una pluralidad de pensamientos*. Más adelante se recurre a la ponderación de valores como la igualdad, la libertad, los derechos humanos, el respeto a la vida y a la dignidad de las personas, esta es de las ideas más interesantes, pues en este discurso, se acepta atribuir a los otros animales con calidad de personas.

Esto último tiene implicaciones importantes, pues como se discutió en el capítulo dos, la representación social de persona estuvo establecida por mucho

tiempo desde la existencia del hombre, blanco-occidental, todo aquellos que no correspondía con las características no se concebía como persona, por tanto carencia de derechos, en este grupo fueron relegados mujeres, pueblos originarios, niños y los otros animales.

Con la lucha histórica de muchos movimientos reivindicativos se ha conseguido la ampliación de dicha categoría. En el discurso que leemos, también se hace mención del papel de los movimientos sociales en la estructuración de políticas públicas progresistas, aunque no se deja de lado la visibilización del rol de los gobiernos, al hacer mención del proyecto político gobernante.

Otro elemento que se exhibe como clave es la imagen de la familia, se menciona que en la Ciudad de México se ha transformado y que en harás de entender las nuevas formas de hacer familia se acepta a los otros animales como parte de este, correspondiendo a esto se crea la política pública. Se habla de Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y se encuadra a esta en un proceso de mundial, y a esto la Ciudad de México se ve en la vanguardia.

Este discurso sobre la política pública es quizá el menos especista y antropocentrista, , y el que contiene mayor coherencia. Al final del discurso se exhorta a abandonar la idea de los animales como cosas o simples guardianes de las casas y como propiedades o instrumentos. Recordemos que se ha dicho antes que un discurso coherente ayudará a la creación de legitimidades. Se considera que en este discurso se intenta dotar de legitimidad al aparato gubernamental

como promotor de cambios, aunque también se encuentran elementos que otorgan legitimidad a los derechos de los animales y ellos mismos.

DISCURSO Y ARGUMENTOS DE GRUPOS ANIMALISTAS

No se encontró declaración alguna sobre esta política pública de organizaciones animalistas. Sin embargo, como se ha evaluado, la política pública de Clínicas Veterinarias Delegacionales tiene un corte bienestarista. Algunas facciones y grupos del movimiento animalista considerarían que políticas como esta, sólo contribuyen a la reproducción de las relaciones de subalternidad y apropiación con los animales no humanos y que mediante esto sólo se legaliza la explotación.

Gary L. Francione es profesor de leyes y académico de leyes y filosofía Nicholas de B. Katzenbach distinguido de la Escuela Universitaria de Leyes de Rutgers en Newark, Nueva Jersey. Es conocido por su crítica de las leyes de bienestar animal y por su teoría abolicionista de derechos animales. En una entrevista realizada por Claudette Vaughan y traducida por José Valle para Igualdad Animal²³ se encuentra un argumento en contra de éste tipo de políticas públicas. :

Claudette: ¿Crees que has sido rechazado por el movimiento de derechos animales?

Gary Francione: Depende de lo que quieras decir por "el movimiento de derechos animales". Si te estás refiriendo a las grandes organizaciones nacionales de bienestar animal en los Estados Unidos -a lo que refiero como el

²³ <http://www.igualdadanimal.org/entrevistas/entrevista-gary-francione-abolitionist-online>

"movimiento corporativo"- sí, he sido rechazado. Pero escribí *Rain Without Thunder: The Ideology of the Animal Rights Movement* en el cual argumenté que esas organizaciones en su mayoría habían abandonado la lucha por los derechos animales y el activismo de base en favor de un control corporativo centralizado por parte de élites y eso es lo que yo llamo "nuevo bienestarismo / neobienestarismo", o la idea de que las tradicionales reformas bienestaristas llevarán eventualmente a la abolición. Argumenté que no hay evidencia histórica para creer que la reforma bienestarista hará ninguna otra cosa que perpetuar la explotación animal. Así que no estoy sorprendido de que el movimiento corporativo reaccionase como hizo.

Sin embargo, si te estás refiriendo al considerable número de gente que todavía acepta el planteamiento abolicionista y quienes comprenden que el veganismo debe servir como línea moral base para el movimiento, no, no he sido rechazado. Esa gente que continúa leyendo mi trabajo coincide conmigo, y, más importante aún, buscan la abolición progresivamente en una variedad de formas no violentas. La mayoría de esa gente ha estado, como yo, implicada anteriormente en el movimiento corporativo en sus vidas, y hemos llegado todos a ver la futilidad del bienestar animal y la importancia de un cambio a un nivel básico. Pero no te confundas al respecto - somos un montón.

Por otro lado, algunos activistas consideran que es totalmente legítimo el acercamiento a estas políticas, pues desde su óptica, se obtienen resultados inmediatos y certeros. :

Entrevistadora: ¿Cuál es vuestra misión?

Lo definimos como establecer, difundir y defender los derechos de los animales, entendiendo los derechos de los animales como los intereses de estar vivo o de vivir esa vida en libertad, de no ser torturado y no ser considerados propiedad, con esa base y tratando de trabajar desde el punto de vista de la comunicación y la educación, de una forma muy pragmática y no necesariamente desde la parte ideológica el tema del derecho de los animales como se plantea en muchas partes del mundo, hablando del veganismo, hablando de no usar productos usados en los animales, no asistir o fomentar los espectáculos que utilizan animales, etc, etc,

Entrevistadora: ¿Qué tipo de acciones lleváis a cabo para difundir el mensaje?

Siempre pensamos dividirlo en tres, uno que tiene que ver con los trabajos con los medios de comunicación, o se inventan situaciones, ósea, actos de la calle, utilizar comunicados para aprovechar coyunturas que ya existen en la prensa para poder poner el tema de los animales en discusión, por otro lado tratamos de entregar la mejor y más científica información para fundamentar los argumentos de la gente que ya es defensora de los animales y por otro lado tratamos de utilizar esta coyuntura en esta sociedad que se levanta en la sociedad con los políticos, usando el lobby y a través de esa práctica es por la que hemos logrado más cosas, como ciudades libres de circos con animales o lograr que la plaza de toros de Caracas fue cerrada gracias a ese tipo de trabajos, se causa una tensión hacia un problema, una alerta pública acerca de un problema por el dinero que se está invirtiendo etcétera, y luego se aprovecha coyuntura con algunas asociaciones, algunas sociedades o sociedad estratégica con políticos para lograr los objetivos, lo mismo que se hizo en Cataluña con la plataforma pro.

Encontramos en estas entrevistas algunas diferencias ideológicas, pero las más notables son aquellas relacionadas con las prácticas y acciones de lucha que se llevan a cabo con la intención de cambiar cánones de comportamiento. Una vez más esto nos recuerda lo que se mencionó en el capítulo tres, la identidad de los movimientos sociales no es un objeto claramente observable y medible.

Por otro lado Melucci menciona acerca de los movimientos contemporáneos que "hay en su acción un componente que influye en las instituciones, gobiernos y políticas; hay estímulos en favor de la renovación de culturas, lenguajes y hábitos". (Melucci, A. 2010) en este sentido, diremos que ambas posturas sobre la creación de políticas públicas desean promover cambios, discursivos, simbólicos y cognoscitivos que favorezcan a la vida y derechos de los otros animales. En este caso, los abolicionistas ven en las políticas públicas una herramienta que contribuya al cambio de perspectiva sobre los animales no humanos. Por otro lado los abolicionistas o liberacionistas también

buscan estos cambios, pero a partir de una visión estructural de los conflictos sociales.

QUÉ LEGITIMA Y CÓMO SE LEGITIMA EL ESPACIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL TEMA ANIMALISTA

En la política pública Clínicas Veterinarias Delegacionales, se utiliza la cultura de trato digno y respetuoso con manejo ético y responsable de los animales no humanos como un elemento clave, al cual se es capaz de apelar para legitimar y validar la acción pública. Estos elementos (trato digno y respetuoso con manejo ético y responsable) son la constante en la redacción del Artículo 175 del capítulo XIII correspondiente a la sanidad animal de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Esta política pública sólo concibe a gatos y perros como grupo intervenido, entonces resultaría que el gobierno del Distrito Federal ha identificado como problema o asunto a atender la situación de lo que se consideran animales de compañía. Esto tiene sentido si se toma en cuenta que en las zonas urbanas difícilmente se tiene en los hogares a otros animales como caballos o pollos y resulta más común encontrarlos en lugares con características rurales.

Por lo anterior ha sido aceptado de manera positiva, en los medios de comunicación pudo verse la mención de estas acciones gubernamentales. Sin embargo, tras un monitoreo en medios de esta política pública, se encontró en la mayoría de ellos que el tema concurrente era la distribución de presupuesto

estrategias específicas para la promoción de dichos derechos. El ejemplo que da es sobre el veganismo, como se dijo en capítulos anteriores, esta es una de las propuestas políticas más importantes del movimiento animalista, a partir del veganismo se proponen nuevas prácticas que darán pauta a la construcción de con una significación distinta a las relaciones que se tienen con los otros animales.

Pero dicha posición política expresada en distintas prácticas se contrapone al paradigma que prescribe que el consumo de carne es "normal" o "natural", las ideas y valores que transmite la "cultura cárnica" se entienden como verdades invariables pues son parte de la realidad social. Estos valores y creencias se encuentran altamente afianzados y cuentan con la legitimidad necesaria como para ser cuestionados.

Al respecto Carol J. Adams dice²⁶:

Interactuamos con individuos animales diariamente si nos lo comemos. Sin embargo, este enunciado y sus implicaciones son reposicionados de modo que el animal desaparece y se dice que estamos interactuando con una forma de alimento que se denomina "carne".

La idea de los otros animales como alimento cuanta con la aceptación social de manera generalizada, de esta forma, se puede entender que manejar un discurso contrario, salvo algunas culturas o países, significaría la pérdida de legitimidad para el Estado. Esto explicaría porque en las políticas públicas y Leyes

26 Entrevista a Carol J. Adams publicada en Noviembre 2002, Nerve Girl: The Thinking Woman's Magazine, por Leah Bobal.

no se establecen asuntos como el antes desarrollado, pues contravendría a la representación social legitimizada y generalizada a lo largo de la historia.

IDENTIFICAR EL DISCURSO QUE PROMUEVE ALIANZAS, COMPETENCIAS Y CONTENCIÓN.

En el artículo 10 establece que al Jefe de gobierno del Distrito Federal corresponde:

- I. Formular, conducir y evaluar la política en materia de protección, defensa y bienestar de los animales, conforme a la Ley, el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- II. Promover la participación, en materia de protección a los animales; de las organizaciones sociales, civiles y empresariales, instituciones académicas y ciudadanos interesados,
- III. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios con otras entidades federativas, o dependencias de la administración pública del Distrito Federal, instituciones privadas, sociales, académicas y de investigación en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de atender y resolver problemas comunes en materia de protección, defensa y bienestar de los animales, así como para la obtención de recursos materiales y económicos, para realizar investigaciones y poder desempeñar el correcto ejercicio de sus atribuciones, a las que se refiere la Ley y el presente ordenamiento, atendiendo a las leyes locales que resulten aplicables; y
- IV. Las demás que la Ley, el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Este puede ser ubicado como el discurso político en el cual se establecen las posiciones y atribuciones que cada actor y grupo social involucrado en la política pública. El jefe de gobierno aparece en este caso como el actor con autoridad necesaria para designar las posiciones y atribuciones o responsabilidades que tienen el resto de los actores y grupos, pero a partir de la secretarías correspondientes según sea el asunto específico.

En otro apartado se establece como será y bajo que lineamientos debe ser la participación de esos otros actores y grupos:

De la Participación Social

Sección I

Del Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales

Artículo 17.- Los interesados en incorporarse al Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales afines, deberán hacerlo en los términos que establezca la convocatoria que para tal efecto publique la Secretaría.

Artículo 18.- Las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones afines, legalmente constituidas y registradas, deberán hacer constar además de los requisitos establecidos por el artículo 14 de la Ley, en beneficio de la protección, defensa y bienestar de los animales los siguientes datos:

I. Razón Social;

II. Domicilio legal, teléfono y correo electrónico de la Asociación de que se trate el que deberá estar actualizado de manera permanente;

III. Nombre del representante legal de la Asociación;

IV. Objeto social de la Asociación;

V. Croquis de localización y 5 fotografías que demuestren que las instalaciones son las adecuadas para el desarrollo del objeto;

VI. Las especies a que se dirigen las acciones realizadas por la Asociación; y

VII. Asesoría especializada de un Médico Veterinario Zootecnista para realizar las funciones.

Artículo 19.- Para efecto del presente ordenamiento las Asociaciones estarán obligadas a presentar ante la Secretaría, un informe semestral sobre las acciones realizadas. El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener:

I. Descripción de la aplicación de recursos derivados del Fondo Ambiental Público a los programas de esterilización, adopción,

socorrismo y asistencia en los centros de control animal y demás realizados, en materia de protección de los animales;

II. Metas y logros alcanzados durante el periodo actual y proyección del periodo siguiente;

III. Proyección de gastos de operación en materia de protección, defensa y bienestar de los animales con recursos del Fondo Ambiental Público para el siguiente periodo, y

IV. Los demás que la Secretaría considere procedentes.

En este apartado se identifica como mecanismo de contención los requisitos que se piden a las asociaciones con el interés de participar en la defensa y promoción de los derechos de los de los otros animales. Es decir, se acepta que se reconocerá la participación de aquellos grupos y actores, pero sólo aquellos que cumplan con las condiciones que se establecen desde las instituciones estatales.

Finalmente se encuentra que el marco legal que permite la creación de las políticas públicas, específicamente Clínicas Veterinarias Delegacionales, se sigue manteniendo un lenguaje que comprueba y legitima la representación social que se tiene de los animales no humanos, pues si bien se ha modificado la forma en que se nombra en el discurso a los otros animales, en la cual ya no se establece de manera explícita la jerarquización en la que hombre-humano resulta ser concebido como el ser ideal y único.

Esta es una política pública que se establece claramente desde el enfoque abolicionista, se considera que este tipo de políticas públicas si resultan una herramienta para la obtención de condiciones dignas para la vida de otros animales, sin embargo, en esta no se plantean temas que rompan por completo con los marcos referenciales que permiten entender y dotar de significado las condiciones del mundo.

En este apartado se identifica como mecanismo de contención los requisitos que se piden a las asociaciones con el interés de participar en la defensa y promoción de los derechos de los de los otros animales. Es decir, se acepta que se reconocerá la participación de aquellos grupos y actores, pero sólo aquellos que cumplan con las condiciones que se establecen desde las instituciones estatales.

Finalmente se encuentra que el marco legal que permite la creación de las políticas públicas, específicamente Clínicas Veterinarias Delegacionales, se sigue manteniendo un lenguaje que comprueba y legitima la representación social que se tiene de los animales no humanos, pues si bien se ha modificado la forma en que se nombra en el discurso a los otros animales, en la cual ya no se establece de manera explícita la jerarquización en la que hombre-humano resulta ser concebido como el ser ideal y único.

Esta es una política pública que se establece claramente desde el enfoque abolicionista, se considera que este tipo de políticas públicas si resultan una herramienta para la obtención de condiciones dignas para la vida de otros animales, sin embargo, en esta no se plantean temas que rompan por completo con los marcos referenciales que permiten entender y dotar de significado las condiciones del mundo.

Por otro lado a través del discurso político que se construye a partir de las negociaciones entre los distintos actores y grupos se establecen las atribuciones que se conceden desde la autoridad y poder que tiene el aparato estatal, materializado en las distintas instituciones.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

El análisis de las Políticas Públicas integra los elementos prácticos que sirven para garantizar una administración pública legítima, el proceso de orientación ayuda y se ocupa del enfoque y carencias de estas para mejorar sus contenido y hacerlo más específico. Todos los enfoques de estudio de las Políticas Públicas intentan resolver el análisis, cada una se hace las cuestiones de ¿por qué una política es o no efectiva?; y, ¿qué tan democrático es el proceso de producción de las políticas?

Está claro que existe una tendencia a utilizar ciertos enfoques dentro de la ciencia política, cada uno de los cuales otorga prioridad a alguno de los diferentes elementos susceptibles de determinar la producción de las políticas públicas. Los animales no humanos requieren, sobre todo en nuestro país, de una protección y atención en el ámbito de las Políticas Públicas, estas deben ser reguladas y fomentadas a nivel legal, así como ha acontecido en otras latitudes o países de Europa como en algunas constituciones de América Latina, teniendo en cuenta sobre todo los instrumentos internacionales que existen al respecto.

La entidad moral que estos poseen puede ser vista desde el contractualismo clásico ("seres no racionales" dotados de agentes que hablen en su nombre) o bien desde el liberacionismo-abolicionismo la cual rechaza la condición de propiedad de la cual se ha dotado a los animales no humanos y el ecofeminismo el cual hace frente a los recurrentes separaciones arraigadas en el pensamiento occidental: naturaleza/cultura, masculino/femenino, mente/cuerpo, buscando y aportando un nuevo lo que busca el ecofeminismo es un nuevo significado que incluya e integre sin rupturas todas sus

dimensiones e incardine al ser humano en el mundo natural, al que nunca ha dejado de pertenecer, situando ser humano y naturaleza en el mismo nivel rompiendo con la noción antropocéntrica de que los animales no humanos no deberían poseer una entidad moral.

Hoy en día las demandas, necesidades y peticiones de la sociedad no necesariamente parten de la visión de acción de las instituciones, ya que estas han sido manifestadas a partir de la organización de distintos actores, encontrado relación entre actores sociales y las redes de estos, y se ha colocado como la manera más efectiva de dar voz y visibilizar lo que no ha sido escuchado y visto por el resto de la sociedad, gobiernos o instituciones. En la actualidad ya no son suficientes las teorías que explican todo a partir de intereses políticos o económicos, pues el asunto de la cultura, símbolos y signos es importante ya no sólo para la construcción de una vida más igualitaria, sino también para lograr acceso en la construcción de significados, es decir, esa posibilidad de nombrar y categorizar a la vida misma.

En este sentido las políticas públicas son una herramienta que, bien aplicada, contribuye al cambio de perspectiva sobre los animales no humanos. La Política Pública de las Clínicas Veterinarias Gratuitas se establece desde el enfoque abolicionista y la podemos considerar como una herramienta para la obtención de condiciones dignas para la vida de otros animales, sin embargo, en esta no se plantean temas que rompan por completo con los marcos referenciales que permiten entender y dotar de significado las condiciones del mundo.

Los actores gubernamentales no son los únicos en las fases de las políticas públicas, la construcción de la política no es una decisión aislada, es más bien una decisión subóptima que busca reducir el número de perdedores y ampliar ganadores, dicho en otras palabras, una política pública (dado los recursos escasos como tiempo, presupuesto, personal, acuerdos etc.) por sí misma, trata de dar una solución a un problema acotado. Un Estado o gobierno por más democrático que sea, no pueden solucionar todos los problemas, por eso la parte política (relaciones de poder) de las políticas (acciones de gobierno) se vuelve un asunto que no a todos gusta. Implica dejar asuntos de lado y elegir los que tengan una razonada participación de gobierno y sociedad, es decir, abordar mediante la política pública lo sensatamente tratable, por eso insistimos que es subóptima. Sin embargo la discusión de lo público permitirá gradualmente abordar temas más complejos.

No hay nada más erróneo que considerar lo público como exclusivo de lo gubernamental o a lo privado como privativo de algunas empresas, en un proceso federalista tan joven como el del caso mexicano, hace necesario acotarlo. Nos enfrentamos a procesos políticos complejos con estrategias centralistas. México es como una máquina destartalada que no por apretar un tornillo va a mejorar. Por lo que la política pública se posiciona como una herramienta que no es omnipotente, sino que busca gradualmente arreglar esa máquina de manera conjunta abordando asuntos específicos, no de manera general (como lo hacen los Planes).

Mucho se ha dicho que la política pública es una ambulancia que va recogiendo heridos de una guerra. Esto es parte del excesivo abuso del término, y la falta de su estudio teórico. Lo que hace la política pública es dar un marco de análisis y acción para revertir lo

indeseable, de manera organizada, donde los actores no se reducen al gobierno, y sobre todo donde se rescata la parte pública de la política, incorporando diferentes conocimientos científicos. Hay en todo momento relaciones de poder implícitas en el proceso, que obliga a los tomadores de decisiones, a tratar la pluralidad política que hoy nos ha rebasado.

¿Qué Estado queremos?, necesitamos un Estado que garantice derechos no solo políticos y civiles, sino económicos, sociales, culturales, ambientales y culturales. Este nuevo arreglo entre Reforma del Estado y sociedad participativa en asuntos públicos, es objeto de estudio del concepto de gobernanza. El problema radica que desde los años ochenta, el Estado fue desmantelado para sustituirlo por el mercado, ¿el mercado garantiza derechos? Queremos que el Estado nos garantice seguridad, empleo, derechos, salud, etc. pero llevamos 30 años desmantelándolo.

FUENTES DE INFORMACIÓN Y REFERENCIAS

Aboglio, A (2006). El Liberacionismo Y La Actual Sociedad Esclavista; Decir y hacer hoy para acortar el tiempo de la cosecha, en línea, 2006

Alfredo Gonzales Prada. El Derecho y el animal. Tesis para el doctorado en jurisprudencia. Imp. Artística-Calonge. Lima 2011.

Alvares, N, (2002). ¿Derechos de los animales? Universidad de Alcala, España.

Antonio Enrique Pérez Luño, Derechos humanos, Estado de derecho y constitución, Madrid, Tecnos, 1999, p. 48.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 02-01-2016

Consultado: 02-01-2016

<http://www.aldf.gob.mx/archivo-1f13249e7bdbdda04105905c002165ce.pdf>

<http://www.aldf.gob.mx/archivo-f06a1cebe93f2fc494803fce6632a512.pdf>

B, I (S/A) El Liberalismo Igualitario De John Rawls, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Biblioteca Juridica Virtual, S/A

Berruecos, A. (2004, 3 de Julio) La crueldad, el sufrimiento y los derechos de los animales. Imagen veterinaria. Recuperado de <http://www.fmvz.unam.mx/fmvz/imavet/v4n3a04/v4n3a04.pdf>

Bobbio, N (1997) Estado, gobierno y sociedad por una teoría general de la política, Fondo de Cultura Económica, México.

Castells, Manuel (1998). La Era de la información. Economía, sociedad y cultura. El poder de la identidad. Alianza, Madrid, Vol. ii.

Comisión Nacional de los Derechos humanos México, (23-02-2015), ¿Qué son los Derechos Humanos?, Consultado: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos

Comison del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 30-12-2016

Consultado: 04-01-2016

<file:///C:/Users/Black%20Line%20CREW/Downloads/bienestaranimal.pdf>(<http://www.partidoverde.org.mx/2016/propuestas-cumplidas/14227-circo-sin-animales>).

Corss, L (1951) Veganismo Definido, Filosofía Vegana Blogspot (2009)

Consultado: 16-11-2015

<http://filosofiavegana.blogspot.com.es/2009/11/veganismo-definido.html>

D. Mueller (ed), Perspectives on Public Choice: A Handbook, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.

D. North, Institutions, Intitutional Change and Economic Performance, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pág.3

- Díaz, M (2013), *Los Derechos Humanos*, Educación Ético Cívica, Departamento de Filosofía, ESO, España.
- Dumbau, E. (1965), Jefferson. Sus escritos políticos, Diana. Colección Moderna, México.
- Francione, G (1996) *Rain without Thunder: The Ideology of the Animal Rights Movement*. Temple University Press
- Francione, G (S/A) *Igualdad Animal, Activismo por los animales*, (S/F)
Consultado: 27-11-2015
<http://www.igualdadanimal.org/articulos/gary-francione/animales-como-propiedad>
- García, M, (1977) *Las Transformaciones del Estado contemporáneo*, Madrid.
- Gonzales, M (S/A) *Orígenes de los Estudios de las Políticas Publicas*, S/F
Consultado: 21-10-2015
<http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/LA%20TEORIA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf>
- Herrera, A (2007) *(De animales y hombres: studia Philosophica*, Rogar, España.
- Ibarra, Pedro y Tejerina, Benjamín (ed.) (1998). *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*. Trotta, Madrid.
- Ivanovic, M (S/A) *Revista de Bioética y Derecho*, Publicación del Master de Bioética y Derecho, *Biótica animal, un decálogo animalista*, S/F
Consultado: 23-10-2015
http://www.ub.edu/fildt/revista/pdf/RByD22_Animal.pdf
- Jacquot, S, Ravinet, P (2009). *Diccionario de Políticas Públicas*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, Colombia.
- Klijn, E (1998) *Redes de Políticas Publicas, una visión general*, Compilado de Textos, Londres
- L. Dobuzinkis, "Modernist and Postmodernist metaphors of the. Policy Process", en *Policy Sciences*, N°25, 1992, págs.355-380.
- Liberación animal e interseccionalidad, Entrevista a Raffaella Ciavatta (S/A) *Tras Los Muros Historias de Opresión y Liberación* (S/F)
Consultado: 12-10-2015
<http://traslosmuros.com/blog/liberacion-animal-e-interseccionalidad-entrevista-a-raffaella-ciavatta>
- Melucci, Alberto, (2010). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. El Colegio de México, México.
- Muller, P. (2006). *Las políticas públicas* 2ª ed. Universidad Externado de Colombia.
- P. John, *Analysing Public Policy*, London, Pinter, 1998.

- P. Schmitter, "Modes of Interest Intermediation and Models of Societal Change in Western Europe", en *Comparative Political Studies*, Vol.10, No I, 1977, págs.7-38.
- Pallares, F (1989) *Las Políticas Públicas, El Sistema Político en Acción*, Uruguay.
- Rada, J (2006) *Frente de Liberación Animal: el ejército de los 15.000 visones*, 21-12-2015
Consultado: 23-13-2015
<http://www.20minutos.es/noticia/165877/0/ejercito/visones/#xtor=AD-15&xts=467263>
- RAWLS, J (1979) *A Theory of Justice*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1971. (Versión en español: *Teoría de la justicia*, traducción de María Dolores González, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.)
- Red Española de Filosofía (2015) *Los retos de la Filosofía en el siglo XXI Actas del I Congreso internacional de la Red española de Filosofía Volumen XVIII*, S/F
Consultado: 24-10-2015
<http://enfoqueabolicionista.blogspot.com.es/2007/12/veganismo-el-principio-fundamental-del.html>
- Riechmann, J, (2005), *Todos los animales somos hermanos: ensayos sobre el lugar de los animales en las sociedades industrializadas*, La Catarata, España.
- Rodrigo Guerra López, *Afirmar a la persona por sí misma: la dignidad como fundamento de los derechos de las personas*, México, CNDH, 2003, p. 193
- Róth, A (2002) *Políticas Públicas, Formulación, implementación y Evaluación*, Ediciones Aurora, Bogotá.
- Ruiz, D (2003) *¿Qué es una Política Pública?*, Revista Jurídica, Universidad Latina de América.
- S. Krasner, "Approaches to the State: Alternative Conceptions and Social Dynamics", en *Comparative Politics*, Vol.16, N°2, 1984, págs 223-246.
- Santamarina, B (2008) *Movimientos sociales: una revisión teórica y nuevas aproximaciones* Boletín de Antropología Universidad de Antioquia 2008, 22 (Sin mes)
Consultado: 11 de diciembre de 2015
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55711908005>
- Secretaría de Salud Pública del Distrito Federal, 27-12-2015
Consultado: 02-01-2016
<http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/Leyes%20Locales/21LEYPROTECCIONANIMALESDF.pdf>
- Terminología Científico-Social en *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales* (2009). Tomo 1/2/3/4, Ed. Plaza y Valdés, Madrid-México.

W Riker, "Political Science and Rational Choice", en J. Alt, y K. Shepsle, *Perspectives on Positive Political Economy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1993, págs.163-181

Weiss, C (1977) "Research for Policy's Sake: The Enlightenment Function of Social Research", en *Policy Analysis*, vol 3

Wilson, W. "Study of administration", *Political science quarterly*.

Partido Verde (S/A) *Circos Sin Animales*, S/F,
Consultado: 23-12-2015
<http://www.partidoverde.org.mx/2016/propuestas-cumplidas/14227-circo-sin-animales>

Partido Animalista PACMA (S/A) S/F
Consultado: 26-12-2015
<http://pacma.es/presentacion/>

S/A 25 de junio de 2014, CNN, *ONG piden a Mancera concretar la prohibición de animales en los circos*, 26-12-2015
Consultado: 26-12-2015
<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/06/25/ong-piden-a-mancera-concretar-la-prohibicion-de-animales-en-los-circos>

Araya, Sandra (2002), *Las Representaciones Sociales: Ejes teóricos para su discusión*, Costa Rica, S/F
Consultado: 02-01-2016
<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN027076.pdf>

Giménez, Gilberto. (2007). *Estudios sobre la cultura y las identidades sociales*. México: Conaculta

Giménez, Gilberto. (1989) *Poder, Estado y discurso: perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*. México: Instituto de investigaciones jurídicas UNAM

Lechner, Norbert (1994) *Los nuevos perfiles de la política. Un bosquejo*. Revista Nueva Sociedad. Número 130 (Marzo-abril) 1994, pag 32-43 en línea
<http://nuso.org/articulo/los-nuevos-perfiles-de-la-politica-un-bosquejo-2/>

E.H. KLIJN. (1998) *Redes de políticas públicas: una visión general*. [Versión electrónica] Sage Publications Ltd. Extraído el 13 de Noviembre 2011, de <http://revista-redes.rediris.es/webredes/textos/Complex.pdf>

Parsons, Weyne. (2007), *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO

Mackinnon, Catharine. (1995), *Hacia una teoría feminista del Estado*, Universidad de Valencia, España.

Animalnauralis (S/A) Entrevista sobre los objetivos y filosofía de AnimaNaturalis, S/F

Consultado: 04-01-2016

http://www.animanaturalis.org/v/803/entrevista_sobre_los_objetivos_y_filosofia_de_animanaturalis

Excelsior, 09-01-2015, No habrá más animales en todos los circos del país, 07-01-2016

Consultado: 07-01-2016

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/09/1001783>